

México, D.F., 6 de abril de 2009.

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EFECTUADA EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PROPIO INSTITUTO.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Buenas tardes.

Les solicito a los miembros del Consejo General se sirvan ocupar sus lugares, a fin de que podamos iniciar la sesión extraordinaria del Consejo General.

Señoras y señores consejeros y representantes, iniciamos la sesión extraordinaria del Consejo General convocada para este día, por lo que le solicito al señor Secretario verifique si hay quórum.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señor Presidente, para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 20 consejeros y representantes, por lo que existe quórum para su realización.

Señor Presidente, señoras y señores consejeros y representantes, me permito informar a ustedes que, mediante oficio de fecha 29 de marzo del presente año, suscrito por el licenciado Jorge Antonio Kahwagi Macari, Presidente de la Junta Ejecutiva Nacional del Partido Nueva Alianza, se acredita a la licenciada Rosario López Solís como representante suplente de ese partido político.

Es el caso que, estando presente, procede tomarle la protesta de ley, por lo que les ruego a ustedes ponerse de pie.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Licenciada Rosario López Solís, representante suplente del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral:

¿Protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen; cumplir con las normas contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y desempeñar leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado?

-Representante de NA, Rosario López: Sí, protesto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Estoy convencido de que pondrá usted todo su empeño y capacidad, con el propósito de que los trabajos de este Consejo General se realicen conforme a los principios de legalidad e imparcialidad que exige el avance de nuestra democracia.

Sea usted muy bienvenida.

Señor Secretario, sírvase continuar con la sesión.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señor Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señor Secretario, proceda a formular la consulta de dispensa que propone.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados y entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Es aprobada, señor Consejero Presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor Secretario, sírvase continuar con la sesión.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente asunto se refiere al orden del día.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Benito Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

Quisiera someter a la consideración de este Consejo, pasar el punto que aparece agendado como punto cuatro del orden del día y convertirlo en el punto uno del orden del día.

Este proyecto de resolución me parece que al pasarlo al punto uno, nos ayudaría mucho a ordenar la discusión que vamos a tener sobre los primeros cuatro puntos del orden del día. Esta queja se relaciona específicamente con los diputados que contrataron la publicidad, y creo que a partir de eso sigue lógicamente el desarrollo de los siguientes puntos del orden del día.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

Sigue abierta la primera ronda.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: ¿Puedo hacer una moción?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Si es usted tan amable, consejero Andrade, una moción al consejero Benito Nacif, por favor, proceda.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Gracias Benito. Quisiera preguntarte la razón por la cual consideras que es importante comenzar el debate con el punto 4, relacionado con la diputada.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Para responder la moción hasta por dos minutos, el consejero Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Sí, con mucho gusto. Porque el que está actualmente como el punto 4, tiene que ver con la conducta que originalmente da lugar a la queja. Y el siguiente punto del orden del día tiene que ver con responsabilidades que se derivan de esa conducta. Pero la conducta original que da lugar a la queja es la que está actualmente en el punto 4.

Entonces el punto 2, por ejemplo, vamos a deliberar sobre si se aplica o, si el partido garante o no es responsable, y ése es el que está agendado en el punto 2, cuando la conducta original se trata hasta el último punto de los cuatro relacionados con esta queja.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero Nacif. Entiendo que entonces su propuesta es que el punto 4 pase a ser punto 1, y los puntos ahora 1, 2 y 3 se recorran, para ser 2, 3 y 4. ¿Es así su propuesta?

-Consejero electoral, Benito Nacif: Correcto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: El consejero Baños en primera ronda.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Gracias, Presidente. Yo nada más para manifestar que votaré para que se apruebe el orden del día en los términos en que fue circulado.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias. ¿Alguna otra intervención en primera ronda?

No siendo así, vamos a someter la aprobación del orden del día, en virtud del cuestionamiento del consejero Baños en los términos en que fue originalmente propuesta, y si no es aprobado en esos términos, entonces se votará la modificación propuesta por el consejero Benito Nacif. Proceda, señor Secretario.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el orden del día tal y como fue circulado.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Dos.

Por la negativa.

Siete.

Ahora someteré a consideración la propuesta que formuló el consejero electoral Benito Nacif, consistente en modificar el orden del día, pasando el punto 4 a ser el punto 1 del orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Siete.

Negativa.

Dos.

Es aprobado entonces el orden del día, con la propuesta que modificó el consejero electoral Benito Nacif.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Secretario. Ahora dé cuenta del primer punto del orden del día, que es el que originalmente venía agendado como punto 4.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Que es el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador instaurado en contra de la diputada federal, ciudadana Gloria Ángela Bertha Lavara Mejía, en su carácter de diputada, miembro de la 60 Legislatura del Congreso de la Unión, del grupo parlamentario Partido Verde Ecologista de México, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/CG/059/2009.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de resolución mencionado.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el Secretario Ejecutivo.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Muchas gracias, señor Consejero Presidente.

Para hacer una muy breve referencia, no solamente al primer punto del orden del día, sino de hecho en esta intervención a los primeros cuatro puntos del orden del día, en el entendido que estamos discutiendo el primero de ellos.

Es un hecho poco frecuente en la historia del contencioso electoral en México o en un hecho más bien poco frecuente en la historia del contencioso electoral en México, los partidos Socialdemócrata, de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia interpusieron quejas detalladas y pormenorizadas contra la transmisión de un nuevo promocional en televisión, firmado por los diputados plurinominales del Partido Verde.

Si nos fijamos bien en este caso, ya había sido profusamente analizado en la sesión del Consejo General anterior, la cual determinó una sanción al Partido y una vista del caso a la Cámara de Diputados y a la Unidad de Fiscalización de este Instituto.

Con algunos matices, los mismos hechos se reiteran, y esa reiteración es justamente el sentido de la queja multipartidista, justo porque se trata de un asunto extraordinariamente similar, protagonizado por los mismos diputados pertenecientes a la misma bancada y de militantes del mismo partido que compraron, contrataron y transmitieron un promocional en condiciones casi idénticas, es por lo que debo distraerlos con una exposición repetitiva.

Si se me permite, sólo quisiera anotar muy atentamente ante la señora y señores consejeros, dos elementos que no deben olvidarse en el debate.

En primer lugar, la Secretaría Ejecutiva cree que el Partido Verde y sus diputados plurinominales han sido acreedores de sanción porque han comprado tiempos en radio y televisión, la violación es tajante y directa al artículo 41, párrafo tercero, apartado A de la Constitución. Esa disposición está en el corazón de la reforma electoral y no podría ser más explícito.

Cito: “Los partidos políticos, en ningún momento podrán contratar o adquirir por sí o por terceras personas tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión”.

Subrayo, los partidos y, por lo tanto sus órganos y sus militantes, no pueden comprar espacios en radio y televisión y,

En segundo lugar, las evidencias, sobre todo la testimonial que proviene de la propia Cámara de Diputados nos indica que la conducta del Partido no encuadra en las violaciones a la propaganda gubernamental, sencillamente porque no lo es.

Efectivamente, el Secretario General de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, al dar contestación al requerimiento de información, formulado por esta autoridad electoral, manifestó dos cosas.

Primero. Que la Cámara de Diputados no contrató, adquirió ni ordenó directa o indirectamente la transmisión del spot referido.

Segundo. Que ni el promocional ni su contenido forman parte de algún programa de comunicación social del órgano legislativo.

En otras palabras, no podemos aplicar la excepción del artículo 228 del Cofipe, sencillamente porque no estamos ante la propaganda de un órgano del Estado que se dispone a difundir los informes de labores de sus miembros.

En este sentido, para la Secretaría Ejecutiva lo importante es la estricta observancia del artículo 134 constitucional que, dice: “La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que difundan como tales los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de entre los tres órdenes de gobierno, deberán tener carácter institucional”.

Y la propaganda que hemos visto, pagada por los militantes del Partido no tiene ese carácter.

Cosa distinta es la naturaleza de los recursos que financia la operación mercantil de compra de los promocionales. En opinión de la Secretaría, es un rasgo derivado y secundario del hecho esencial.

La propaganda de los servidores debe tener, necesariamente un carácter institucional, debe cursar por las instancias, las políticas y las reglas de los órganos del Estado. De ahí que estemos ante una compra y adquisición de promocionales por parte de militantes de un Partido categóricamente prohibida por la Constitución de la República. Es cuanto, señor Consejero Presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Secretario.

El consejero Virgilio Andrade desea hacerle una moción, ¿la acepta usted?

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Con mucho gusto, señor Consejero Presidente.

Consejero electoral, Virgilio Andrade: Muchas gracias al Secretario por la amabilidad de aceptar la moción, es solamente para aclarar algunos puntos.

Primero. En el caso, en su conjunto está observado que es ilegal un primer promocional pero hay dos promocionales adicionales, uno de los cuales se está transmitiendo el día de hoy, en donde se dice que es legal.

Mi primera pregunta es: ¿Si usted considera que los promocionales que se están transmitiendo actualmente son legales? Ésa sería mi primera pregunta.

Cuando se le imputa a la diputada Gloria Lavara la falta, se dice que es porque no está probado que haya sido comprado a nombre del grupo parlamentario.

Solamente quisiera confirmar si ésa es la falta o si la falta es porque compró en radio y televisión.

Y quisiera también que me completara lo siguiente:

¿Si es legal el promocional que se está transmitiendo en este instante, eso quiere decir que no importa cómo lo esté comprando la Diputada Lavara?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias.

Para responder, el Secretario, hasta por dos minutos.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Con mucho gusto.

En primer lugar, en opinión de esta Secretaría no son legales los promocionales, de hecho nos encontramos con cuatro versiones distintas a lo largo del periodo que se reporta, de cuatro versiones distintas del promocional que tiene diferentes matices en su transmisión en radio y televisión, por cierto en un periodo muy corto en donde se fueron presentando las cuatro versiones distintas.

Sin embargo, esta Secretaría procedió en este caso a solicitud de parte, hay tres entidades políticas, cuatro institutos políticos de hecho que presentaron dos quejas ante este caso y el dictamen de la Secretaría es en función de responder a esas solicitudes de quejas de estos cuatro partidos políticos.

Por lo tanto el proyecto está circunscrito a los términos de la queja en particular.

Sin embargo, el monitoreo que seguimos haciendo del promocional damos cuenta que más allá del periodo de la queja, el promocional se transmitió con diferentes modificaciones a lo largo del mismo, sin embargo es opinión de esta Secretaría que los cuatro no son legales porque hace referencia, el proyecto de la Secretaría, fundamentalmente al 41 Constitucional en los términos que he expresado anteriormente.

Por lo tanto, la segunda pregunta la respondo en términos de que el problema es la compra de los tiempos en radio y televisión violatoria del 41 Constitucional.

Es cuanto, señor Consejero Presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor Secretario.

El consejero Andrade desea hacerle una segunda moción, ¿la acepta usted, señor Secretario?

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Con mucho gusto, señor Consejero Presidente.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Si todos son ilegales para la Secretaría, ¿por qué en el proyecto, en la página 91 se dice que la segunda, tercera y cuarta

versión al no venir el emblema del Partido Verde, no transgrede la norma electoral?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor Secretario, para contestar hasta por dos minutos.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Vuelvo a insistir, actuamos en función de la queja presentada, en los términos presentados por los quejosos, pero es convicción de esta Secretaría que la medida no es legal en la medida que contiene propaganda política, es violatoria del 41 Constitucional.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor Secretario.

Está abierta la primera ronda.

El Senador Arturo Escobar y Vega, consejero del Poder Legislativo, en primera ronda.

-Consejero del Poder Legislativo, Arturo Escobar: Gracias, Presidente, muy buenas tardes consejeras y consejeros.

Nos encontramos una vez más, ya por la segunda o tercera ocasión debatiendo un tema que en nuestra convicción tiene que ver con derechos y garantías constitucionales de los legisladores y que tiene que ver con salvaguardar un derecho constitucional para poder informar, para poder transparentar el trabajo legislativo de los miembros del Congreso de la Unión.

Creo yo que una vez más el proyecto que se pone a consideración de este Consejo tiene fallas sustanciales en su desarrollo y creo que lo que hace el proyecto es simplemente alargar las deficiencias de las quejas presentadas.

Es nuestra opinión lo que hemos señalando: La facultad para informar por parte de los legisladores, en nada tiene que ver con el artículo 134 Constitucional, párrafo octavo; es decir, ante la posibilidad de informar por parte de los servidores públicos, lo que se detona es el artículo de excepción, que es el 228, numeral quinto. Pero parece ser que hacemos oídos sordos a esta reflexión.

Se ha venido sostenido que si el 134 regula otras condiciones de difusión social como, por ejemplo, aquellos gobernadores que tienen pautas permanentes en el aire, hablando de obras que tienen que ver con el desarrollo social en sus entidades federativas. Allí aplicaría el 134.

Pero, señor Secretario Ejecutivo, si me permitiría ponerme atención, porque estoy buscando hacer referencia a lo que usted señaló.

Yo les diría, señor Secretario, señores consejeros, que en virtud de que tenemos confundido el fundamento constitucional para sancionar, estamos generando una

bola de recursos tanto administrativos como en su momento jurisdiccionales ante el Tribunal, porque por sí solos se tendrían que caer.

Creo que era labor de la Secretaría Ejecutiva, en su caso, en virtud de la queja como estaba construida desechar; es decir, no cubre los fundamentos constitucionales y legales que pudieran marcar la sanción.

Y le voy a decir por qué. Si el Grupo Parlamentario del Partido Verde en la Cámara de Diputados ha sostenido y ha probado que está haciendo una campaña de informes los cuales, conforme al 228, le permite la ley, siete días antes del informe y cinco posteriores, debimos de haber enfocado el análisis de la queja únicamente al 228, numeral quinta.

Pero si nos vamos al 41 Constitucional y sostenemos que tenemos que hacer un análisis de la difusión o la prohibición de la difusión conforme al 134, estamos una vez más cometiendo los errores de interpretación.

No nada más creo que hemos probado que la diputada Gloria Lavara actuó en representación del Grupo Parlamentario Verde en la Cámara de Diputados.

Y no es nada más porque lo estamos diciendo. Anexamos los contratos con las televisoras durante la sesión de audiencia de pruebas; anexamos los cheques suscritos por el representante del Grupo Parlamentario en la Cámara de Diputados, coordinadora Gloria Lavara Mejía.

Pero dice el Secretario que no lo hemos probado

En la última sesión el Presidente de este Consejo señaló que si el Grupo Parlamentario hubiera pagado de sus propios recursos los spots, no habría ningún tipo de sanción. Aquí le estamos dando vuelta atrás a esa aseveración.

Pero más importante aún, conforme sucede la terminología y especialmente en términos de los tiempos, ante las medidas cautelares dictadas por el Comité de Radio y Televisión sobre modificar los contenidos del spoteo, el Grupo Parlamentario lo hace.

Posteriormente, ante el debate del pasado domingo en esta mesa, donde se señala de manera muy clara que en los informes de cualquier servidor público no pueden aparecer ni los emblemas de los grupos parlamentarios, como lo señala el consejero Virgilio Andrade, como tampoco puede haber difusión o siquiera poder establecer la denominación de los partidos, el Grupo Parlamentario modifica el contenido del spoteo. Pero ni esta parte es suficiente.

Entonces, con todo respeto, yo ya no encuentro si el tema es el origen, si el tema es el contenido o simplemente nos estamos encontrando ante una difícil situación de poder comprender qué es lo que está pasando.

Los servidores públicos en lo individual no representan a los entes de gobierno, señor Secretario. Se representan en lo personal, conforme a la función pública que ostentan, legisladores federales, diputados federales o senadores de la República. No representan a los entes.

Por eso cuando usted señala que no es aplicable el 228, numeral quinto, porque no estamos ante el informe de un órgano del Estado. Por supuesto que no lo estamos, porque si lo estuviéramos, aplicaría el 134, párrafo octavo.

Pero como estamos ante la posibilidad de que un servidor público rinda un informe, el 228, numeral quinto, tiene reglas en lo específico.

El análisis jurídico sobre la posible violación debió haber sido únicamente y exclusivamente sobre el 228, numeral quinta. Todos entendemos la prohibición del 41 constitucional; nadie se pudiera atrever aquí en esta mesa a pensar que alguien la está violando, o al 134 constitucional, que habla de la difusión social de los entes de gobierno.

Pero en ningún momento mi Partido, en ningún momento los grupos parlamentarios o mi Partido, que ha sido convocado, creo yo, a través del emplazamiento, de manera ilegal, porque no éramos parte en el asunto. Es decir, se emplaza al Partido y posteriormente a la diputada Gloria Lavara, pero en fin, acudimos a esa audiencia ad cautelam.

Yo diría lo siguiente. Es la consideración de los diputados de mi grupo parlamentario y de la representación de mi Partido que cualquier queja presentada tiene que ser interpretada o estudiada conforme a las reglas y lineamientos, y el espíritu del 228, numeral quinto. Nunca del 134, porque no somos entes.

Porque bajo las condiciones que usted ha señalado, le repito: Cualquier pauta de difusión del Presidente de la República o de los gobernadores de los estados, estaría cayendo en el mismo principio violatorio del 134.

Pero no. Entendemos que las pautas de desarrollo social y económico de las entidades federativas son legales, siempre y cuando se apeguen al 134.

Bueno, ¿qué pasaría con los servidores públicos en lo personal o en lo específico? Únicamente se puede atender su informe a lo que marca el 228, numeral quinto. No el 134, nada tiene que ver, porque es su excepción.

Pero mantenemos, tanto en la queja por parte de los partidos, a quien respeto la forma en que la construyeron, pero creo yo, en una litis de pulcritud por parte de la Secretaría, debió de haber hecho el análisis del 228, numeral quinto.

Para concluir, Presidente, nos encontramos en dos condiciones. La primera, la forma en que el grupo parlamentario del Partido Verde en la Cámara de Diputados reacciona a las medidas cautelares dictadas por el Comité de Radio y Televisión,

por la forma en que el grupo parlamentario del Partido Verde en la Cámara de Diputados reacciona ante los debates hechos en este Consejo General, sin haber sido notificados al fin, pero entendiendo el mensaje que todos los consejeros electorales advirtieron: No hay emblemas y no hay ninguna terminología que pueda identificar ni al Partido, ni mucho menos buscar proselitismo electoral.

Me quedo con las definiciones que aparecen, tanto en los reglamentos como en los trabajos de este Instituto, e inclusive en la exposición de motivos de la reforma constitucional, en cuanto a lo que se entiende por propaganda electoral.

En ningún momento, en ningún spot del grupo parlamentario se hace referencia, de alguna forma o en algún sentido, ni a pedir el voto, ni a utilizar a precandidatos o candidatos en la difusión. Son diputados federales rindiendo informes de trabajo del último año de la agenda legislativa del grupo parlamentario, de conformidad al 228, numeral quinto.

Cualquier interpretación al 134 o al 41, de base es equivocada, porque estaríamos yéndonos por la tangente y no haciendo el análisis, y no advirtiendo lo que la representación de mi Partido, el grupo parlamentario, han venido sosteniendo en las últimas dos semanas, la facultad que tienen para informar, en base y en fundamento al 228, numeral quinta.

Yo le pido, señor Presidente, que podamos hacer, durante el debate de este día, el análisis de esa facultad, porque si seguimos entercándonos, es que es a través del 41 y el 134, la conclusión va a ser la misma, creo yo, equivocada.

Gracias, Presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, senador.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, Consejero Presidente. Buenas tardes a todos.

Antes de empezar mi presentación y mi posición sobre este tema, quisiera yo referirme a lo que acaba de mencionar el Secretario Ejecutivo, antes que se nos olvide.

El Secretario Ejecutivo mencionó que, para él, todos los promocionales que se difundieron son promocionales ilegales.

Yo voy a leer textual lo que dice la página 91 y 92 del proyecto de resolución que pone en la mesa el propio Secretario Ejecutivo. Y simplemente, para demostrar a ustedes una más de las múltiples incongruencias e imprecisiones del proyecto que se está presentando.

Dice: “Cabe precisar que en el asunto que nos ocupa sólo se reprocha la difusión de la primera de las versiones, la cual fue transmitida los días 27 y 28 de marzo del año en curso”.

Por lo que hace a la segunda, tercera y cuarta versión del promocional de mérito, esta autoridad estima que al no incluir más el emblema del Partido Verde Ecologista de México, ni referencias expresas a nombre del Partido Verde Ecologista de México, los mismos no son susceptibles de transgredir la normatividad electoral.

¿Cómo ven, qué tal? Para unas situaciones es ilegal, para otras no. Pero aquí lo importante es que existe una contradicción evidente, evidente en todo el proyecto. Y con esta contradicción, una falta de certeza y una falta de pulcritud legal, que deberían regir los trabajos de este Consejo.

Es fácil explicar por qué los descalabros que hemos tenido en el Tribunal. Yo pregunto hasta cuándo nos vamos a dar cuenta, o vamos a intentar hacer algo, lo que sea, para tratar de revertir esta situación.

Voy a pasar al fondo del caso.

El pasado domingo, este Consejo General discutió por más de cinco horas el spot que en términos del artículo 228, párrafo 5 del Cofipe, difundió tanto en radio como en televisión, un grupo de diputados federales pertenecientes a la fracción parlamentaria del Partido Verde, con motivo del informe de gestión que presentaron como servidores públicos, en términos del artículo referido.

El pasado domingo, el Consejo afirmó en su resolución lo siguiente.

Primero. La propaganda política se constituye no por su contenido ni por las definiciones que este Consejo General ha aprobado, sino por el origen de los recursos con los que se paga el mensaje que tiene derecho a difundir un servidor público en la radio y la televisión. Es decir, si un mensaje se paga con recursos privados es ilegal; en cambio, si se paga con recursos públicos, puede ser legal.

Segundo. La propaganda política se constituye no por las definiciones contenidas en el reglamento de quejas y denuncias y el reglamento relativo al artículo 134 constitucional, sino por la frecuencia, intensidad y horario en los que se transmitió un spot.

Tercero. Como el informe de un legislador, al ser pagado con recursos privados constituye propaganda política, entonces debe considerarse que ese supuesto, un diputado federal miembro de un grupo parlamentario ejerció su derecho previsto en el artículo 228 del Cofipe como persona física, y no como servidor público, desconociendo en consecuencia, la investidura permanente del legislador.

Aplicando lo dicho por el Consejo General en el caso que nos ocupa, se debe puntualizar que los spots objeto de la litis reúnen las siguientes características:

Fueron pagados con recursos públicos, específicamente recursos de la fracción parlamentaria del Partido Verde.

No contienen alusiones al Partido Verde Ecologista de México. Todas las alusiones del mensaje se refieren a los trabajos efectivamente realizados por los diputados, y el mensaje no contiene ni el logotipo, ni las referencias al Partido Verde.

Yo supongo que por el análisis de estas características, el Secretario Ejecutivo originalmente propuso que la segunda, la tercera y la cuarta versión no eran, o no son ilegales.

No obstante lo anterior, el proyecto presentado por el Secretario Ejecutivo considera que sigue siendo ilegal el spot transmitido, en virtud de lo siguiente.

Primero. Porque se contrata a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Verde, desconociendo la facultad de su coordinadora para representar a la fracción de dicho grupo, e ignorando los principios de derecho civil en materia de representación.

Segundo. Se sostiene que el pago de los mensajes debió emanar de la Cámara de Diputados y no de la fracción parlamentaria, y

Tercero. Lo que define un mensaje como propaganda política es la frecuencia, intensidad y horarios en los que se transmite, y no en cambio las definiciones del reglamento de quejas y denuncias del propio Instituto.

En virtud de lo anterior, es mi opinión que los proyectos que nos ocupan tienen las siguientes deficiencias.

Primero. El presente proyecto pretende legislar el artículo 134 de la Constitución, pues establece una distinción entre recursos públicos y privados que dicho artículo y el Cofipe no contemplan. El IFE crea una excepción adicional que no contiene de forma expresa la ley.

Segundo. Se contradice con los argumentos presentados el pasado domingo, donde expresamente se dijo que todo informe de gestión tiene que ser pagado con recursos públicos.

Tercero. Confunde la obligación del manejo imparcial de los recursos con las características de la propaganda gubernamental e institucional, así como las reglas y excepciones de la propaganda personalizada.

Es necesario destacar que el artículo 347 distingue perfectamente estas dos variables, así como el propio acuerdo que aprobó este Consejo General desde abril del año 2008.

Cuarto. Confunde además, que no puede existir manejo imparcial de recursos, cuando la ley es quien faculta al servidor público a difundir su informe y sobre todo, si fue confirmado por el Instituto Federal Electoral en su sesión del pasado domingo.

Quinto. Desconoce la excepción y derecho que tienen los legisladores para difundir su informe de labores, pues pretende regularlo con requisitos que van más allá de la ley y de la lógica pura. Es decir, desconoce lo que el artículo 228, párrafo quinto del Cofipe establece de forma expresa, en el sentido de que un informe de gestión no es propaganda y, por ende no puede ser ni seguir la suerte de la propaganda política ni electoral ni gubernamental, ni mucho menos puede ser regulado como propaganda algo, que por disposición legal no lo es.

Sexto. Desconoce y contradice los acuerdos que el Consejo General ha aprobado y, en donde definió expresamente qué debe entenderse como propaganda política y qué como propaganda electoral. Además lo hace, hace contradecir sus resoluciones previas construyendo acuerdos carentes de legalidad y de certeza.

Séptimo. Afirma que un mensaje puede convertirse en propaganda política o electoral no por su contenido, sino por el origen de sus recursos, la intensidad en que se transmite y los horarios en que se difunde, siendo que ninguna de estas afirmaciones tiene un sustento legal.

Ocho. Desconoce que el Cofipe establece derechos, obligaciones y sanciones diferentes para las personas físicas y servidores públicos; pretende equipararlos de igual forma para el efecto de determinar obligaciones y sanciones, pese a que del expediente y de la audiencia celebrada se desprende que el pago de los mensajes fue realizado por la fracción parlamentaria a través de su representante legal.

Nueve. Desconoce la personalidad de la coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde, ignorando también que las personas morales actúan a través de sus legítimos representantes, en este caso la diputada Gloria Lavara. Esto además es un hecho notorio.

Diez. Vulnera el derecho de todo legislador a difundir su informe de labores, puesto que establece reglas que no derivan de una norma, sino de un proceso sancionador contradiciendo una resolución anterior sobre el mismo caso.

Once. Desconoce que las reglas para emitir un informe de gestión derivan, en ocasiones, de los estatutos de un partido político y no de lo que disponga un acuerdo de la junta de dirección o administración de la Cámara de Diputados.

Doce. El proyecto propone que el partido político al que pertenecen los servidores públicos sea responsable y asuma una multa de dos millones y medio de pesos aproximadamente, en virtud de lo que se conoce como culpa in vigilando que deriva de interpretaciones legales sobre un artículo y sobre el ejercicio de las funciones que han realizado diputados federales. Por lo tanto, desconoce que la culpa in vigilando deriva de disposiciones legales que le competen a militantes y afiliados del Partido cuando actuando como tales, y no en cambio por el incumplimiento del ejercicio de derechos exclusivos de servidores públicos.

Hay que recordar que así resolvimos el tema de la toma de tribunas que el Tribunal confirmó en favor del Partido de la Revolución Democrática.

Finalmente, catorce. Realice un trato diferenciado sobre conductas de otros servidores públicos respecto de los cuales todos hemos sido testigos, y este IFE a diferencia no inició ningún procedimiento de oficio.

Por último, quisiera mencionar que en la sesión anterior hubo un compromiso del Consejero Presidente de construir de forma más colegiada los acuerdos que se ponen en el Consejo. Desafortunadamente no fue el caso en esta sesión.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Se le terminó el tiempo, señor consejero.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Cómo no, termino en mi segunda los otros puntos que tengo. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el representante del Partido de la Revolución Democrática.

-Representante del PRD, Rafael Hernández: Con el permiso del Consejero Presidente, muchas gracias.

Aquí el punto, igual que en la ocasión anterior que discutimos la versión anterior de los spots que están siendo todavía hasta la fecha transmitidos en horarios de mayor audiencia a través de los canales de televisión de las principales cadenas nacionales, decía yo que el tema central, y aquí lo reitero, es el artículo 41 de la Constitución, ése es el tema.

Yo sé que algunos compañeros quisieran que no existiera el 41. Cuando se discutió la reforma en las cámaras, lo discutieron, defendieron su posición, pero la mayoría aprobó la reforma constitucional y, después la mayoría aprobó las reformas al Cofipe, y son las normas vigentes, aunque no estén de acuerdo algunos partidos o algunos legisladores o legisladoras. Son las normas vigentes.

Algunas compañeras, compañeros representantes partidistas quisieran que no existiera el 41, ni el 134 y que el único que estuviera vigente fuera el 228 del Cofipe, pero no es así; el 228 es parte de un entramado jurídico que se tiene que interpretar de manera integral y sistemática, no de manera aislada.

Está el artículo 41 de la Constitución que establece con total claridad que los partidos políticos, ni por sí mismos, ni por terceros pueden contratar tiempos de transmisión en radio y televisión y ése es el mandato central en esta materia y es el contenido fundamental de la reforma electoral que se hizo en 2007 y 2008.

Y eso es a lo que tiene y debe atenerse este Consejo General y es a lo que debiéramos atenernos todos los partidos, y sus militantes y sus diputados y senadores, a la norma vigente.

Lamentablemente no es así y es por ello que nos vimos precisados en este caso, como PRD, a presentar una queja, una queja porque vemos que hay una violación a esa regla fundamental en materia de radio y televisión.

Ocurre que el Partido Verde, a través de sus diputados contrató ahora de nueva cuenta, según los contratos que se presentaron y los cheques con Televisa, casi 10 millones de pesos en promocionales, con TV Azteca casi 4.5 millones de pesos y se trata de 242 spots entre los días 27 de marzo al 2 de abril.

Ése es el motivo del problema y está perfectamente establecido en el expediente, uno que se está transmitiendo y que se transmitieron en esas fechas los spots del Partido Verde, por cierto hecho no negado por la defensa, se están transmitiendo.

Que se contrataron y se pagaron esos spots, está perfectamente demostrado también y es eso lo que está prohibido en la Constitución, contratar tiempos en radio y televisión por parte de los partidos o por terceras personas, por sí mismos o por interpósita persona, dice nuestra constitución. El tema central es ése.

La defensa trata de alegar el 228 pero no es el punto, el 228 del Cofipe, el punto es la violación a la Constitución, ése es el punto.

Ya quedó claro además que no se trata, refiriéndonos al 228, no se trata de publicidad institucional, la Cámara de Diputados, según se informa a través de su secretario, en respuesta al requerimiento del IFE, ha dicho que esos spots no los contrató la Cámara de Diputados, ni por sí misma, ni a través de nadie, no forman parte de ninguna campaña institucional de el órgano público denominado Cámara de Diputados. Por eso no tiene que ver aquí el 228.

Quiero decir que el consejero Gómez me parece a mí que ha señalado un punto importante. Efectivamente, en la página 91 y 92 del proyecto, se incurre en una contradicción.

Yo sí estoy de acuerdo con él, porque sobre la base muy subjetiva de decir que al no incluir más el emblema del Partido Verde Ecologista de México, en referencias expresas al nombre entrecomillado, "Partido Verde Ecologista de México, los mismos no son susceptibles de transgredir la normatividad electoral", así dice efectivamente en la página 92.

Yo creo que se debe eliminar este párrafo; se debe eliminar este párrafo y todo aquello que se relacione con esta equivocada y errónea interpretación.

Y, en consecuencia, establecer que el conjunto de los 242 spots difundidos entre los días 27 de marzo al 2 de abril, son una infracción a la normatividad y al artículo 41 de la Constitución, y no sólo 61 de ellos, porque con este párrafo, con este argumento indebido se eliminan 180 spots de ser considerados como infractores, y creo que ése es un error que debe ser corregido.

Y, efectivamente, eso le dará mayor congruencia al proyecto de resolución, como lo dijo el consejero Marco Gómez; que se evitara esa contradicción en este proyecto, debido a la aparición de estos párrafos en las páginas 91 y 92.

Y, por otro lado, ya para terminar, insisto también como lo hice en ocasión pasada, si hay infracción entonces se debe ordenar también en la resolución, aparte de sanciones que a nosotros en última instancia no nos interesan, se debe suspender esa publicidad, se debe ordenar la suspensión, de esa publicidad y de cualquier otra variante, porque el día de mañana van a sacar, no me refiero al Verde, quizás a otro Partido, alguna otra variante, no.

Deben suspenderse esos promocionales en sus distintas versiones y cualquiera otra variante que se intente publicitar.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Benito Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

Para fijar mi posición en torno a este proyecto de resolución, yo empezaría diciendo que la pregunta central en este proyecto de resolución, como en los tres que siguen es: Si los actos de expresión, las conductas que observamos constituyen propaganda política o no. Ésa es la primera pregunta que debemos responder.

Ahora, ¿cómo sabemos si un acto de expresión es propaganda política?

La propia Constitución nos lo dice, el Cofipe lo confirma, tenemos que ver el contenido.

¿Qué aspectos del contenido son relevantes para determinar que este acto de expresión constituye propaganda política?

Uno de ellos que es crucial para el caso que estamos ahora tratando es si habla a favor, si se posiciona a favor o en contra de un partido político.

Por esa razón me parece que los promocionales que estamos discutiendo el día de hoy, como parte de este conjunto de quejas, se cuenta con elementos objetivos sólidos para determinar que efectivamente constituyen propaganda política a favor de un partido político.

La siguiente pregunta relevante es: ¿Los difundió un partido político dentro de los tiempos administrados por el IFE?

Esta pregunta es relevante, porque los partidos políticos son los únicos que pueden difundir propaganda política en radio y televisión. Nadie más está autorizado para hacerlo.

Ni la Cámara de Diputados ni la Cámara de Senadores ni un ayuntamiento, solamente los partidos políticos pueden difundir propaganda política en radio y televisión, y lo tienen que hacer estrictamente a través de los tiempos que el IFE administra.

Dado, pues, que la respuesta a la pregunta ¿los difundió un partido político dentro de los tiempos administrados por el IFE?, es no, podemos concluir simple y llanamente que estamos ante una ilegalidad, independientemente de quién haya contratado los promocionales y del origen de los recursos.

Esta es una violación al artículo 49.4 del Cofipe y al artículo 41, párrafo tres de la Constitución.

Lo que sigue, una vez que podemos concluir que son ilegales, es algo así como el deslinde de las responsabilidades. ¿Quién los contrató, qué tipo de recursos utilizaron, fueron recursos públicos, recursos privados?

El proyecto de resolución, nos muestra que los contratos están a nombre de la diputada, perdón, los contratos los hizo, los contratos con las televisoras, la diputada Gloria Lavara, que es la coordinadora del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista.

Y que también nos dice que la Cámara de Diputados, perdón, que el recibo que emitieron las empresas televisoras está a nombre del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista.

Pero además nos muestra, el proyecto de resolución, que la Cámara de Diputados no ordenó la contratación de estos promocionales y, por lo tanto, concluye que no

es un caso de propaganda gubernamental. No se constata en el proyecto el uso de recursos públicos.

Ahora, ¿por qué es relevante saber si la Cámara de Diputados ordenó la contratación y se utilizaron recursos públicos? No porque esto hubiera significado que la violación al artículo 49.4 no hubiera existido, es que si éste hubiera sido el caso, nos habríamos encontrado a violaciones de otras partes del Cofipe.

Habría habido también una violación al artículo 347, inciso c), que obliga a servidores públicos al uso imparcial de los recursos públicos, y también habría habido una violación al 347, inciso f), por el 49.9.

Además, también se habría violado el artículo 228, párrafo cinco, del Cofipe, que prohíbe que la difusión de informes de labores tenga fines electorales. El proyecto nos dice estas violaciones no se cometieron, porque no se utilizaron recursos públicos, porque no es la Cámara de Diputados la responsable de la contratación.

Se trata sólo de una violación al 49.4 y se procede a notificar a la Cámara de Diputados en este sentido.

Ahora, el consejero Andrade originalmente y después el consejero Gómez hicieron notar una contradicción que después la representación del Partido de la Revolución Democrática también enfatizó.

Estoy de acuerdo en que se eliminen los párrafos de las páginas 91 y 90, donde se dice que las tres últimas versiones no caen en un supuesto de ilegalidad. Desde mi punto de vista, y en esto coincido con el planteamiento presentado aquí por el PRD, en que los 242 promocionales, no solamente los primeros 61, deben ser considerados como violaciones al Cofipe, al artículo 49, párrafo cuarto.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Verde Ecologista de México.

-Representante del PVEM, Jesús Sesma: Gracias, Presidente. Buenas tardes a todos.

Me suena preocupante las conclusiones que acabamos de escuchar, por parte del consejero Benito Nacif; sin embargo, creo que vamos a ir desglosando tema por tema, para comprobarle que lo que está hoy en día como spots en radio y televisión, son informes de labores y no propaganda política.

Quisiera leer un comentario que hizo usted, Presidente, en la sesión del domingo, para poder desentrañar lo que bien dijo nuestro senador Arturo Escobar, de por

qué estamos tocando este tema nuevamente. Y lo digo textual, señor Presidente. Página 42 de la versión estenográfica de la sesión del domingo.

“De tal suerte que si lo que estuviéramos discutiendo es el informe del grupo parlamentario de un partido político que ha sido difundido en términos de lo, exceptuando por el artículo 228 párrafo quinto, y que ha sido cubierto con recursos públicos, muy probablemente no estaríamos en posibilidad de establecer una sanción ni a ese grupo parlamentario, ni al partido político correspondiente”.

De tal suerte que me parece que la forma en que se han construido los proyectos de resolución nos permite llegar a la conclusión de que no aplica la excepción establecida en el artículo 228, párrafo quinto”.

Es lo que usted dijo. Y se discutió también por parte de nuestro representante del PSD que cómo había sido un informe de labores por parte de los diputados con una sola propuesta. Yo decía que no había ningún formato, que si nos podían decir ustedes algún formato de cómo deberíamos de hacer los informes de labores los servidores públicos, en este caso los diputados y senadores de nuestro país, pues muy probablemente no estaríamos teniendo este tema que hoy nos trae aquí. Sin embargo, no se me respondió.

Hoy le digo a nuestro compañero del PSD, no solamente hay una sola iniciativa, hay más de cinco en este spot. En este spot de informe de labores por cinco diputados plurinominales del Partido Verde Ecologista de México.

También dicen que nuestra diputada, Gloria Lavara, nuestra coordinadora, no podía o no puede firmar por parte de nosotros estos spots que lo contrató ella directamente.

Yo aquí traigo la gaceta parlamentaria, Secretario del Consejo, del día 6 de septiembre del 2006, documentos constitutivos y agenda legislativa, ahorita se la entrego, en donde por medio de nuestro diputado Diego Cobo, le hace saber al Congreso de la Unión el acta constitutiva del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista, donde le da facultades a nuestra coordinadora para ser portavoz de nuestros legisladores, y le voy a leer textual el artículo 14 de esta gaceta parlamentaria.

“Son responsabilidades del coordinador, fungir como portavoz del grupo o como apoyo del vocero oficial, si lo hubiera. Presentar informes anuales de sus actividades a partidos y a la fracción. Promover y coordinar las labores legislativas y políticas de los diputados miembros del grupo, con el fin de garantizar su unidad, cohesión, colaboración y apoyo mutuo. Promover y coordinar la participación de diputados en tareas de atención ciudadana e iniciativas populares, gestoría social. Promover y coordinar las relaciones del grupo parlamentario con movimientos y organizaciones sociales civiles, públicas y privadas, para la atención y solución de peticiones y demandas”.

Aquí claramente le da la facultad a nuestra coordinadora para poder firmar estos contratos que hoy tenemos con Televisa y con TV Azteca, que quisiera hacer una precisión a nuestro compañero del PRD. No son casi diez, fueron siete millones lo que entregamos como cheque para Televisa, y TV Azteca 4.

Y me parece que dice usted que estamos tocando el punto que tocamos en la sesión del domingo, y a mí me parece totalmente otro punto. A nosotros se nos mencionó aquí que lo que no se podía era que con recursos privados podíamos contratar los diputados nuestros informes de labores. Bueno, eso se discutirá en el Tribunal.

Ahora ya no es el caso. Ya lo paga la fracción. Tan lo paga la fracción que ahí están los cheques de la fracción parlamentaria de nuestro grupo parlamentario, que entregamos como pruebas. Y mencionar que no se está tocando, que éste no es el caso del 228 a nuestro compañero del PRD. La verdad es que yo creo que no ha entendido por qué estamos aquí.

Ésta es una cuestión de informe de labores de servidores públicos. Si fuera el caso del artículo 41 o del 134 estaríamos hablando de propaganda política, lo cual no estamos encuadrados y lo cual no es cierto, que por eso vuelvo a comentar que las conclusiones de nuestro consejero Benito Nacif las encuentro infundadas.

Ahora estoy por recibir una carta por parte de la Cámara, donde también le da la facultad por parte expresa a nuestra coordinadora de poder contratar a nombre de nuestro grupo parlamentario.

La verdad es que estamos, nosotros los que estamos hoy en el spot donde estoy, me incluyo, el diputado Jesús Sesma, a nombre, voy a hablar a nombre de los que estamos en este informe de labores. Hicimos nuestras las medidas cautelares que ustedes hicieron llegar a los diputados del primer spot del día viernes.

Y, como bien lo dijo nuestro senador Arturo Escobar, después de la sesión también hicimos nuestras las observaciones que tanto el consejero Virgilio, como nuestro Consejero Presidente y algunos de más hicieron, de observaciones, nos fuimos a sentar los legisladores que estamos en este spot y nos dimos cuenta que la verdad es que lo que nos pedían que considerábamos que no era lo correcto, pero lo estábamos haciendo para no contribuir a cuestiones que ustedes aquí aseveraron que estábamos incumpliendo o infringiendo, pues nos dimos a la tarea de quitar el logotipo del Partido y nos dimos a la tarea de modificar el spot.

En ese término, en ese día lunes, ese día lunes que terminamos a las cuatro y media de la mañana esta sesión hicimos esas modificaciones. Hicimos esas modificaciones no porque creíamos que estábamos incumpliendo con la primera, sino para no tener este debate.

Sin embargo, se nos viene a discutir con este tema. La verdad es que b que vamos a ver el día de hoy nuevamente, si se llega a una seriación como la que

hizo el consejero Benito Nacif, sería una violación absoluta del derecho que tienen los servidores públicos para poder dar su informe de labores. Espero que esto no sea así, señores consejeros.

Aquí tengo versiones estenográficas de también lo que dijo el consejero Figueroa, que he estado esperando dé su conclusión de este tema el día de hoy para poder debatir y, bueno, ésta sería mi primera ronda. Muchísimas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, diputado.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Muchas gracias, señor Presidente, buenas tardes a todas y a todos los integrantes de este Consejo General.

Solamente quería yo posicionar mi reflexión sobre el caso que estamos discutiendo.

Me parece importante, señor Presidente, en primer lugar, recordar a todos los integrantes del Consejo que estamos discutiendo el anterior punto cuatro, en cuyas páginas 91 y 92 no se cita absolutamente nada de lo que se ha citado con base en esas páginas, pero sí en otro proyecto de Acuerdo distinto y que se reproducen también en éste, en páginas distintas; las 70 y tantas ahorita las voy a mencionar.

Yo creo que es importante volvernos a ubicar en lo que hemos hecho y en lo que corresponde ahora hacer. Ya este Consejo General se posicionó mayoritariamente de que se trataba un asunto vinculado con el artículo 41 constitucional y, en consecuencia hay una prohibición clara a comprar.

¿Hay excepción? Sí, hay algunas acepciones.

A mí lo que otra vez me costó mucho trabajo, más que modificar el spot, lo que me costó mucho trabajo es las dificultades para acreditar que se realizaron informes de labores de estos funcionarios.

Creo que es importante tomar en cuenta lo que nos dice el representante del Partido Verde Ecologista de México, en el sentido de que no hay un formato específico, pero entonces tampoco fechas y, en consecuencia entonces tampoco tenemos un parámetro para contar para atrás y para adelante y tampoco quién y cómo y con qué origen de los recursos se deben comprar los spot.

Lo que sí sabemos es, como comentaba el consejero Nacif, que hay una serie de spots al aire que buscan ampararse con el artículo 228, párrafo cinco que en las audiencias se buscó aclarar cuál era el origen, cuál era la forma, cómo se acreditaba que estaba ocurriendo en efecto un informe de labores y no consta en el expediente elementos que nos garanticen que eso fue de esa manera.

Habría funcionado, en esta dinámica también, que esta cita que menciona el representante del Partido Verde Ecologista de México de la gaceta parlamentaria, en algún momento, quizá en ésta o en la anterior ocasión se hubiera proporcionado y se hubiera puesto sobre la mesa como elemento de prueba, no es el caso y no es el caso cuando se debatió justamente el carácter del informe y quién debía pagar.

Porque nos encontramos ante una situación curiosa, en efecto en el expediente sí consta que existen cheques, como bien decía el Senador Escobar, que la fracción parlamentaria paga y al mismo tiempo hay declaración de la Cámara de Diputados que ellos no compraron absolutamente nada y nos estamos colocando en una situación compleja.

¿Por qué creo que el proyecto avanza en la dirección correcta? Porque si vamos con el artículo 41 Constitucional y como decía el consejero Nacif, se trata de propaganda y nadie puede comprar, precisamente los partidos políticos, propaganda en radio y televisión, se actualiza la situación al artículo 41 y su violación.

Yo quería, señor Secretario, si usted me lo permite, hacer algunas propuestas concretas y sumarme a una que ya hizo el representante del Partido de la Revolución Democrática.

En la página 64 de este proyecto de acuerdo, cuando se están especificando las conclusiones, una tras otra, en el último bulet citado en esa página, se dice que con los informes del monitoreo en efecto se concluye que en 228 ocasiones fue transmitido el spot, no son 228 ocasiones, como bien se dice en el cuadro siguiente son 242 ocasiones. Yo creo que aquí estábamos más bien pensando en la discusión del 228 y por eso se nos fue un número, una errata de número que no tiene mayor problema.

En segundo lugar, creo que es importante reforzar en la página 74 los argumentos en donde dice así el artículo 41, base tres de la Constitución y en efecto ésta es nuestra base, éste es nuestro argumento con el cual estamos nosotros basando esta resolución.

Aquí lo que tenemos que enfatizar es toda esa parte del artículo en donde la compra de los spots en cualquier circunstancia estaría prohibida, si no se acredita que tiene que ver con el artículo 228 y una relación de informe de gestión, en otros casos sería de gobierno.

Pasemos ahora sí a los párrafos que se han mencionado en la página 91, 92 y demás, de otro proyecto de Acuerdo pero que aquí responde al que, de acuerdo con mi versión, están en la página 76.

¿Qué es lo que se demuestra hasta antes de la 76? Que hubo una compra y que esa compra no era permitida.

Si nosotros eliminamos el segundo párrafo de la página 77, en donde se hace una excepción no explicada de la segunda, tercera y cuarta versión del promocional en mérito, la conclusión y el efecto es que todos los promocionales comprados en efecto son, como usted decía al principio de su exposición, señor Secretario, están fuera de la norma y ésa es la única excepción que habría que eliminar.

Busqué, quizá haya que hacer una revisión con más cuidado, si tenemos una reflexión de este tipo en otro caso, no es el caso. De cualquier manera pediría que se revisara si hubiera cualquier párrafo similar y en este sentido me sumo a la propuesta del Partido de la Revolución Democrática de eliminar éste y otros párrafos similares, si los hubiera.

Y finalmente, a la hora de individualizar la sanción, aunque estamos individualizando para una situación que nosotros no sancionaremos porque no estamos proponiendo en esta mesa ponerle una sanción a la Diputada, representante del Partido Verde y coordinadora de la Fracción Parlamentaria en la Cámara de Diputados, pero sí en la página 91 se hace una relación de los 61 spots que correspondían a un tipo de los cuatro promocionales que salieron al aire.

Este cuadro tendría que completarse con todos los spots, de manera que quedara integrada la argumentación en el sentido que se ha manifestado, tanto por inicialmente las preguntas a que apuntaba el consejero Andrade, después la reflexión que hizo el consejero Nacif, la propuesta concreta que hace el Partido de la Revolución Democrática y mi propuesta de hacer estos ajustes integrales para darle la coherencia que requiere el proyecto, en este caso exclusivamente referido a la diputada Gloria Angela Bertha Lavara Mejía, que es el asunto que estamos discutiendo.

Por lo demás, a mí también me parece importante que avancemos en este sentido a conformar los criterios que ya nos puedan dar más luz en adelante, sobre este tipo de casos.

No creo que sea el último que tengamos sobre la mesa ni un solo partido político, pero sí podemos empezar a reflexionar en el departamento jurídico, en el área jurídica del Instituto cuáles son los criterios que va conformando el Consejo General, cuando va sumando resoluciones en la misma dirección como es en este caso.

Muchas gracias, señor Presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

Les solicito a los miembros del Consejo General se sirvan ocupar sus lugares, a fin de restablecer el quórum para sesionar.

Gracias.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Francisco Guerrero.

-Consejero electoral, Francisco Javier Guerrero: Muy buenas tardes a todos.

Estamos hoy, señor Presidente, en sesión extraordinaria para conocer los proyectos de resolución de los procedimientos especiales sancionadores iniciados por la denuncia de cuatro partidos ante el Secretario Ejecutivo, en contra del Partido Verde, por difundir mensajes políticos en los canales 2 y 5 de Televimex y 7 y 13 de Televisión Azteca, lo cual realiza dicho Partido fuera de pauta de los tiempos que le corresponden, administrados por este Instituto Federal Electoral en la radio y la televisión.

Este procedimiento se inicia por parte de la Secretaría Ejecutiva, por considerar que la difusión en televisión nacional de los mensajes de los diputados plurinominales es presuntamente violatoria de la Constitución y del Código Comicial, en lo relacionado con la contratación por parte de un partido político de publicidad en medios de comunicación.

En principio, señor Presidente, yo quisiera recordar respecto al estudio de los procedimientos que nos ocupan lo que manifesté el día domingo 29 de marzo.

La litis a resolver para mí radica en determinar si las conductas denunciadas y los elementos aportados en el procedimiento encuadran en la excepción prevista en el artículo 228.5 del Código.

Para lo anterior es importante analizar la excepción referida. De acuerdo al punto cinco de este artículo, para los efectos de lo dispuesto por el párrafo séptimo del artículo 134 Constitucional: "El Informe Anual de Labores o Gestión de los servidores públicos, así como los mensajes que para darlos a conocer se difundan en los medios de comunicación social, no serán considerados como propaganda siempre que la difusión se limite a una vez en el año en estaciones y canales con cobertura regionales, correspondiente al ámbito geográfico de responsabilidad del servidor público y no exceda los siete días anteriores y los cinco posteriores a la fecha en que se rinda el informe. En ningún caso la difusión de tales informes podrá tener fines electorales ni realizarse dentro del periodo de campaña electoral".

El artículo en comento constituye una regulación secundaria que excluye a determinada difusión en medios de comunicación, hecha por servidores públicos de los límites fijados por el artículo 134 Constitucional, precisamente en lo

relacionado a informes de los servidores públicos, siempre y cuando se cumplan determinadas condiciones.

Se refiere, para mi opinión, a permitirles en estos casos incluir en la difusión nombres, imágenes, voces o símbolos que pudieran interpretarse como promoción personalizada.

Es importante recordar que el informe de los servidores públicos es un derecho y una obligación derivada del artículo sexto Constitucional, que contiene la garantía del ciudadano a la información.

Está permitido constitucionalmente que para difundir este informe los servidores públicos puedan acceder a los medios de comunicación.

La excepción contenida en el artículo 228.5, se refiere a que estos informes no serán considerados propaganda de promoción personal pero para ser legal requiere de los siguientes elementos: "a) Que la difusión se limite una vez al año; b) Que la difusión se lleve a cabo en estaciones de radio y canales de televisión, cuya cobertura regional corresponda al ámbito geográfico de responsabilidad; c) Que dicha difusión no exceda de siete días anteriores y cinco posteriores, y b) Que la difusión esté exenta de fines electorales, y finalmente, e) Que no se realicen dentro del periodo de campaña electoral".

De acuerdo a lo anterior señalé ese día que lo importante en ese caso era determinar si se cumplía con el requisito señalado en el inciso d), es decir, que la difusión tuviera fines electorales.

Para poder dilucidar lo anterior es necesario hacerlo mediante la interpretación de la propia norma, de la que tenemos en nuestros reglamentos y la que hayan hecho los organismos jurisdiccionales respecto al tema.

En principio, destaca que precisamente el artículo 228 se encuentre en el Capítulo Tercero del Código, que se titula "De las campañas electorales", y el punto primero señala: "La campaña electoral...

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Permítame, consejero.

Les solicito a los miembros del Consejo se sirvan ocupar sus lugares, para que tengamos quórum para poder sesionar.

Muchas gracias.

Prosiga, señor consejero.

-Consejero electoral, Francisco Javier Guerrero: Gracias, señor Presidente.

En el punto uno señala: “La campaña electoral, para los efectos de este Código, es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos”. Ése es el fin electoral.

Señalé que este fin electoral se puede lograr mediante distintas actividades reguladas en el capítulo, como lo es la propaganda electoral, las reuniones o los mítines.

De acuerdo a lo anterior, la excepción que señala que la difusión no tenga fines electorales, significa que la difusión permitida para los servidores públicos, en el marco de su informe de labores o de gestión, no tenga como fin obtener el voto para ellos; es decir, para los servidores públicos que están informando.

Es importante recordar que el artículo quinto del reglamento del IFE, en materia de propaganda electoral y política electoral de servidores públicos, señala: “La difusión de los mensajes para dar a conocer informes de labores o de gestión de servidores públicos, no se considerará violatoria del artículo dos del presente reglamento, siempre y cuando respete los límites señalados en el artículo 228.5 del Código”.

Como en estos casos nos encontramos ante una falta de regulación de los informes de gestión de los diputados federales y, en este sentido, no habría elementos acreditados en el expediente, por considerar que estos informes no existieron.

Por ello, en el caso concreto, la difusión de mensajes en que dan a conocer aspectos de su informe de gestión los diputados del Partido Verde no es considerada como propaganda, no tiene fines de promoción de su imagen como servidores públicos, para la obtención del voto para ellos y, por lo tanto, no contiene, en mi opinión, fines electorales.

Anuncio que, de acuerdo a mi criterio y de igual manera mis puntos de vista expresados el pasado 29 de marzo, los cuatro asuntos que estamos discutiendo, entiendo de manera general, en comento, deben ser declarados infundados, por considerar que la difusión realizada se encuentra en los límites permitidos por el artículo 228 del código electoral y, por lo tanto, en mi opinión, no habría elementos suficientes y acreditados en el expediente, para sancionar.

Muchas gracias, señor Presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Buenas tardes, compañeras, compañeros del Consejo General.

Intentaré ser muy breve en mi intervención, simplemente para no reiterar muchos de los planteamientos que aquí se han formulado.

Sólo narro que comparto la preocupación expresada por medio de una moción, por parte del consejero Virgilio Andrade, al inicio de la discusión de este punto, respecto de que en el proyecto de resolución de mérito tenemos una incongruencia, respecto de un planteamiento relativo a 61 spots y no a los 242 que en realidad deben ser materia de sanción, en mi opinión.

Comparto la opinión expresada por el consejero Benito Nacif, comparto las opiniones expresadas por el consejero Arturo Sánchez y, desde luego, comparto el tema relativo a los 242 spots de mérito, planteadas por el representante del Partido de la Revolución Democrática.

Creo que con eso queda más o menos clara cuál es mi posición.

Me parece que estamos ante una conducta que llamaríamos de tracto sucesivo y diría yo dos cosas, que me parecen relevantes:

La primera, vamos a empezar por, yo considero, que es mi convicción, que estamos frente a propaganda política prohibida por el 41 de la Constitución. Por el contenido de la propaganda, por las expresiones hechas alusivas al Partido Verde, por cada una de las que están ahí precisadas y por el contenido genérico de esa publicidad.

Entiendo que el Partido Verde, su representación, ha puesto de manifiesto que su pretensión era estar encuadrado en el 228.5, pero en mi opinión, el contenido que estamos observando, incluso al final de la publicidad o de la propaganda de los spots que se han modificado, resaltan en realidad y de una manera sistemática, además, en términos de la pauta que se está presentando, el nombre del Partido Verde y el sentido que tiene me parece mucho más orientado a ese tipo de propaganda que a la que podría ser relativa a la difusión de informes. Este es el primer punto.

La segunda pregunta que creo que debemos responder es si se trata o no se trata de recursos públicos. ¿Qué nos dijo la Cámara de Diputados?

Nos dijo que no lo ordenó, nos dijo la Cámara de Diputados que no conoce de informes de labores de la fracción parlamentaria del Partido Verde y nos dijo una cosa al final que me parece interesante: no pasa desapercibido -dice la Cámara- que el Registro Federal de Contribuyentes asentado en el contrato de prestación de servicios publicitarios pertenece a la Honorable Cámara de Diputados, no correspondiendo -dice la Cámara- no correspondiendo a la razón social señalada en dicho documento.

Documental pública con valor probatorio pleno, respecto de no tener claridad de que se trata de recursos públicos. Hay elementos indiciarios, sí, de que pudiera tratarse de eso. Pero la certeza que tenemos es que, en función de lo que nos ha respondido la Cámara, es que no se trata en todo caso incluso de la razón social de la propia Cámara de Diputados, contestado por el licenciado Guillermo Haro Vilches.

Estos elementos me permiten a mí concluir y simplemente señalar que hay que proponer un engrose que incorpore todos aquellos elementos que han sido listados por los consejeros que opinan que se encuentra en la base del 41, en un engrose que deberá ser votado, y que se haga la modificación relativa a la individualización de la sanción, respecto de 242 spots con el criterio utilizado en la sanción previa al por culpa in vigilando al Partido Verde. Eso lo discutiremos seguramente en el punto número 2 del orden del día.

Voy simplemente adelantando que ésa será mi posición y que deberá ser corregido.

Por último, creo que en este proyecto volvemos a tener un problema de coherencia en un sentido, en la parte relativa a la individualización de la sanción, y quizá el consejero Gómez habría, en alguno de sus numerales, expresado el asunto.

Vuelve este proyecto en la página 89, en el segundo párrafo, en términos de individualización de la sanción, a ser una expresión al 354 párrafo 1 inciso d), que en realidad es encuadrarlo en el marco de ciudadanos simpatizantes y militantes, y no como debiera ser encuadrado en relación a los servidores públicos.

Por lo tanto, también propondré que esa modificación se establezca como parte del engrose que he propuesto en relación a los planteamientos formulados. Gracias, Consejero Presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra la consejera electoral Macarita Elizondo.

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: Gracias.

Precisamente atendiendo al principio de equidad, es que el Constituyente estableció una prohibición absoluta para los partidos políticos como para cualquier particular, de contratar tiempos en radio y televisión con fines políticos o electorales, dado que de permitirlo, simplemente se harían nugatorios los principios de estos preceptos constitucionales.

Ello me lleva a reiterar que efectivamente, el derecho de libertad de expresión tiene esas modalidades y esos límites que establece la propia norma constitucional, y se reiteran en leyes reglamentarias.

Es en este contexto similar en que se encuentran los promocionales que ahora nos ocupan en este expediente. El mensaje principal tiene como propósito evidente, influir en la ciudadanía a favor de un determinado partido político, lo que lo constituye en un mensaje marcadamente político electoral.

En el caso, la denunciada ha argumentado que se trata de mensajes relacionados con la rendición de informes de diputados del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

No obstante, aunque en ellos se incluyen alusiones a informes de diputados, evidentemente constituyen mensajes accesorios que tienen como única finalidad, dar al mensaje principal otra apariencia para ubicarlo en un supuesto jurídico distinto.

Empero, mientras subsista el propósito principal de influir en la ciudadanía a favor de ese Partido, los mensajes deberán considerarse en la categoría de propaganda político electoral.

No repetiré aquí todo lo que dije para estos casos, y que mencioné durante mi intervención en la sesión del 29 de marzo sobre esta clase de promocionales pagados por diputados del Partido Verde Ecologista en ese entonces; y ahora como es el caso, a cargo de, que se dice a cargo del grupo parlamentario, lo cual es aplicable igualmente en este caso.

Un informe, a mi consideración, no se acredita con cheques o copias de ellos, ni con dichos o aseveraciones en las audiencias y sustento o con documentos a una convocatoria para asistir a un evento, como en el caso que nos ocupa, a un evento vinculado al cambio climático, o con un CD que se dice contener algunas aseveraciones, así lo dice el Partido a la hora de ofrecer pruebas, consistente en un CD en el cual se puede observar el desarrollo de la expresión del diputado Javier López Aldama, que se realizó el día 2 de abril del presente año, inclusive cabe referir que en la audiencia este CD fue objetado por las partes en toda su dimensión de circunstancias de tiempo, modo y lugar.

Igualmente, no se concatena con otros instrumentos probatorios, por lo que no pasa inadvertido que habiéndose ofrecido esa prueba de que se realizó un evento que supuestamente el diputado Javier López presentó un informe de actividades, al margen de que por un lado la documental de mérito da cuenta de que en realidad de un evento con temática ecológica celebrado en la ciudad de Cancún, que contó con la participación de diversos expositores, entre ellos el propio diputado como conferencista, de ello no se sigue que los promocionales que nos ocupan guarden alguna relación con dicho evento, por lo que en forma alguna puede servir para demostrar el dicho de la parte denunciada.

Lo referido en esta mesa, inclusive de aludirse a otros documentos, tales como gacetas parlamentarias y demás que se hicieron valer hace un rato, no fueron aportados como tales al expediente, no constan en el expediente. Por lo tanto, para efectos de las interpretaciones en el mundo jurídico ellos no existen.

Ahora bien, en la especie, en la medida en que las adquisiciones de tiempo de radio y televisión, en este caso de televisión se han venido realizando periódicamente, a mi juicio esa conducta resulta de tracto sucesivo. De manera tal que estamos ante una cadena de realización de conductas continuadas.

En este orden de ideas, considero que se viola la norma constitucional por el simple hecho de la adquisición o contratación, porque la prohibición concreta es no contratar o adquirir dichos tiempos para los fines antes señalados.

En otro orden de ideas, en el caso particular en análisis, el acto material de compra o adquisición de tiempos de televisión se está realizando sucesivamente y por ello debió haber merecido, en su momento, la medida cautelar por tratarse de hechos continuos al estarse prolongando en el tiempo, ya que la suspensión debió decretarse para abarcar que no se sigan verificando e influyan en las preferencias electorales de los ciudadanos a favor del Partido Verde Ecologista de México.

El que debe abstenerse, ya sea por sí o por interpósita persona, de contratar o adquirir tiempos en televisión o en cualquier otro medio, en cualquier otra forma tal y como lo ordena el imperativo constitucional, para no afectar la equidad en la contienda entre los partidos políticos.

En este sentido, coincido con el representante del Partido de la Revolución Democrática, licenciado Rafael Hernández en el punto correspondiente a que en el resolutivo de la sentencia se ordene la suspensión inmediata de las transmisiones de los mensajes en cuestión, igualmente que en lo sucesivo se tomen las medidas conducentes para evitar la repetición de estas conductas sancionables.

Si bien cada mensaje implica actos que se consuman en una sola vez y que al hacerlo crean una situación jurídica que se prolonga en el tiempo, hace que el acto inconstitucional se repita una y otra vez, consumándose y perfeccionándose reiteradamente día tras día, que evidencia una pluralidad de acciones periódicas dirigidas a un solo fin, esto es, que el acto siga produciendo efectos de impacto en el proceso electoral y en el principio de equidad en la contienda.

En consecuencia, se propone modificar la parte considerativa del proyecto a fin de precisar que todos los promocionales son violatorios de la prohibición constitucional de contratar tiempos en radio y televisión, en este caso televisión y tomar en cuenta la sanción correspondiente, aplicar una sanción similar, pues las conductas son prácticamente equivalentes.

Comparto lo dicho por el consejero Marco Gómez, en el sentido de que los párrafos segundo y tercero de la página 77, igualmente referidos por el consejero Arturo Sánchez, se retiren y, en su lugar se engrose debidamente el proyecto para quedar, en consecuencia, en los términos que sea congruente internamente lo dicho por el proyecto y lo referido en esta sesión. Muy amable, gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, consejera.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Virgilio Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Gracias, Presidente, consejera, consejeros representantes.

Venimos de nueva cuenta a debatir el asunto relacionado con los promocionales, vinculados con legisladores del Partido Verde, en parte en virtud de que ninguno de los integrantes de este Consejo General solicitó, en su momento, que se retirara dicha propaganda, en la resolución correspondiente. No obstante que fue sancionado el Partido Verde.

En ese sentido, aquí estamos debatiendo nuevamente el asunto.

En primer término me voy a referir a la construcción original del proyecto y después me voy a referir a las propuestas que han hecho ya los consejeros Benito Nacif, Arturo Sánchez y Macarita Elizondo en relación con la forma de modificar el presente proyecto.

Estamos viendo específicamente el asunto relacionado con la diputada Gloria Lavara.

El proyecto original establece que la diputada Gloria Lavara es responsable porque se desconoce si contrató con recursos asignados a la Cámara de Diputados, con dinero del grupo parlamentario porque la diputada Gloria Lavara no acreditó esto, porque contrató por una vía distinta a los cauces previstos por la ley, sin que el proyecto mencione cuáles eran los cauces previstos por la ley y establece que en los informes de labores se debe contratar a través de reglas institucionales establecidas para los diputados.

A mi juicio, la argumentación es una argumentación, por lo menos equívoca, en virtud de que a lo largo de 2008 los informes de labores de los legisladores se han presentado con dos características.

Primero, informes de labores en lo individual y segundo, informes de labores cuya difusión fue financiada por los propios legisladores, así fue por ejemplo, el 18 de octubre con legisladores federales que reconocieron en la ciudad de Puebla, dos o tres de ellos que habían aportado 38 mil pesos para la difusión de su informe de labores, algún diputado del Partido Revolucionario Institucional, en Guaymas que

también lo presentó a nivel individual, algunos senadores de otros partidos políticos distintos al PAN, también diputados locales.

Es decir, a mi juicio existen dos conclusiones contundentes: Uno, los legisladores en lo individual sí pueden presentar informes y dos, pueden pagar su publicidad en torno a los informes de labores con dinero propio.

Por lo tanto, no estoy de acuerdo con toda la argumentación que se ha dado, en torno a la razón para proceder a sancionar a la diputada Gloria Lavara. Ése es un primer aspecto.

Segundo aspecto al que me voy a referir es a la argumentación esbozada por los consejeros Benito Nacif, Arturo, Alfredo Figueroa y Macarita Elizondo.

Han sido muy claros y muy consistentes en su posición, ellos en este momento han dicho que el artículo 228, por muy diversas razones, no es observable, no es aplicable y que por lo tanto la conducta directamente observable es la de la participación de un tercero, en este caso un servidor público que compró espacios de radio y televisión para favorecer a determinado partido político.

Si eso es aceptado por la mayoría de este Consejo implicaría todo el cambio argumentativo respecto de las razones para sancionar a la diputada Gloria Lavara, no puede sostenerse el proyecto como está si ésta va ser la argumentación que se va imponer por parte de la mayoría.

A mi juicio, la consejera Macarita Elizondo ha dado los mayores argumentos para esbozar por qué razón esto no es un informe de valores, sino es en realidad una abierta propaganda política.

Esbozo ahora mi posición personal en torno al tema:

A mi juicio es complejo establecer, no obstante los argumentos de la consejera Macarita, que evidentemente los respeto y son claros, simple y sencillamente que con base en eso descalificamos el derecho que abre el artículo 228, párrafo cinco porque el ámbito temporal del artículo 228 se extiende, incluso hasta el principio de las campañas electorales el día 2 de mayo.

Segundo. No tenemos ninguna norma que nos establezca cuáles son los alcances que debe tener la publicidad de un informe de labores, máxime de aquellos que son legisladores, y por lo tanto, a mi juicio, no podemos descartar tan fácilmente la hipótesis de que este ejercicio sí está sustentado en un derecho.

Sin embargo, lo que sí es claro es que derivado del ejercicio de este derecho y de la frecuencia con el que se ha ejercido, ha comenzado a entrar en conflicto con uno de los valores fundamentales que este Consejo General debe proteger y que la autoridad debe proteger, que es el de la equidad.

Y eso derivado, desde luego, de la forma como ha sido presentado el promocional.

Pero la diferencia sustancial, a mi juicio con la posición de quienes me han precedido, es que para mí eso no es suficiente para considerar de manera conclusiva que se trata de propaganda electoral.

Por lo tanto, en lo personal acepto la propuesta del representante del Partido de la Revolución Democrática en el sentido de que sí sea suspendida la transmisión de estos promocionales y que sea transmitida simplemente porque esta autoridad tiene la obligación de proteger principios fundamentales cuando se encuentran en contradicción ejercicios de derechos.

Pero no estaría yo a favor de proceder, ni a la sanción de la diputada Gloria Lavara, ¿por qué? Porque está en el ejercicio de un derecho, sin embargo la consecuencia de la forma como se ha ejercido rompe condiciones de equidad, aún así yo no estaría por sancionarla, pero tampoco estaría yo por sancionar al Partido Verde Ecologista de México.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: El consejero Benito Nacif, desea hacerle una pregunta, consejero Andrade, ¿acepta usted?

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Adelante, Benito.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejero Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Muchas gracias, Consejero Presidente, muy brevemente.

Gracias, consejero Andrade.

¿Le pregunto si usted considera que los promocionales que están a discusión violan el artículo 49, párrafo cuarto del Cofipe?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Para responder, hasta por dos minutos, el consejero Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Absolutamente no, porque no descarto el derecho que tienen los legisladores en este momento para hacer difusión de su informe de labores, porque el ámbito temporal de esta prohibición es a partir del día 3 de mayo.

Por esa razón, a mi juicio, no existe violación del artículo 49, párrafo cuatro.

Sin embargo, esta autoridad electoral tiene la posibilidad de ejercer las amplias facultades para prevenir y para vigilar aquellas conductas que puedan romper principios, no obstante que se trate del ejercicio de un derecho.

Eso es acorde con principios generales de derecho, perfectamente establecidos, sobre todo en ámbitos legales en donde se encuentran normas de carácter inédito, como las que estamos en este momento viendo y que puedan caer en contradicción.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, consejero.

Ahora la consejera Elizondo desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Sí, adelante.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda consejera.

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: Gracias.

Si la respuesta en ese sentido fue de que no existe violación al artículo 49, párrafo cuarto del Cofipe, sino que se trata del ejercicio de un derecho, entendería yo que del derecho a rendir informe.

Y mi pregunta concreta es: ¿Con qué prueba se encuentra acreditado en autos la existencia del informe? ¿Antes de ver si el contenido y la forma de expresarlo y la manera de divulgarlo? Ésa sería mi pregunta.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejera.

Para responder, hasta por dos minutos el consejero Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Con ninguna como no ha sido la publicidad que ningún gobernador ha presentado en radio y televisión, incluso publicidad en canales nacionales cuando son gobernadores de entidades federativas.

Por lo tanto, este artículo también tiene algunos equívocos en lo que es su aplicación y su observación.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: La consejera Elizondo desea hacerle otra pregunta. ¿La acepta usted?

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Por favor, Macarita.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda consejera.

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: En ese orden de ideas estaríamos hablando de que la norma del 228 se sujeta nada más al dicho de las partes; es decir, por allí voy a rendir un informe no sé qué día y ellos marcan el tiempo.

¿Sería ésta la interpretación que le darías al artículo 228?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: El consejero Andrade, para responder hasta por dos minutos.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: En principio sí. Pero no debemos olvidar un pequeño detalle: Aquí, en el Consejo General, fueron presentadas las fechas de rendición de informes de cada uno de los legisladores que están en este momento dentro del aire haciendo publicidad.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muy bien. Muchas gracias.

¿Terminó usted su intervención de primera ronda?

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Sí, he concluido. Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor Presidente. Muy buenas tardes a todos los integrantes de este Consejo General.

Yo seré muy breve, sólo para señalar mi posición frente al proyecto de resolución que ha colocado el Secretario Ejecutivo, y siendo congruente con mi voto en un caso similar de la sesión del domingo anterior, debo decir que no acompañaré el sentido de la resolución, pero yo quisiera insistir en varias cuestiones.

Primero, en sumarme a los argumentos expresados aquí por mis colegas Marco Gómez, Virgilio Andrade en alguna parte y, en lo que se refiere a los argumentos del consejero Guerrero.

Sí quisiera señalar que me preocupa mucho que existan sobre la mesa algunas propuestas en las cuales se pretende hacer una interpretación extensiva respecto de los 61 promocionales que son objeto de la sanción propuesta por el Secretario Ejecutivo.

Es muy claro que no se trata de los 242 que han estado al aire, sino que el proyecto de resolución habla exclusivamente de que la sanción tiene sustento, según lo señalado en la página 91 del proyecto de resolución, sólo a 61 impactos del total de los 242.

Y esto es así porque, efectivamente, en la página 77 del proyecto de resolución que está sobre la mesa, se lee claramente en el párrafo segundo lo siguiente:

“Por lo que hace a la segunda, tercera y cuarta versión del promocional de mérito, esta autoridad estima que al no incluir más el emblema del Partido Verde Ecologista de México, ni referencias expresas al nombre Partido Verde Ecologista de México, los mismos no son susceptibles de transgredir la normatividad electoral”.

Dicho de otra manera, las exhibiciones hechas a partir de la segunda, la tercera y la cuarta versión del promocional que se está analizando, a juicio de la Secretaría Ejecutiva, son legales.

Por tanto, a mí me preocupa mucho la situación de que se pretenda hacer extensivo el asunto y, por la vía del engrose, aun y cuando este esté permitido, se pretenda motivar que deben ser comprendidos los 242 promocionales.

Y volvemos a la misma discusión que dimos el domingo anterior. Otra vez, tendríamos que tomar en consideración varias cuestiones. En efecto, está en juego el derecho concedido a los servidores públicos, para difundir los contenidos de sus informes de labores y de gestiones, en términos del numeral cinco del artículo 228 del Código.

Y yo quisiera insistir con una propuesta que formulé en el transcurso de la sesión anterior, cuando se revisó el caso similar. Y creo firmemente de que si existe en la norma una diferencia clara respecto de cómo presentan los informes los servidores públicos, y en el caso concreto de los titulares del Poder Ejecutivo, léase el Presidente de la República, los gobernadores y los presidentes municipales, es claramente fácil establecer la fecha en la cual deben presentar esos informes y no ocurre eso en el caso de los legisladores, este Consejo General debería de tomar cartas en el asunto y fijar algunos criterios mínimos, para contabilizar el plazo de los siete días previos a la fecha del informe y los cinco días posteriores a la fecha de la presentación del propio informe.

También es muy claro que en la sesión anterior, en el caso concreto de los argumentos del Partido Verde Ecologista se presentaron aquí las fechas de presentación de dichos informes, por tanto, yo no podré acompañar el sentido de la resolución que nos está planteando la Secretaría Ejecutiva.

Es todo, Presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el representante del Partido Socialdemócrata.

-Representante del PS, Miguel Medardo González: Muchas gracias, señor Presidente; muchas gracias consejera, consejeros.

Seré muy breve.

Lo que está sobre la mesa, creo que lo ha hecho de manera brillante la consejera Macarita, es un problema de inequidad. Toda la legislación está hecha para resolver el problema de la inequidad, y ¿en dónde en particular? Pues en los medios de comunicación. ¿Por qué? Porque quedó demostrado en las últimas elecciones que quien tenía más dinero tragaba más pinole, por decirlo en palabras muy llanas y concretas.

Es decir, la reforma tiene como objetivo que el uso o la capacidad de recursos no sea el determinante en la elección, en lo que sean las propuestas, en fin, que la elección sea un ejercicio mucho más razonable y no solamente el ejercicio de recursos en dinero, traducidos en spots, sobre todo en spots televisivos y de radio. Ése es el contexto general. Creo que aquí ya se ha dicho muy bien.

Si ése es el propósito, mantener la equidad, el artículo 228 no es una excepción genérica. Pretende decir con toda claridad que los spots que con motivo de; más bien, ni siquiera dice spots, dice “el uso de los medios para dar un informe”.

No dice que se pueden pasar spots para dar informes de a 30 segundos en el cual, el funcionario público o el diputado diga “Buenas tardes señores compañeros, me presento a ustedes para dar un informe”. Se para, y en el siguiente spot: “fíjense ustedes que quiero avisarles” oiga, no es así.

Dice el uso de medios en sentido genérico, o sea, como un espacio en el cual se puedan usar los medios de comunicación, o sea, en conjunto, precisamente para presentar un informe.

Y dice otra cosa. Dice que puedan anunciarse los informes, cinco y siete días, o al revés, siete días antes, cinco días después.

El uso, insisto, yo sé que a mi amigo Marco Gómez no le está gustando lo que estoy diciendo del todo, pero esta vez no estamos de acuerdo, mi estimado consejero. Tiene un propósito el 228 y ese propósito no es abrirle una grieta a la reforma electoral. Tiene el propósito de que los funcionarios públicos puedan hacer informes, y que de manera razonada y razonable puedan anunciar que van a hacer esos informes. Ése es el propósito que tiene el 228.

Por lo demás, la reforma tiene un sentido general. Y entonces yo, igual que la consejera Macarita me pregunto, lo que estamos viendo del Verde Ecologista ¿son informes? Pues a mí me cuesta mucho trabajo considerarlos informes, porque cuando Mayte Perroni, esta muchacha tan agraciada y con tantas virtudes termina diciendo, en efecto, el Verde está haciendo muchas cosas. Pues eso me parece publicidad, y no me parece un informe.

Cuando se hace una charada simulando un secuestro, y después se dice los del Verde estamos arreglando eso. Me parece que no es un informe, es un ejercicio de publicidad.

Entonces creo que, para concluir, yo celebro los términos en los que está puesto el proyecto que el Secretario Ejecutivo ha elaborado. Creo con el consejero Gómez, en eso sí lo puedo acompañar, y con el consejero Virgilio Andrade, que podíamos refinar la argumentación jurídica, creo que no es del todo pulcra, señor Secretario.

Pero eso no obsta para atacar o detener lo obvio, y es que en este momento, este proceso electoral ya tiene un peso, ya tiene un problema de inequidad, porque el Partido Verde Ecologista tiene doscientos y tantos -vamos a decir impactos-informativos, vamos a decir así, en los que su logotipo aparece, y en los que se hacen propuestas específicas que atienden al ideario del Partido Verde Ecologista.

O sea hoy, ya a través del 228 se abrió una grieta en la reforma electoral, por efecto de utilizar ese artículo como "puerta de atrás", para hacer propaganda, para mostrar un logo de un partido, mientras todos los demás partidos estamos callados, guardados, velando armas, para salir el 2 de mayo a competir por los votos de todos los mexicanos.

Quería decir esto señor Presidente, porque el asunto no me parece que es un asunto de ilegalidad como tal. Suponiendo, sin conceder al señor senador, que tuviese razón legal, en el sentido de la lectura literal del 228. De todas maneras tenemos un problema de inequidad, severo y serio entre todos los partidos, porque ya un partido está haciendo algo que la reforma en general quería detener, y es que un partido político, por tener dinero -y ciertamente el Verde lo tiene- esté en la televisión, mientras todos los demás partidos no estamos. Ése para mí es el problema más grave de todos, la inequidad.

No es un asunto contra, por otra razón mas que con la equidad, con la necesidad de que la contienda sea razonablemente equitativa, no como ya es en este momento, que no lo es, que ya dejó de serlo, nada más por ese hecho.

Bueno como estamos en esto de la diputada Lavara, sí hace falta decir una cosa, y es que ella, según recuerdo, fue una de las tantas promovedoras y apoyadora de la reforma electoral. Lamento muchísimo que esto esté así, puesto por el Partido que se unió a esa reforma, y que hoy está faltando a ella en genérico. Muchas gracias, señor Presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor representante, el senador Arturo Escobar desea hacerle una pregunta. ¿Acepta usted esa moción?

-Representante del PS, Miguel Medardo González: Sí, con mucho gusto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, senador.

-Consejero del Poder Legislativo, Arturo Escobar: Presidente, gracias representante del Partido Socialdemócrata.

Simplemente confirmar, votamos en contra de la reforma nosotros.

Pero más aún y en cuanto a su participación, yo quisiera preguntarle. Ésta no es la primera vez que servidores públicos de cualquier nivel, dígame presidente de la República, gobernadores de los estados, inclusive presidentes municipales, se amparan en el 228, numeral quinto para hacer la difusión de su gestión de trabajo.

Cada uno de los gobernadores de este país, siete días antes de su informe y, cinco días después, difunden sus informes o difunden que van a informar y lo que informaron en medios nacionales electrónicos. Y eso no está amparado por el 134, está amparado por el 228, numeral quinto.

La pregunta sería, bajo la tesis de que según su interpretación del 228, numeral quinto, cuando dice: Así como los mensajes que para darlos a conocer se difundan en los medios de comunicación social, esto no quiere decir medios electrónicos bajo la interpretación que le entendí, todos los gobernadores y el presidente de la República estarían en la misma ilegalidad que usted señala, que los legisladores del Verde, en la misma.

Sería una pregunta, si usted, esta interpretación que estoy entendiendo que usted está haciendo, estoy en lo correcto.

Le repito, bajo esta interpretación que usted está, de que esto no te da la posibilidad de este artículo de abrirte los medios electrónicos, si el Presidente de la República siete días antes y cinco días después del primero de septiembre está en la misma ilegalidad que los diputados del Verde. Le pregunto si esta interpretación mía es correcta. Gracias, por su respuesta.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, senador.

Para responder, el señor representante del Partido Socialdemócrata hasta por dos minutos.

-Representante del PS, Miguel Medardo González: Senador, yo no creo que los gobernadores estén en la ilegalidad, y no es lo que quise decir sobre el 228.

Lo que quiero decir es que francamente lo que ustedes están poniendo en la televisión no son informes y por eso no pueden adscribirse al 228, eso es lo que quiero decir.

Porque, en primer lugar no hay un día de citar o no hay una fecha en la que nos estén invitando al informe, por lo tanto no podemos establecer espacios de tiempo a decir cuándo empezaron sus siete días y acabaron sus cinco, lo cual me parece una cosa delicada, por lo menos que genera confusión.

Me parece que tampoco son informes, en el sentido de que no hay un ejercicio de labores continuo ni un esfuerzo, sino son expresiones incluso teatrales de situaciones específicas que pues por mucha imaginación que tenga uno para ser informes, pues me parece un poco, vamos a conceder, han resultado muy imaginativos, pero por lo tanto parecen, no parece informe, parecen más bien anuncios que están tratando de llevar agua a su molino.

Y en tercer lugar, me parece que dado que son expresiones específicamente de la agenda que usted tiene en toda la publicidad en la calle, pues no puedo evitar pensar, discúlpenos usted, pues que son anuncios políticos de propaganda y no específicamente informes. Es por eso, sencillamente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor representante.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el diputado Elías Cárdenas, consejero del Poder Legislativo.

-Consejero del Poder Legislativo, Elías Cárdenas: Muchas gracias, señor Presidente; buenas tardes a todas y a todos.

Efectivamente, todo lo que aquí se ha dicho es muy ilustrativo para formarnos una idea de cómo está fracasando la reforma electoral, esta reforma electoral que fue excluyente de las fracciones minoritarias en la Cámara de Diputados, un acuerdo únicamente de tres partidos. Es decir, la Santísima Trinidad siguió operando aquí.

Obviamente, Convergencia no acompañó esta reforma electoral. Por el contrario, la impugnó ante todos los tribunales y está impugnada ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Pero en la intervención del representante del Partido de la Revolución Democrática le faltó señalar, que el artículo 41 de la Constitución señala muy claramente que ninguna persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida, y esto es importante, a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos.

Éste es un aspecto sumamente importante porque la propaganda del Partido Verde tiene una intención, está en el tiempo electoral, es decir, no es gratuita, es deliberada totalmente la inclusión en este tipo, por qué no lo hace allá por navidad, seguramente no les interesarían tanto los logros, obviamente no discutibles, que se atribuye el Partido Verde Ecologista.

Una de las grandes tragedias de México es que no se respeta la Constitución y obviamente nos tratamos de refugiar en artículos, como el 228 que pueden estar en contradictorio con el ánimo que permeó, quisiera suponer que permeó el espíritu del constituyente permanente, cuando realizó esta reforma, espíritu reducido a la Santísima Trinidad, obviamente es el espíritu de ellos, no el de nosotros.

Luigi Ferrigolli, uno de los más grandes juristas de nuestro tiempo ha señalado que efectivamente el desacato a las normas constitucionales es permanente y para ello se valen de escondrijos que existen en la ley secundaria, terciaria o cuaternaria.

Es decir, podemos irnos a los formatos, incluso llegar hasta algunas circulares para poder hacer que la interprete, olvidándonos del espíritu de la Constitución, que es el que debe prevalecer.

Luigi Ferrigolli es el padre obviamente de la causal abstracta o genérica, que justamente alega que están por encima de todos los principios los principios constitucionales y de esto nos estamos olvidando en esta discusión.

Por otra parte, quisiera señalar que la multa me parece muy exigua, en virtud de que hasta el día dos de abril se llevaban gastados 11 millones de pesos por el Partido, es decir, si nos vamos al costo beneficio resulta que estamos dejando libres 9 millones de pesos, es decir, para que fuera ejemplar la sanción debería ser justamente por 11 millones de pesos.

Pero finalizo con lo siguiente: La parte más preocupante de esto, es que si se llegara a aprobar en el sentido que muchos consejeros defensores de la resolución en contra de la que ha hecho la Secretaría Ejecutiva, con la cual estoy obviamente de acuerdo, con esto estaríamos abriendo una peligrosa puerta para violar los principios que se dieron en esta reforma electoral.

Es decir, nos estarían invitando a que todos los diputados con algún financiamiento de nuestros grupos parlamentarios expresáramos las opiniones sesgadas para influir en electorado en estos momentos. Ésa es la intención.

Y la intencionalidad es importante, más importante que todas las formalidades que puedan existir en la ley, más cuando esta esencia está justamente como principio constitucional, es decir, no se puede contratar publicidad o propaganda política como es ésta, obviamente que es una propaganda política, no es una publicidad institucional en virtud de que no es una institución, al menos eso se dice aquí, no es una institución la que la está promoviendo, como es la Cámara de Diputados en este caso, que ha negado rotundamente, como lo afirmó el consejero Alfredo, ha negado que no fueron fondos de la Cámara, ni autorización ninguna.

Por el contrario, el representante del Partido Verde ha dicho que esta propaganda fue autorizada por su partido político, es decir, no caigamos en el error de evadir la Constitución y los principios que se han dado de propaganda política con estas nuevas formas de hacer propaganda que obviamente no está; es decir, está siendo contraria a la ley y fundamental a la Ley Suprema de este país, que es la Constitución.

Esta propaganda tiene por intención influir en el electorado y esto es un punto importante.

El segundo es que no dejemos esta puerta tan peligrosa abierta en esta campaña, porque de lo contrario se desvirtuaría el ánimo del constituyente permanente.

Gracias. Muy amables.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, diputado.

El señor representante del Partido Verde Ecologista de México desea hacerle una moción. ¿La acepta usted?

-Consejero del Poder Legislativo, Elías Cárdenas: Desde luego que sí.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, señor representante.

-Representante del PVEM, Jesús Sesma: Gracias, Presidente. Muchas gracias, diputado.

Lamento mucho que un diputado se ponga en esta postura, puesto que está violando su derecho a informar en su Informe de Labores y contratar medios de comunicación.

Quisiera hacer tres precisiones: Primero, no estamos en tiempo electoral y usted menciona que estamos en tiempo electoral; en segundo, menciona que el Partido ha gastado. El Partido Verde en ningún momento ha gastado para contratar ningún tipo de spot.

Lamento mucho, yo no sé si vino a la sesión pasada o no leyó, la verdad, la resolución, y las pruebas que tanto las televisoras como su servidor entregamos aquí, a este Instituto. Pero fueron pagos por la fracción parlamentaria, no fueron pagos por el Partido Verde.

Y en el primer informe de Informe de Labores de seis diputados lo pagaron en lo individual, que eso fue el tema por lo cual decían que no podía haber inversión privada para la compra de medios de comunicación.

Y no hay ningún tipo de aprobación por parte del Partido Verde; son los diputados o somos los diputados de la fracción parlamentaria los que decidimos hacer nuestras las medidas cautelares que el viernes hizo el Consejo a los diputados en el primer spot, y también hicimos nuestras observaciones a lo que salió como resolución o los comentarios que hubo en la sesión del domingo.

Lamento mucho que usted esté en otro tema, en otro foro; la verdad, me apena mucho que no ha podido leer eso. Pero, le repito, no estamos en tiempo electoral; el informe fue un Informe de Labores por parte de nosotros, los legisladores.

El cheque salió de la fracción parlamentaria y fue entregado como copia, entonces lamento mucho que no haya entendido su participación.

Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias.

Señor diputado, permítame, señor para responder, si es que así usted lo desea, tiene hasta dos minutos.

-Consejero del Poder Legislativo, Elías Cárdenas: Gracias. Muy amable, con todo gusto.

No, no se apene; apéñese por otras cosas. Apéñese por la propaganda que no interpreto así: "maten a los hombres, cuiden el paisaje". De eso sí podría apenarse; de lo demás no. Cuando hablan de pena de muerte.

Bien. Le debo decir a usted que yo no he violado en ningún momento el hecho de informar, porque lo he informado. Pero lo informo en forma discreta; tal vez porque mis logros en la diputación han sido así. Pero se lo informo a quien debo informárselo, como le hacen y es práctica de todos los diputados: Ir a sus distritos e informar a sus electores.

Esto es, no a nivel nacional ni con este despliegue total que usa el Partido Verde en forma deliberada y violando la Constitución.

No necesito leer más que la Constitución, la doctrina y la jurisprudencia, para poder dar una opinión.

No tengo que asistir tampoco a todas las sesiones para saber lo que señala el artículo 41 de la Constitución.

Quiero, finalmente, decirle que el proceso electoral, para su conocimiento, empezó en octubre, si es que no me equivoco.

Muchas gracias; muy amable.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor diputado.

Está abierta la primera ronda.

Al no haber más intervenciones en primera ronda, el Consejero Presidente desea fijar su posición, y en virtud de lo avanzado del debate, en esta ocasión no aceptará mociones a su intervención.

Primero, algunas cuestiones técnicas, y pasaré a la Secretaría Ejecutiva una nota, para que se precise las citas que se hacen al artículo 49 del Cofipe en las páginas 16, 20 y 90.

También pasaré una nota, para que se precisen las citas que se hacen al artículo 350, en las páginas 26, 31 y 36 de este proyecto de resolución.

Como ya lo han mencionado otros consejeros, creo que ha lugar, en la página 94, a especificar las circunstancias de lugar, para el procedimiento de individualización de la sanción. Eso con respecto a algunas aportaciones de forma, que espero sean consideradas en el engrose, si es que así se aprueba y, si no se aprueba, también como simples correcciones que, desde mi punto de vista, se deben realizar.

En segundo lugar, quisiera señalar que me sostengo en lo dicho en la sesión anterior. Continúo pensando que no se prueba que estos promocionales correspondan a lo exceptuado por el artículo 228, respecto del artículo 134 de la Constitución y, en consecuencia, porque me sostengo a lo dicho por mí en la sesión del domingo pasado, es que votaré a favor del sentido de la resolución que nos propone el señor Secretario.

Es mi convicción que los promocionales que aquí estamos analizando, son violatorios del artículo 41 de la Constitución. Me ahorro la lectura, porque en la sesión anterior leímos, en varias ocasiones, la prohibición que estableció el constituyente permanente en ese artículo.

Es mi convicción también que los promocionales que estamos analizando, son violatorios a lo dispuesto por el artículo 49, párrafo cuarto del Cofipe, también me ahorro la lectura, porque ya leyó ese párrafo el consejero Benito Nacif.

Creo también que esos promocionales configuran la conducta que se prevé en el artículo 345, párrafo uno, inciso b), que éste sí lo leeré, porque nadie lo ha citado.

Dice el 345: “Constituyen infracciones de los ciudadanos, de los dirigentes y afiliados a partidos políticos o en su caso de cualquier persona física o moral al presente Código”, inciso b): “Contratar propaganda en radio y televisión, tanto en territorio nacional como en el extranjero, dirigida a la promoción personal, con fines políticos o electorales, a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, a favor o en contra de partido político o de candidatos a cargos de elección popular”.

Es mi convicción que esa conducta está tipificada por el artículo 345, párrafo uno, inciso b) del código y que estamos frente a la violación prevista por el legislador.

Finalmente, quiero decir que me sumo a la propuesta de engrose que aquí se ha planteado, a partir de los argumentos que ha presentado la consejera electoral

Macarita Elizondo, y también los que han presentado los consejeros electorales Benito Nacif, Arturo Sánchez y Alfredo Figueroa.

Y quiero decir que hago mía la propuesta presentada por el consejero Virgilio Andrade, en el sentido de que este proyecto de resolución debe ordenar la suspensión de la difusión de este tipo de promocional.

Con lo cual, queda fijada la posición de la Presidencia de este Consejo.

Queda cerrada la primera ronda y abrimos la segunda ronda, con la intervención del consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, Consejero Presidente.

Yo voy a ser muy breve. Creo que ya las posiciones están bien o mal ya definidas, y ya vamos a saber o ya podemos vislumbrar cuál va a ser el resultado.

Pero más allá del sentido del proyecto, a mí lo que me preocupa es cómo se construye. Y eso es una preocupación que he tratado de exponer dentro de las últimas semanas, porque lo que sí queda cierto es que el proyecto, en la forma en que se presentó está mal hecho; y contiene contradicciones y contiene una debilidad legal brutal.

Es un proyecto desaseado, y lo sabemos todos, si somos objetivos. Este desaseo, aunado a una falta de liderazgo para la construcción de consensos que traigan aquí proyectos sólidos a la mesa, genera un problema que debemos de preocuparnos, y debe de preocuparnos, porque el día de hoy es el Partido Verde; el día de mañana puede ser cualquiera de nosotros, este proyecto, o de ustedes más bien, no de nosotros, de ustedes. ¿Por qué?

Porque se está improvisando. Porque si se quería suspender y sancionar esta propaganda, lo único que bastaba era decir, y sustentar evidentemente, que se trataba de propaganda electoral, con fines electorales, siguiendo las definiciones que nosotros nos hemos dado, en el reglamento de quejas y en el reglamento del 134. Y por el contrario, este Consejo y la Secretaría Ejecutiva se ponen a inventar criterios que no tienen un solo asidero legal. Nos ponemos a reglamentar el artículo 134 estableciendo qué debe de contener la propaganda institucional.

Establecemos distinciones entre recursos públicos y privados que tampoco tienen un asidero legal. Desconocemos la excepción prevista en el artículo 228 que permite y reconoce la contratación en radio y televisión, y que de forma expresa establece que no se considerarán propaganda a los informes de los servidores públicos, en este caso diputados.

Mi amigo el consejero Benito Nacif habla y afirma que la Constitución y el Cofipe definen lo que es la propaganda política y electoral. A mí me gustaría decir dónde,

que me diga dónde la define de forma tan clara como todas las afirmaciones que se han puesto en esta mesa.

La verdad es que no viene, no existe ninguna definición, ni en la Constitución ni en el Cofipe, de lo que es la propaganda política, de lo que es la propaganda electoral. Y precisamente por eso, el IFE se dio a la tarea de definirla dos veces, en el reglamento de quejas y en el reglamento del 134.

Sin embargo, nadie lo utiliza. Creo también que cuando menos en lo que expuso mi amigo el consejero Benito Nacif es contradictorio. Por un lado, se ponen en esta mesa y seguramente lo vamos a ver después, cómo las tesis garantistas de la libertad de expresión, aquellas que maximizan los derechos de los ciudadanos, son las que se basan o se usan precisamente para defender el tema de la libertad de expresión.

Y esas mismas tesis garantistas en este caso, no se aplican para hacer una interpretación del derecho, que sí tienen, los servidores públicos al emitir sus informes.

Por otro lado, creo que también este debate es contradictorio con otras resoluciones que el Cofipe ha emitido. Y pongo por ejemplo, hace un par de semanas este Consejo General autorizó que un partido político puede difundir propaganda política, yo estuve de acuerdo con eso. Pero dentro de la definición de la propaganda política puede incluso hacer referencia a los programas de gobierno, a los programas sociales que haya presentado o que esté desarrollando el propio gobierno en turno, federal o local.

O sea, qué contradicción para mí lo que estamos discutiendo ahora. Un partido político sí puede hacer suyos y difundir antes del proceso de campañas, los logros incluyendo programas sociales de su gobierno; y un servidor público no puede difundir los logros propios, a pesar de que en este caso sí hay un artículo expreso que lo permite, a contratar en radio y televisión. Y ese mismo artículo expreso define que no se considerará propaganda el informe de labores.

Yo creo que estamos siendo contradictorios y ojo, lo más peligroso, estamos improvisando. Y esa improvisación eventualmente va a pegarle a todos los demás partidos políticos. Porque el problema es que ya le perdieron el miedo, el miedo a improvisar sin asideros jurídicos.

Ya no voy a mencionar más. Nada más hay un tema que sí me llamó la atención. Mi amiga Macarita Elizondo hablaba de que se trataba de una conducta continuada. Eso no puede ser, mi estimada consejera, no puede ser conducta continuada, porque no hay una igualdad de conductas, no hay igualdad de sujetos; no pagaron las mismas personas, y otra serie de elementos que no lo pueden calificar como tal. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor Consejero.

En primera ronda, el senador Arturo Escobar y Vega, consejero del Poder Legislativo.

Perdón, en segunda ronda.

-Consejero del Poder Legislativo, Arturo Escobar: Gracias, Presidente.

No sé si los amigos de Convergencia siguen aquí ¿verdad? Un poco el diputado habla y hace una exposición vasta sobre principios constitucionales sobre la causal abstracta la cual yo coincidiría.

Pero me preocupa que nos alejemos de lo que tiene que ver con el análisis de la ley, que es la obligación de este Consejo para poder sancionar.

Es como si yo le dijera a usted, señor diputado, óyeme, creo que hay una inequidad al ustedes utilizar a un militante que ni siquiera es de su Partido, como el señor López Obrador, en medios masivos de televisión, como gancho electoral. Creo que viola los principios.

Eso sin decir que es el presidente legítimo, entonces estaría también impedido.

Pero los principios aplican cuando les conviene. Ustedes la utilizaron como una estrategia. Bienvenida la estrategia, señor diputado. Si a mi amigo el representante del PSD no le gusta la forma en que informan los diputados, eso me lleva a decir que nunca va a querer ser militante de mi Partido.

Pero eso no quiere decir que no exista una violación. No quiere decir que mi Partido esté sorprendiendo a la reforma constitucional.

Nosotros encontramos una posibilidad de informar a través de los grupos parlamentarios y los diputados bajo dos principios. Primero el recurso privado. Se dijo aquí, por el Presidente del Consejo General del IFE que, creo yo, señor Presidente, no basta que usted diga que lo sostenga.

Yo con mucho respeto le diría, explíquenos por qué lo sostiene, porque creo que es de enormes tintes autoritarios decir lo sostengo porque así lo digo yo. Habrá que analizar por qué lo sostiene.

Usted dijo de manera muy clara: Si los recursos vinieran del grupo parlamentario, no habría posibilidad de sancionar. Hoy los recursos vienen del grupo parlamentario y usted se mantiene sancionando.

Si usted quiere únicamente volver a ratificar su postura, adelante, pero creo que un Presidente del Consejo General del IFE, dada la importancia y relevancia de este debate, debería de explicarnos por qué ratifica su posición si hoy vienen los recursos del grupo parlamentario.

Por lo menos en mi lugar creo que viniendo del Presidente, de un consejero no es suficiente únicamente decir que ratifica su postura. Ésa es mi posición.

El escenario que se está debatiendo, es un escenario donde el Consejo General no ha actuado. En múltiples ocasiones, desde que a, de que tenemos esta naciente reforma electoral, y es en la participación que tienen de manera continua Presidente de la República y gobernadores de los estados, bajo el mismo esquema, el amparo del 228, numeral quinta.

Yo no veo aquí ni al PRD ni a Convergencia ni a ningún otro partido político levantar la mano cuando gobernadores de sus estados, especialmente del PRD, bajo el amparo del 228, numeral quinto hacen una difusión de sus informes.

Dónde me dicen cuál es la estructura que tiene que tener un informe de gobierno, no existe, es prerrogativa del servidor público manifestar cómo va a informar. Ojalá tuviéramos en la Ley Orgánica del Congreso Mexicano fechas preestablecidas para que los grupos parlamentarios, los diputados o senadores puedan rendir informes.

Pero todo lo demás es buscar apretar la ley, hablar de moralidad, hablar de principios, pero alejarse de lo que habla la norma. El prohibir, les repito, a los legisladores esta viabilidad, es prohibirle también a los gobernadores.

Yo le pido al IFE, a partir de ahorita, señor Presidente, que también revise a los gobernadores, al presidente de la República cuando haga su informe.

Porque yo repito, estamos en la misma situación, no se quiere comprender y en vez de analizar el 228, nos vamos al 41 constitucional o al 134, en situaciones similares a otros servidores públicos; porque el día de mañana nada más falta que este Consejo defina que los legisladores federales no somos servidores públicos.

Si un diputado, un senador quiso hacer un disquete con su informe, es su decisión propia, tal vez porque no tiene mucho que informar, muchos resultados y qué lástima, porque cuesta mucho a los diputados, cuesta mucho a los senadores para que vengan a decirnos que no dieron muchos resultados, eso sí es lamentable.

Pero de ahí a querer confundir a la opinión pública y a este Consejo hablando de principios cuando les conviene, creo que eso no se vale. Gracias, señor Presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, senador.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Verde Ecologista de México.

-Representante del PVEM, Jesús Sesma: Gracias, Presidente.

Bueno, yo regresando al punto número uno, me gustaría hacer del conocimiento de este Consejo una carta de la secretaria general de la Cámara de Diputados, a mi coordinadora, la diputada Gloria Lavara Mejía, tiene el número este oficio, SG/1.0172/2009, y dice: “En atención a su solicitud, me permito confirmarle que los recursos presupuestarios, asignados a los grupos parlamentarios por la Junta de Coordinación Política conforme a la normatividad, están destinados a gastos de consultoría y estudios jurídicos, económicos, políticos, sociales y parlamentarios de cada grupo, sueldos y prestaciones del personal de las fracciones, materiales y suministros, viajes, foros y reuniones de trabajo legislativo y de gestión de los diputados y de los grupos, así como gastos operativos y de comunicación social, dentro de los cuales se incluye la divulgación de los informes legislativos en los diversos medios de comunicación”.

Le reitero la seguridad de mi distinguida consideración. Y firma Guillermo Haro Velches, secretario general de la Cámara de Diputados.

Me gustaría dejar esto muy claro, puesto que se ha mencionado que mi diputada coordinadora Gloria Lavara Mejía no tenía facultad para firmar estos contratos y aquí queda claro que si el dinero de la fracción puede ser para que incluya la divulgación de los informes legislativos en los diversos medios de comunicación, pues no cabe duda de que ella es la única representante de nuestra fracción para firmar estos contratos que presentamos y que presentaron las televisoras en su momento al Instituto. Muchísimas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor diputado.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Gracias, Consejero Presidente.

Entiendo que sobre la mesa, merced a una propuesta, no sé si tan concretamente propuesta, sino una reflexión iniciada por el consejero Andrade usted hacía suya la posibilidad de que en alguno de los resolutivos se expresase en definitiva que se cese por parte de los diputados del Partido Verde y su coordinadora parlamentaria, la publicidad que entendemos o posiblemente aún hoy se encuentre, sí no tendríamos elementos para suponer que no se encuentra en el aire aún.

Y me he dado a la tarea, toda vez que acompaño esta posición por usted expresada, Presidente, en hacer una posible redacción para que sea incorporada en el resolutivo primero o, en su caso, para que constituya un resolutivo en sí mismo.

Se ordena, quedaría la redacción, a los diputados integrantes de la fracción del Partido Verde Ecologista de México y a la coordinadora del grupo parlamentario,

diputada Gloria Lavara Mejía, cese en la realización de la conducta contraventora que motiva el procedimiento en que se actúa, consistente en la contratación de los spots de mérito y en lo sucesivo se abstengan de contratar publicidad que pudiera contravenir lo dispuesto por el artículo 49, numeral cuarto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Con el propósito de que no estemos pronto, nuevamente en una discusión como ésta.

Es cuanto, consejero Presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

En segunda ronda tiene el uso de la palabra el diputado Elías Cárdenas, consejero del Poder Legislativo.

-Consejero del Poder Legislativo, Elías Cárdenas: Muchas gracias.

El señor senador ha hecho ciertas alusiones, sobre todo a una cosa que es muy dolorosa para muchos, la intervención del ciudadano Andrés Manuel López Obrador en la campaña, como uno de los grandes líderes de la izquierda social que hoy existen en este país y al cual desde aquí le hago mi reconocimiento.

Hablando de estrategias, señor senador, durante el proceso de la seudo discusión de la ley electoral, el Partido Verde tuvo también una estrategia, se unió a los cinco partidos que no éramos tomados en cuenta y posteriormente se retiró, es parte de su estrategia, es muy respetable. Así fue.

Respecto de que están usando los recursos del grupo parlamentario le recuerdo a usted que ha habido una grave discusión en la Cámara de Diputados sobre el destino de estos recursos, justamente porque los coordinadores de las fracciones, únicamente con escribir un recibo reciben millones y millones de pesos que no sabemos a qué se aplican. Ahora estamos viendo a lo que aplican los recursos que son justamente para las tareas parlamentarias.

Después quisiera señalarle que estoy de acuerdo con usted, señor senador, en que los gobernadores y el ciudadano, perdón iba decir Presidente, el ciudadano Felipe Calderón sean justamente sometidos también al imperio de la ley constitucional.

Es decir, se me critique de que hable yo de la Constitución, de que invoque principios constitucionales porque en este espacio democrático están fuera de lugar.

Obviamente nosotros, señor senador, usted, yo, señor diputado, señor diputado protestamos cumplir y hacer cumplir la Constitución General de la República y justamente eso es lo que yo pretendo.

Ahora bien, que los logros de Convergencia no sean comparables a los grandes logros que han obtenido ustedes, mire usted cómo está la ecología en México gracias a ustedes, seguramente también que han dedicado más tiempo a hacer una política de grilla ecológica que la verdadera política ecológica que requiere este país.

Recuérdese que uno de sus líderes se distanció del Partido Acción Nacional porque no le dieron la secretaría del ambiente en fechas pasadas, sabe usted a quién me refiero.

Entonces, no cabe aquí el hecho de no invocar la Constitución.

¿Por qué? Porque la Constitución es nuestra Ley Fundamental y a ella nos tenemos que apegar.

Yo señalo que la resolución, que el proyecto que ha dictado la Secretaría Ejecutiva está de acuerdo a la normatividad constitucional y seguramente cuando usted la impugne ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, lo habrá de comprobar.

Muchas gracias, señor.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor diputado, el señor representante del Partido Verde Ecologista de México desea hacerle una pregunta. ¿Acepta usted la moción?

-Consejero del Poder Legislativo, Elías Cárdenas: Desde luego.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, señor representante.

-Representante del PVEM, Jesús Sesma: Muchas gracias, Presidente. Muchas gracias, diputado.

Perdón que sea tan reiterativo, colega mío en la Cámara de Diputados. Pero no escucho el oficio que acabo de leer, de cuáles son los recursos que tenemos los grupos parlamentarios y en qué podemos utilizarlos, y para dónde los podemos gastar. Entre ellos están los informes legislativos.

La verdad es que si usted no sabe dónde se gastan sus recursos, debería de preguntarle al diputado Chanona que le informe sus prerrogativas y a dónde van y no meterse. Nosotros sí estamos tomados en cuenta como diputados en lo individual, dentro de nuestra fracción.

Y la verdad no es nada grato saber de una voz de un diputado que no tenga conocimiento de quién propuso el 90 por ciento de las leyes que tienen que ver

con medio ambiente y que son hoy aprobadas como iniciativas y hoy son ley fueron propuestas por el Partido Verde, que hoy son ley.

La verdad nos da mucha pena tener esa representación en la Cámara. Espero que la gente se dé cuenta de eso y reitere su voto, y confirme su voto hacia nuestro partido político.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Antes de que usted responda, señor diputado, quiero recordarles muy respetuosamente a los miembros de este Consejo General, que las mociones reglamentadas por el artículo 20 y 21 de nuestro Reglamento están orientadas a plantear preguntas a los oradores.

De tal suerte que les voy a suplicar que en lo sucesivo empleen el espacio de las mociones para plantear preguntas a los oradores y, evidentemente, preguntas sobre el tema que estamos debatiendo, que es el proyecto de resolución marcado como número uno en el orden del día.

Si así lo desea el señor diputado Elías Cárdenas, cuenta hasta con dos minutos para responder a la moción.

-Consejero del Poder Legislativo, Elías Cárdenas: Señor Presidente, me leyó usted el pensamiento. No existió ninguna pregunta, por lo tanto no hay pregunta que contestar.

Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor diputado.

Está abierta la segunda ronda.

El consejero Benito Nacif, en segunda ronda.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

Muy brevemente para hacer algunas aclaraciones, puesto que hay cierta tendencia a ver contradicciones, donde lo que creo que hay es más bien sutileza en la argumentación.

En primer lugar, aclarar que no me parece que éste sea un caso de libertad de expresión.

Si estos promocionales se hubiesen transmitido dentro de los tiempos asignados al Partido Verde Ecologista por el Instituto Federal Electoral, no habríamos pasado cinco o seis horas el domingo pasado o las tres horas que prácticamente ya llevamos el día de hoy discutiendo estos casos.

¿Por qué? Porque dentro de esos tiempos estas restricciones al contenido de los promocionales no existen y ésta es la vía para darlos a conocer.

Decía, y lo repito ahora, que poner semáforos, establecer los sentidos en los cuales deben circular los coches en las calles, no es violentar la libertad de circulación, es establecer un orden que está en el interés público, en el interés de todos mantener.

Y aquí este Instituto se pronuncia por un orden, es el orden establecido en la Constitución que regula el acceso de partidos políticos y candidatos a radio y televisión.

Y dentro de este orden se pueden ejercer los derechos y las libertades establecidas también, incluyendo la de expresar su aprobación sobre los logros de su grupo parlamentario, o incluso criticar las políticas públicas y las acciones del gobierno.

Por eso tampoco veo una contradicción con una resolución anterior, en la cual se defendió, desde mi punto de vista, la libertad de la que gozan los partidos de hablar libremente acerca de las políticas públicas, dentro de los espacios, dentro de las prerrogativas de los partidos políticos. Aclarando siempre que cuando eso se financia con recursos públicos la ley es contundente al prohibirlo.

Y la propaganda gubernamental debe tener un carácter institucional.

Finalmente, creo que la definición de propaganda electoral está claramente establecida en el artículo 228 del Cofipe, y el tipo de propaganda, que es de la que estamos hablando ahora, está establecida en el 41 de la Constitución y en el 49, párrafo cuarto del Cofipe.

Es un concepto mucho más extenso de propaganda que el de meramente propaganda electoral, porque incluye pronunciamientos a favor o en contra de partidos políticos, mientras que la propaganda electoral se refiere estrictamente a conseguir el voto a favor de determinados candidatos. Yo llamé a ese tipo de propaganda, propaganda política.

Y el consejero Gómez señaló muy atinadamente que ese tipo de propaganda, está definida en el Reglamento de Quejas de una manera distinta. Admito la aclaración y tal vez deberíamos llamar a la propaganda que está prohibida su contratación en radio y televisión, un género de propaganda político partidista, que es mucho más, es distinto a la mera propaganda electoral, y ésta es lo que constituye, desde mi punto de vista, los promocionales que estamos tratando ahora.

Y es una mera discusión conceptual, porque la prohibición está expresamente establecida, tanto en la Constitución como el Cofipe, independientemente de cómo le llamemos, está claramente establecida ahí.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

Está abierta la segunda ronda.

En segunda ronda, muy brevemente, el Consejero Presidente quisiera reaccionar a algunas de las intervenciones que aquí se han planteado.

Quiero decir y quiero insistir que estoy convencido que en este expediente, igual que en el expediente que conoció este Consejo General en su sesión anterior, no se demuestra, no se demuestra que los actos que han sido investigados y analizados, se puedan y se deban establecer como excepciones definidas por el artículo 228 del Cofipe, párrafo quinto, al artículo 134 de la Constitución.

Es por eso que continúo considerando que estamos ante hechos que presumiblemente representan una violación al artículo 41 de la Constitución y a los artículos del Cofipe que ya mencioné en mi primera intervención.

Es más, quisiera decir que del análisis sistemático y completo del proyecto, se puede demostrar que se comprueba esta presunción de violación a la prohibición expresa de la Constitución a la compra de tiempo en radio y televisión, para fines político electorales.

Desde mi punto de vista, como bien se ha marcado aquí por diversos consejeros, y la consejera electoral también lo ha mencionado, evidentemente es incorrecto sostener dos párrafos de la página 77 del proyecto, entendiendo que la construcción lógica del proyecto de resolución está basada en una presunción que se logra demostrar, de violación al artículo 41 de la Constitución.

Quisiera señalar, además, que en los términos que ha planteado el consejero Arturo Sánchez, es necesario corregir un error que tiene este proyecto y también los otros tres proyectos de resolución, respecto del número de promocionales que hemos captado, en el trabajo de monitoreo que lleva a cabo sistemáticamente esta autoridad electoral.

Como bien especificó el consejero Arturo Sánchez, no son 228, sino 242; de tal suerte que propongo o me sumo a la propuesta del consejero Sánchez en el sentido de que en este proyecto de resolución y en los otros tres se corrija este error.

Y por supuesto que también quiero decir que me sumo al proyecto de redacción que ha presentado el consejero Alfredo Figueroa, respecto a la cuestión de que suspenda la contratación de tiempo para la difusión de estos promocionales.

Entendiendo el posicionamiento del consejero Virgilio Andrade, respecto a que éste sería el único resolutivo que él podría acompañar, me permito proponer que esa redacción propuesta por el consejero Figueroa se incorpore en un engrose como un resolutivo específico, y no como parte del primer resolutivo, a efecto de que en la votación podamos con toda claridad recibir la opinión del voto correspondiente del consejero Virgilio Andrade.

Está abierta aún la segunda ronda.

El consejero Marco Antonio Baños en segunda ronda.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor Presidente. De manera muy breve.

Nada más para hacer un último señalamiento respecto a la incongruencia de lo que se pretende aprobar ahora como un nuevo resolutivo, porque si bien es cierto, habría que analizar y ésta es una vertiente clara en este problema, el asunto de los promocionales en términos del principio de equidad. El hecho concreto es que ésta no es la línea argumentativa que hay en el proyecto de resolución.

Y se dice aquí que este Consejo General se está pronunciando por establecer un determinado orden.

A mi modo de ver, lo que está haciendo el Consejo General es establecer un proyecto de resolución, es decir, resolver un caso concreto, un problema concreto, y está la mayoría tomando algunos criterios de la forma en que debe ser resuelto. Eso me queda muy claro.

Pero si quisiéramos pronunciarnos por establecer un orden, tendríamos que emitir criterios. Y la misma situación escuché cuando se han tratado aquí asuntos en materia de libertad de expresión, que se dijo que se establecerían los criterios correspondientes, y todavía no veo de parte de mis muy respetables colegas que han propuesto esta situación, pues no he visto las propuestas todavía.

Así que en este tema me parece que lo que se va a lograr con la incorporación de ese resolutivo, primero es modificar, aun y cuando existe la posibilidad por la vía del engrose, modificar estableciendo una prohibición específica para colocar ciertos promocionales que tienen a mi modo de ver, el propósito de difundir los informes de labores en términos del 228-5, se está en rigor, redactando literalmente sobre las rodillas en la mesa del Consejo General, y eso me parece absolutamente incongruente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Está abierta aún la segunda ronda.

El consejero electoral Arturo Sánchez en segunda ronda.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Gracias, señor Presidente.

Solamente para no dejar una duda que puede suscitar, o una percepción equivocada.

Otra vez, si la sesión del domingo pasado me vi en la necesidad de hacer la misma aclaración. Si un señor diputado informa oficialmente que va a rendir un informe. Se conoce la fecha en la que se rendirá ese informe, la forma como se rendirá, el lugar y demás, y ese diputado quiere comprar tiempos en radio y en televisión con los recursos de su fracción, siete días antes y cinco días después; y el contenido de esos spots en efecto relatan el contenido de su informe, es perfectamente legal y legítimo. Para eso está el 228.

Lo que yo no quisiera que se pensara aquí es que lo que estamos haciendo cierra esa posibilidad. No. No se cierra esa posibilidad.

¿Por qué no podemos ahorita caminar en esa dirección? Porque en ningún momento se acreditó, no obstante las preguntas, que ésa era la situación que estaba ocurriendo. Ésa es tan simple como clara las cuestiones.

Entonces, por eso sí ha lugar a tratar de evitar que los spots que están al aire, sigan al aire. Punto.

En otra situación, en otra circunstancia, y además incorporando los comentarios que se han hecho en esta mesa en relación a la necesidad de respetar la equidad, estamos perfectamente en las condiciones de proceder.

Por eso el llamado al que se hace ahorita, propuesta inicial del consejero Andrade. Después retomada por el Consejero Presidente, retomada en su momento por el Partido de la Revolución Democrática es atendible, quizá haya que ver la forma específica.

¿Por qué? Porque si estamos determinando que hay una violación al 41, eso es lo que hay que, ahorita evitar que siga pasando, punto. Sería todo, señor Presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

Está abierta aún la segunda ronda. Al no haber más intervenciones pasamos a tercera ronda y, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Sí, sólo para expresar algún punto de vista y ratificar la propuesta que he formulado.

Acompaño la idea de que se formule el resolutivo independiente, con el propósito de que los miembros del Consejo puedan expresar de este modo sus opiniones y su voluntad respecto del tema.

Creo que puede atenderse, yo por supuesto no comparto la opinión formulada por el consejero Baños, respecto de que el proyecto no está enderezado por la vía del 41 constitucional. Yo no acompaño esa lectura del proyecto.

Sin embargo, creo que se puede mejor proveer incluyendo algún considerando adicionalmente al resolutivo que fortalezca esta preocupación, en el sentido de quien así la ha formulado, con el propósito de que en el engrose respectivo aparezca la reflexión, una reflexión nuevamente y que además pueda ser citada en el propio resolutivo segundo o tercero, según sea el caso el lugar en donde se precise.

Esta sería mi posición respecto de estos temas, Consejero Presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero Figueroa.

En tercera ronda, el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: A ver, yo nada más quisiera precisar también mi postura sobre el tema.

Nadie ha dicho, o al menos yo no he sostenido que no se pueda revisar el tema desde la perspectiva del principio de equidad, el único hecho concreto es que el proyecto de resolución que está sobre la mesa tiene una salida completamente diferente y es incongruente frente a la resolución aprobada el domingo anterior.

Por otro lado, hay que resaltar que el cambio de criterio jurídico en el Consejo General ha sido tan frecuente como ocurrió ya con un caso de una televisora, donde un proyecto inicialmente circulado declaraba infundado el tema de la multa por el 350.1-C, nos cambiaron una hora antes de la sesión el proyecto para declararlo fundado y, sobre la mesa se volvió a cambiar. Ésa es la volatilidad del criterio jurídico que se quiere adoptar, y eso es lo que a mí me preocupa.

A mí me parecería que el tema debería de haber venido planteado desde el proyecto de resolución; claro que se puede hacer el engrose, sin duda alguna, sin duda alguna se puede hacer el engrose; sin embargo, sí creo que esa volatilidad del criterio jurídico que se está estableciendo en la mesa del Consejo General es un tema absolutamente preocupante.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: En tercera ronda, el consejero electoral Virgilio Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: El proyecto original sí hace referencias, algunas al 41, pero sobre todo en el caso de la diputada Gloria Lavara, hace una vinculación entre el 228 y el 134.

A mi juicio, lo que ha externado la mayoría de los consejeros electorales tendría que ir eliminando la referencia al 228 y al 134, porque ellos asumen, de entrada, que la falta es una violación al 41 y una violación al 49, párrafo cuatro.

Si quedan resabios del 228, a mi juicio dentro de lo que está defendiendo la mayoría, habría contradicciones. También creo que es indispensable que en el proyecto de la mayoría se establezca exactamente si pretenden sancionar a Gloria Lavara ¿en calidad de qué? Si en calidad de ciudadana o de servidora pública, eso también es importante que quede claro en el proyecto.

Ahora, reitero, en lo personal yo no acompaño esa línea de argumentación, porque a mi juicio hay un conflicto de derechos, y es el ejercicio de un derecho el que está llevando a un conflicto con un principio fundamental que se pretende proteger, que es el de la equidad.

Ésa es la argumentación que me lleva a la necesidad de tener que tomar una decisión como autoridad en torno a dichos promocionales y, desde luego acompañar la decisión de proceder a ordenar el retiro de dichos promocionales, no porque yo creo que hay violación al 41, a mi juicio no la hay, ni al 49, párrafo cuatro, sino porque derivado de la forma del ejercicio del derecho del 228 se están alternado las condiciones de equidad y, cuando eso sucede la autoridad debe tomar alguna decisión respecto de cuál derecho prevalece.

Finalmente, en virtud de esta posición y en virtud de que acompaño el retiro de los promocionales, a mi juicio debe haber una redacción como ésta en la que se diga, algo así como dése vista al grupo parlamentario del Partido Verde a fin de que realice las acciones conducentes para el retiro de los promocionales actualmente en el aire y se evite en lo sucesivo la contratación de espacios para la difusión de otros similares.

Y con eso creo que estaríamos cumpliendo.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Una moción del consejero Figueroa, ¿la acepta usted, consejero Andrade?

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Con mucho gusto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejero Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Tengo preocupación, consejero Andrade, por su redacción en la última parte.

Y tengo preocupación porque me da la impresión de que lo que debiera preceptuarse o lo que debiera indicarse es la probable violación al 494 y no a spots similares.

¿Por qué tengo preocupación? Lo similar no necesariamente es idéntico o tiene los elementos que nos preocupan. Una redacción en términos de similares no me genera convicción.

¿Qué opinión tendría respecto a esta reflexión que le formulo?

Gracias, Virgilio, muy amable.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Para responder, hasta por dos minutos, el consejero Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: En este momento lo importante es el retiro de los promocionales presentes, si en lo futuro la cuestión va a ser que se evite por la cuestión del 494, pues desde luego yo siempre acompañaré eso porque el 494 es una permanente restricción, nada más sí aclaro que en este caso concreto, para mí no hay violación al 494, ésta no es la razón por la cual yo me estoy pronunciando por retirar, sino porque a mi juicio existe un conflicto de derechos que obliga a la autoridad de intervenir para proteger valores fundamentales.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias.

El consejero Arturo Sánchez desea hacerle una moción, consejero Andrade, ¿la acepta usted?

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Por supuesto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejero Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Muchas gracias, señor Presidente, muchas gracias, señor consejero.

En mi primera intervención, consejero Andrade, yo citaba la página 74 que es la que hace referencia al artículo 41, base tres de la Constitución y solicitaba que ahí se engrosara con la argumentación que privilegiara justamente la línea del 41 y el 494.

En ese sentido, creo que la congruencia de la argumentación podría rescatarse, decía yo.

Creo que tiene usted razón cuando dice que hay que eliminar los resabios de una argumentación fundada en el 228, lo que no me gustaría que se eliminara serían la explicaciones de por qué no es un caso de 228 y en ese sentido es lo que habría que buscar en el engrose que se fortaleciera.

Entiendo perfectamente y me da mucho gusto la claridad con la que usted lo expresó, que usted no sigue esta línea de argumentación, sin embargo, en aras de

la equidad abría que buscar una redacción como la que usted hace, completada con lo que comenta el consejero Figueroa para buscar la eliminación de los spots.

¿Considera usted que habría que meter en alguna parte, de la parte considerativa, un argumento de la importancia del valor de la equidad en este momento y que dé base al orden que está usted, la propuesta que estaba usted proponiendo desde el principio?

Y si tuviera una idea, que nos ayudara al respecto, en el entendido que no está usted de acuerdo con la línea argumentativa central.

Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias.

Para responder, hasta por dos minutos, el consejero Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Es factible poder establecer alguna línea argumentativa general, solamente para decir el deber que tiene esta autoridad.

Sin embargo, en ese sentido, más bien yo respetaría la posición que tenga la mayoría en relación con el tema.

Mi posición y mi línea de argumentación particular sí va por otra vía porque no está asumiendo violaciones a la legalidad.

Si la mayoría está asumiendo violaciones a la legalidad, ése es el argumento suficiente para construir y por lo tanto el asunto relacionado con la equidad tendría que estar vinculado con la argumentación de ustedes en relación con que hay una violación a la Constitución que pretende proteger ese principio.

En lo personal, reitero, para mí se está presentando un caso muy particular que se nos puede presentar en estas materias, en donde los ejercicios de determinados derechos, dependiendo de cómo se ejerzan, pueden llevar a un conflicto con valores fundamentales. Y esa es la razón por la cual me estoy pronunciando por el retiro.

Considero que más bien quedará a juicio de la mayoría incorporarlo. Yo no tendría ningún pronunciamiento particular alrededor con eso.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias.

La consejera Elizondo desea hacerle una pregunta, consejero Andrade. ¿La acepta?

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Sí, adelante.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda consejera.

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: Sí, gracias.

Derivado de la intervención del consejero Alfredo Figueroa, en el sentido de la redacción que se formula para el resolutivo y la última parte vinculada a conductas similares, se podría aceptar que en lugar que diga “conductas similares”, en aras de coadyuvar a una redacción que pudiera votarse en este momento sería “conductas que pudieren ser violatorias del artículo 41, fracción III, de la Constitución y, en consecuencia, del 49, párrafo IV, del Cofipe. ¿Cómo se vería eso?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Para responder, hasta por dos minutos el consejero Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Reitero que eso es factible de poner en la redacción, porque nos estamos refiriendo a conductas futuras.

Y allí lo único que está muy claro es que eso no tiene que ver con el ejercicio de los derechos del 228, párrafo cinco, son que es una restricción permanente que ya existe y es en este Consejo general en donde se ha interpretado si es que hay o no violación, en este caso concreto, al 41.

Para la mayoría de ustedes sí hay violación; para algunos de nosotros no la hay. Entonces el hecho de que se ponga no tiene, a mi juicio no tiene ninguna contradicción con la posición que en lo personal he asumido.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero Andrade.

Está abierta la tercera ronda y en ella tiene el uso de la palabra el señor representante de Convergencia.

-Representante de Convergencia, Juan Miguel Castro: Gracias, señor Presidente; consejeras, consejeros y representantes:

La intervención de Convergencia es con ánimo propositivo, queriendo verter algo para esta discusión, desde un punto de vista jurídico.

Si vemos la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad 61/2008, promovida por Convergencia y sus acumuladas, establece en la página 11.57: “Cabe tener presente que el Poder Constituyente Permanente ha establecido en forma expresa e inequívoca provisiones constitucionales, tendientes a crear condiciones generales de igualdad y equidad en la contienda electoral. De allí que la ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades”.

Por otro lado, en la página 11.60 hace una diferenciación de dos prohibiciones en cuanto al 41, fracción III, apartado A, de la Constitución. Una prohibición absoluta cuando señala: "Prohíbe a los sujetos normativos de la norma constitucional contratar o adquirir tiempos en ningún caso o bajo ninguna circunstancia, en cualquier modalidad de radio o televisión".

Y luego dice, una prohibición relativa -41, apartado A, fracción III- donde señala: "Prohíbe a los sujetos normativos o destinatarios de la misma cuando esté dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos o a favor o en contra de partidos".

Y concluye en esa misma página, lo que ya se aquí se mencionó, si se debe de sancionar, en su caso, como legislador o ciudadano: "Puede contratar propaganda en radio y televisión cualquier ciudadano, cuando no esté dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos o a favor o en contra de partidos políticos o candidatos, por más estrategia que se pretenda.

Es cuanto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor representante.

Estoy seguro que sus argumentos serán tomados en cuenta en el engrose, en su caso, si así lo aprueba este Consejo General.

Está abierta todavía la tercera ronda y en ella tiene el uso de la palabra el senador Arturo Escobar y Vega, consejero del Poder Legislativo.

-Representante del Poder Legislativo, Arturo Escobar: Gracias, Presidente.

Felicito al representante de Convergencia. Ése sería el objetivo, el fin del análisis jurídico; es decir, cualquier mexicano lo puede hacer, pero la posible sanción tiene que ver con el análisis jurídico de violaciones a la Constitución, al 41, al que ustedes quieran tomar, 134; verificar si el 228 no se aparta de lo que está haciendo el grupo parlamentario del Partido Verde.

Pero aquí no se hizo, aquí no se hizo. Aquí dice el consejero Arturo Sánchez, ojalá se adicione en el engrose las razones por las cuales no aplica el 228; es que en ningún lado dice por qué no aplica.

En ningún lado del dictamen propuesto por el Secretario Ejecutivo señala por qué el 228 no es aplicable.

O sea, nos dan la garantía de audiencia, nos defendemos y ni siquiera valoran nuestros elementos de defensa. Ni siquiera se les informa a los consejeros electorales o a la mayoría de los consejeros, que el grupo parlamentario presentó el informe con un instrumento digital y por escrito. Ni siquiera se les informa.

Aquí se sigue señalando que sí; dice el consejero Arturo Sánchez, de manera increíble, cuando lleva dos sesiones atendiendo la posición de la mayoría, de que no tenemos la facultad, de que estamos violando el 41 y luego, en su última participación, dice que él no quiere decir eso.

Con todo respeto, consejero, hay que ser precisos en nuestras declaraciones y hay que ser consistentes. Si usted decidió recular, porque no quiere ser violador de derechos constitucionales, perfecto, pero dígalos así.

Con todo respeto, no se esconda con esas palabras, porque el día de mañana viene un legislador e informa, como usted está pidiendo, y usted va a encontrar otra salida, como la encontró el Presidente del Consejo.

Una vez más, repito, señor Presidente, usted no contestó o por lo menos no fundamentó la posición con la cual está yendo en contra de las palabras que sostuvo el domingo 30 de marzo.

No la contestó. Simplemente dijo que usted la tiene, porque considera que el 41. Bueno, vamos a fundamentar las cosas.

El caso es que usted, consejero, dice que no está usted diciendo que no se pueda, pero dice usted, palabra literal, una entrega de forma oficial. ¿Qué es eso, señor consejero?

Una entrega de forma oficial. Ahora usted también ya es legislador. Vamos a reglamentar el ejercicio de los diputados federales y de los senadores de la República en la forma que tienen que informar.

Yo pido precisión a este Consejo, pido objetividad; pido análisis de lo que está en juego en este momento.

Si la queja estuvo mal presentada, porque únicamente fundamentaba en 134 y el 41, la Secretaría Ejecutiva debió de tomar en cuenta los elementos de prueba presentados por el grupo parlamentario. Y, en primer lugar, señor Secretario, avisarle a todos los consejeros que sí presentamos el informe el diputado Javier López.

Es increíble que tengamos aquí consejeros que ni siquiera sabían eso.

Gracias, Presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Está abierta aún la tercera ronda.

En tercera ronda, la consejera electoral Macarita Elizondo.

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: Yo quisiera agregar un punto adicional, no sin antes referirme a que las propuestas que se han hecho sobre esta mesa, efectivamente parten del principio de que este proyecto lo tuvimos frente a nosotros en no más de 24 horas.

Entonces, hace pensar que de la lectura del documento y no estando totalmente de acuerdo con su contenido, habrá ciertos puntos que en este momento podamos coadyuvar en facilitar el engrose correspondiente y, más que ello, las debidas votaciones.

Yo quisiera proponer que en lugar de ordenar al grupo parlamentario el que se retiren los promocionales, el resolutivo segundo, que es dar vista a la Cámara de Diputados, abrir un siguiente resolutivo a éste que sería el darle vista, efectivamente, a la Cámara de Diputados, para el efecto de que ejercite las acciones correspondientes, a efecto de retirar los promocionales a que se alude en el considerando, y ahí referir el número del considerando que se alude, y ordene evitar en lo sucesivo que se contraten esos espacios en radio y televisión, en aquellos casos en que se busque, quisiera pensar, evitar el que se encuentren prohibidos por el artículo 41, fracción III de la Constitución y, en consecuencia, el artículo 49, párrafo cuarto, si no mal entiendo, del propio Cofipe.

De esta manera, la vista va dada a la Cámara de Diputados y se especifica para qué efectos.

Es todo.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias.

Está abierta la tercera ronda y en ella tiene el uso de la palabra el consejero electoral Arturo Sánchez.

Yo debo seguramente expresarme muy mal y debo haber confundido a los integrantes del Consejo, pero asumo la falta de claridad en mis palabras, pero fue prácticamente lo mismo que dije en la tercera intervención el domingo: no podemos cerrar la posibilidad a que se use el 228. Ésa no ha sido, para nada, la intención yo creo de esta mesa y de la mayoría de los consejeros que votamos en la dirección que hemos votado, a favor.

Yo sí estaba enterado, porque me preocupó informarme, de que se había presentado un DVD de una filmación de un señor diputado del Partido Verde en Xcaret, que por sí mismo no me generó ninguna convicción de que eso se trataba de un informe de labores de un señor diputado ante una comunidad determinada, porque no estaba acompañado de ninguna documentación que lo acreditara de esa manera. Ésa es mi convicción, quizá estoy equivocado. Igual que no sucedió en otros casos.

Pero en todo caso, lo que sí me interesa dejar claro es que aquí no se trata de recular o no. Si se presentara en esas condiciones, no legislando nosotros, afortunadamente para otros funcionarios públicos, como el Presidente de la República, gobernadores de los estados y demás, la propia ley marca la fecha, y en algunos casos, alguna forma de formato.

En el caso de los diputados no. Sería conveniente que el diputado que opte por rendir un informe, nos informe que ha escogido una fecha y que ha escogido un formato, para que esta autoridad no tenga la menor duda de que en tal día habrá eso, y en consecuencia, siete días antes habrá spots y cinco días después habrá spots.

De hecho, teniendo diez diputados, o quince diputados, podrían hacerse informes cada semana y tener una gran cantidad de spots al aire. No sé si eso fuera lo que el legislador quería, pero eso sí estaría dentro de la norma. Pero no simple y sencillamente como se ha hecho.

Hay algunas descripciones que habría que entender en la ley. ¿Qué quiere decir con que se utilicen medios del alcance regional correspondiente? Y por eso me pareció muy interesante que los diputados del Partido Verde eligieran ser los diputados de representación proporcional, que tienen una amplia representación en toda la República, o al menos en una circunscripción.

Y si se ponen a varios diputados de varias circunscripciones se abarca todo el país. Yo creo que es inteligente, interesante. Lo que ocurre es que de repente yo sí me sentí sorprendido como ciudadano, de que sin saber que había un informe, aparecen spots.

Yo creo que podemos hacer de una manera alternativa, lástima, me voy a sumar a la propuesta de la consejera Elizondo al final. Gracias, señor Presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero electoral.

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Verde Ecologista de México.

-Representante del PVEM, Jesús Sesma: Gracias, Presidente.

A mí me preocupa mucho que a lo largo no solamente del día de hoy, sino también del domingo, hemos insistido -al menos yo- de que nos digan el formato en el cual ustedes estuviesen de acuerdo, y nada más por una cuestión de no estar viniendo a este Consejo a discutir temas que para mi juicio no deben estar discutiéndose, puesto que no estamos incumpliendo ninguna ley.

La verdad es que el consejero Arturo Sánchez habla sobre los formatos, habla de cómo se deben entregar los informes, habla de las lagunas -si lo quiere ver así de cómo debe que no está reglamentado cómo los diputados tengan que dar si es

por escrito o no. Y yo no sé si están sobrepasándose las facultades que pudiese tener el Instituto Federal Electoral en pedirle a los legisladores, tanto diputados como senadores, el que les informemos a ustedes antes de a la ciudadanía, que fue la que nos votó, de cuándo vamos a presentar nuestro informe, y cuándo va a ser para darles su invitación.

Creo que estaríamos hablando de facultades de las cuales no deberían de tener, o que no debe de tener el Instituto Federal Electoral.

La verdad es que también pongo en la mesa a la consideración de todos ustedes el sistema de monitoreo que tenemos, a usted Presidente. Estos spots de informes de legisladores del Partido Verde nos ha llevado ya muchas horas de discusión. Pero yo no encuentro en ningún monitoreo por parte de este Instituto, porque yo también soy representante en la Comisión de Radio y Televisión, de los informes de legisladores de los demás partidos, donde sí utilizan o siguen utilizando hasta el día de hoy los dos logotipos, lo cual nosotros ya no lo hacemos.

Si ustedes no lo tienen en su monitoreo. Ahí hay muchas deficiencias que podríamos hablar y profundizar, pero este es nuestro tema.

La resolución que propone la consejera Macarita se me hace muy peligrosa, puesto que sigue insistiendo que tenemos que involucrarnos en el artículo 41 y 49, lo cual no es el tema del día de hoy, porque nosotros seguimos insistiendo que el 228 es la oportunidad que nos dan los legisladores a los servidores públicos para dar nuestro informe.

Y quisiera que se tomara en cuenta los dos oficios que presenté, tanto al secretario del Consejo, que fue el acta constitutiva por parte de los diputados del Partido Verde, donde le da facultad a la diputada Gloria Lavara para poder firmar contratos, o ser la portavoz de la fracción, como el oficio que me permití leer que es, vuelvo a repetir, el número es ECG/1.0172/2009, donde el secretario general de la Cámara de Diputados faculta a las fracciones parlamentarias para que las prerrogativas que tienen las fracciones, puedan dar la divulgación de los informes legislativos en los diversos medios de comunicación. Muchísimas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor diputado.

Está abierta todavía la tercera ronda.

Una moción a la Presidencia. La Presidencia no está en el uso de la palabra.

¿Es para la votación? Permítame, cuando pasemos a la votación, con mucho gusto le doy la palabra en la moción que quiere usted presentar, señor consejero, porque la Presidencia del Consejo quisiera hacer una intervención en tercera ronda, es breve el tiempo, en consecuencia no acepto mociones en tercera ronda.

Quiero reiterar que para responder a lo que ha señalado el, reiteradamente el señor senador Escobar y Vega, quiero reiterar que en la sesión del domingo pasado hice un análisis puntual, específico de la relación entre el artículo 228 del Cofipe y, el 134 de la Constitución, un análisis en extenso en la primera ronda en el cual expuse mis argumentos para considerar que las conductas que hemos analizado, que hemos investigado no se puede encuadrar en esa excepción que establece el artículo 228, párrafo quinto respecto del artículo 134 de la Constitución. Y en eso, señor senador, me sigo sosteniendo.

Usted, en sus intervenciones pretende mostrar una situación distinta. Tan me sigo sosteniendo, que sigo pensando y ése el caso en este proyecto de resolución, que al no actualizarse la excepción del 228, párrafo quinto respecto del 134 de la Constitución, tenemos que ir al artículo 41 de la Constitución, al 49, párrafo cuarto del Cofipe y, al 345, párrafo uno, inciso b). Esto lo expliqué ya desde mi primera intervención.

Usted sigue sin aceptar mi fundamentación del punto de vista que he sostenido; sin embargo, en la versión estenográfica de la sesión anterior y, en la versión estenográfica de esta misma sesión me da la impresión que queda fundamentada mi posición.

En segundo lugar, quiero mencionar que también hay una imprecisión en la intervención del señor senador Escobar respecto a que los consejeros no conocían de la prueba ofrecida por sus diputados.

Quiero decirles, con todo respeto, que sí conocían, pues la prueba a la que usted ha hecho referencia está debidamente descrita en el proyecto de resolución, proyecto de resolución que todos los miembros del Consejo General conocimos hace 24 horas, cuando lo entregó la Secretaría Ejecutiva a la Presidencia del Consejo y ésta convocó con el proyecto de resolución a la sesión que hoy estamos desarrollando.

De tal suerte que no es verdad que los consejeros electorales no hayan conocido esa prueba porque esta misma está señalada y descrita en el proyecto de resolución correspondiente.

Está abierta aún la tercera ronda. Al no haber más intervenciones en tercera ronda pasaremos a la votación y, en este preciso momento le acepto la moción al consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Y yo mucho se lo agradezco, Presidente.

Solamente para señalar que estaría en condiciones de retirar mi propuesta, siempre y cuando la propuesta de redacción señalada por la consejera Elizondo se especificara se diera vista al grupo parlamentario del Partido Verde que es, me

parece, el sujeto con el que estaríamos estableciendo el planteamiento y no a la Cámara de Diputados.

Nada más con esa prevención yo acompañaría y, si es el caso, entiendo que sí por las afirmaciones, yo retiraría mi propuesta y le solicitaría que entonces no la sometiera a consideración de este Consejo General, en concreto la que va al resolutivo de mérito. Gracias, Presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

Entiendo que la consejera Macarita Elizondo acepta su propuesta que especifica el resolutivo por ella presentado a la consideración del Consejo General, por lo que haremos la votación correspondiente.

Quiero proponerles a los miembros de este Consejo General que realicemos dos votaciones, y así estoy instruyendo al señor Secretario.

En primer lugar, haremos una votación en lo general, incluyendo el engrose que dé cuenta de los argumentos presentados por los consejeros Sánchez, Figueroa, Elizondo, Nacif y el de la voz.

Una vez concluida esa votación, voy a solicitar a la Secretaría que someta a votación la propuesta de redacción de un nuevo considerando en los términos planteados por la consejera Macarita Elizondo porque me da la impresión que es la única propuesta que continúa vigente, después de las expresiones del consejero Alfredo Figueroa y le preguntaría al consejero Virgilio Andrade si él está de acuerdo con esa propuesta de la consejera Elizondo.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Le agradezco la cortesía al Presidente, estoy de acuerdo con la redacción de la consejera Elizondo.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Perfecto, suponía que así era, pero es mejor que haya quedado especificado en la versión estenográfica de este Consejo General.

Proceda señor Secretario, son dos votaciones, una en lo general con el engrose correspondiente y la otra en lo particular.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Con mucho gusto, señor Consejero Presidente.

Primero someteré en lo general la aprobación del proyecto.

Señora y señores consejeros electorales se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto del procedimiento especial sancionador, instaurado en contra de la diputada federal, ciudadana Gloria Ángela Bertha Lavara Mejía en su carácter de

diputada, miembro de la sexagésima legislatura del Congreso de la Unión, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales identificado con el número de expediente, SCG/PE/CG/059/2009 incluyendo las propuestas de engrose, formulados por los consejeros Arturo Sánchez, Macarita Elizondo, Benito Nacif, Alfredo Figueroa y el Consejero Presidente.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. Cinco.

¿En contra? Cuatro.

Es aprobado por cinco votos a favor y cuatro votos en contra.

Ahora someteré en lo particular la propuesta de resolutive, formulada por la consejera Macarita Elizondo.

Señoras y señores consejeros electorales se consulta si se aprueba en lo particular la propuesta formulada por la consejera electoral Macarita Elizondo por los términos por ella expuesta, al proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador instaurado en contra de la diputada federal Gloria Ángela Bertha Lavara Mejía, en su carácter de diputada miembro de la 60 legislatura, Congreso de la Unión del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales identificado con el número de expediente SCG/PE/CG/059/2009.

Los que estén por la afirmativa...

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Una moción del consejero Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: No, nada más que esta votación implicaría el retiro de los promocionales, nada más.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Por supuesto, ése es el sentido de la redacción propuesta por la consejera Elizondo.

Proceda, señor Secretario.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, por favor. Seis.

¿En contra? Tres.

Es aprobada por seis votos a favor y tres votos en contra.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor Secretario.

Ahora sírvase continuar con el siguiente asuntos de la orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente punto de la orden del día es el relativo al proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador, iniciado con motivo de la denuncia presentada por los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo, Convergencia y Social Demócrata en contra del Partido Verde Ecologista de México por hechos que considera constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/PSD/CG/053/2009 y su acumulado SCG/PE/PSD/CG/054/2009.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señora y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de resolución mencionado.

En primera ronda, el consejero electoral Benito Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

En este proyecto de resolución, sobre el cual yo me pronuncio a favor del sentido en el que se nos presenta, creo sin embargo que habría que hacer también algunas adecuaciones a su redacción para fortalecerlo.

Aquí la litis principal de este proyecto de resolución es si como consecuencia de las acciones que discutimos en el proyecto de resolución anterior, el Partido Verde Ecologista, como partido garante, violó el artículo 38-1P del Cofipe, y el proyecto de resolución declara fundado esta violación, pero lo declara fundado calificando los actos originales como violaciones al artículo 49, inciso tres o párrafo del Cofipe.

Es decir, como los actores originales ahora declara la infracción al 49.3 como promoción personalizada con fines electorales.

Creo que aquí hay una inconsistencia con la forma en que declaramos fundado el proyecto anterior, como una infracción al 49, párrafo cuatro, del Cofipe; es decir, como propaganda política partidista contratada de forma ilegal.

Creo que si reencauzamos el proyecto para declararlo fundado por el artículo 49, inciso cuatro, no tres, vamos a ser consistentes entre el primer proyecto y el segundo proyecto. Y creo que de esa manera robustecemos este paquete de resoluciones, para que tengan una lógica interna a lo largo de todas ellas.

Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

Está abierta la primera ronda.

En primera ronda el consejero electoral Virgilio Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: En virtud de los argumentos que esboqué en el punto anterior, en el sentido de que había un ejercicio de derechos o un conflicto de los mismos, es consistente expresar que el Partido Verde no tendría en este sentido ninguna responsabilidad, en primer lugar.

Y, en segundo lugar, reitero lo dicho en la sesión anterior en el sentido de que a mi juicio estamos en la observancia de actos que no son de carácter electoral, sino de carácter legislativo. Esto porque en lo personal he reconocido que existe el ejercicio de los derechos que establece el artículo 228, párrafo cinco. Siendo actos de carácter legislativo, por eso no he defendido la aplicación de la tesis del partido garante en este caso concreto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

Está abierta la primera ronda y en ella tiene el uso de la palabra el consejero electoral Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Gracias, señor Presidente.

Solamente para que en consistencia, en congruencia en el punto anterior, habría que hacer algunos ajustes en la argumentación y presentación.

El primero que a mí me generó un poco de confusión a la hora de estar revisando el punto es la forma como se plantea el cuadro de spots transmitidos o no transmitidos en las páginas 61 y 62.

Le solicité al director ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos que me presentara el original del oficio enviado que se cita en la resolución, que es el 2938/09 de la Dirección Ejecutiva.

Y confirmó que la primera parte del cuadro que está en las páginas 61 y 62 es la correcta. Habría que eliminar una especie de repetición doble que hay del mismo cuadro más adelante, que describe los cuatro promocionales.

De la misma manera que en el caso anterior y consistentemente con ese cuadro, habría que hacer los ajustes en el número de promocionales en diferentes partes del escrito, para casarlo con el cuadro que está en la página 80, que en efecto describe los 242 spots, que son los que también son citados en la resolución que acabamos de votar.

Y de la misma manera pediría yo que con la argumentación correspondiente, cuando se cite el 141 reprodujéramos el engrose que se decía.

Ahora bien, también acá, en las páginas 91 y 92, ahora sí se citan los párrafos que se habían mencionado en la resolución que hemos votado, por lo cual yo pediría que se les diera el mismo tratamiento.

Y por lo que toca a la individualización de la sanción, en este caso en la versión original se estaba partiendo de la base de que habían sido transmitidos 61 spots, lo cual con los ajustes que hicimos en el acuerdo anterior y ahora en éste, no es el caso sino son los 242 por lo tanto yo pediría que se hiciera el ajuste correspondiente en ese sentido.

Muchas gracias, señor Presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Sí, muy brevemente, Consejero Presidente, gracias.

Para incorporar en este proyecto las reflexiones vertidas en el proyecto anterior, relativas a la convicción de la violación al artículo 41 constitucional y 49.4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que fue materia de discusión en el proyecto de resolución anterior.

Con una consideración, aquí sí, relativa a la resolución que establece el monto de la sanción. Quiero acompañar la propuesta formulada por el consejero Arturo Sánchez, en el sentido de que toda vez que estamos ante 242 spots y no 61, se eliminen del proyecto de mérito todas las referencias a esa cifra y se incorporen las relativas al número total de spots transmitidos, por un lado.

Y, por lo tanto, se reajuste la sanción, en términos de esos 242 spots. Entiendo que en la proyección formulada en esta ocasión, derivó de contabilizar 61 en lugar de 242 o de 206, entiendo que fue el proyecto previo, y señalar el monto de la sanción en esos términos, en el resolutivo correspondiente.

Ahora bien, es mi opinión que debiera redactarse la resolución en relación al monto de la sanción, no como viene expuesta, sino en relación a una reducción de ministraciones, que me parece es lo adecuado, en relación tanto al resolutivo como respecto del considerando en donde esto se precisa; por lo tanto, propondré también que en este caso se modifique la redacción en términos de reducción de ministraciones y no de imposición de un monto específico de sanción.

Nada más reiterando el retiro de ese párrafo, aparecido en algunos de los proyectos, que me parece que es evidentemente contradictorio con el sentido y la

lógica que ha expresado este Consejo General, desde la resolución anterior y en ésta. Apareció en la página 92, al principio de ella.

Es cuanto, Consejero Presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

Está abierta aún la primera ronda.

En primera ronda, el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias, Presidente.

De manera muy rápida, para señalar que no acompañaré el proyecto de resolución que está a la mesa, pero me parece importante reflexionar de la siguiente manera.

Primero, en la página 89 del proyecto se hace la siguiente conjetura y cito: “Dichos promocionales no forman parte del informe de labores de la diputada Gloria Ángela Berta Lavara Mejía, ni de los legisladores a los que se alude en los mismos, en virtud de que no fueron contratados a través de la Cámara de Diputados”, se cierra la cita.

Lo cierto es que no existe ninguna disposición que obligue a los diputados a rendir su informe de labores a través de la Cámara de Diputados, es decir, a través de una contratación realizada directamente por dicho órgano, con su recurso e incluso vía su órgano de comunicación social.

Puedo llegar a coincidir en que la difusión de los promocionales que están haciendo los diputados del Partido Verde, supuestamente para dar a conocer o para dar a conocer sus labores, les da una permanencia en los medios de comunicación que hace nugatorio el ámbito de temporalidad de la disposición del artículo 228, numeral cinco del Cofipe. Sin embargo, no es posible crear criterios que no existían cuando se realizó la conducta denunciada, para sancionarla.

En ese sentido, lo adecuado es que este órgano establezca criterios claros sobre los alcances del artículo 228, numeral cinco, del Cofipe, para que a partir de ello se sancione a cualquier servidor público que los transgreda, e incluso a cualquier partido político que se vea beneficiado con dicha transgresión.

Dos, el proyecto sostiene que el promocional materia del presente, constituye propaganda política; no obstante, como ya se señaló la sesión pasada, margina lo dispuesto en el artículo dos del reglamento en materia de propaganda institucional y político electoral de los servidores públicos, a partir del cual sólo se puede considerar como propaganda política o electoral, difundida por servidores públicos, contraria a la ley, aquella contratada con recursos públicos, circunstancia que en el presente no se logra acreditar.

Tres. Sin óbice de lo anterior, es importante destacar otras cuestiones relacionadas con la individualización de la sanción que se hace en el proyecto. La disminución en las ministraciones del Partido Verde parece excesiva, a la luz del antecedente de sanción a partidos políticos, derivada de la culpa in vigilando, centrada en el caso, por ejemplo, de los spots difundidos por el Consejo Coordinador Empresarial durante las elecciones del 2006, con relación a las cuales la Sala Superior determinó que existía responsabilidad de diversos partidos políticos que se vieron beneficiados por dichos promocionales, y esta autoridad sólo los sancionó con una amonestación pública.

Y por último, otra cuestión relacionada con la individualización radica en el hecho de que el Tribunal ha sido particularmente incisivo en el análisis de la capacidad socioeconómica del infractor al revisar la individualización de las sanciones que esta autoridad ha determinado en este sentido, en los recursos de apelación que están identificados como el SUP-RAP 231 y sus acumulados SUP-RAP 232 y 233, dado que determinó tomar en cuenta todas las sanciones que se hayan impuesto a los partidos políticos que se sancionan, a fin de conocer la situación real de los partidos, y poder determinar con certeza la situación económica de los infractores y que la sanción no es gravosa, al grado de no permitirles desarrollar sus funciones. No obstante, en la individualización que se hace en este proyecto, dicho análisis no se realizó.

Y finalmente, me parece que es muy importante tomar en consideración que la forma en que se están refiriendo las faltas con los promocionales del Partido Verde, el número de spots que está al aire, al haber incongruencias en los números que aparecen en el proyecto, hace restarle credibilidad al monitoreo que realiza el IFE, y eso me parece también muy grave. Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Está abierta aún la primera ronda.

En primera ronda, la consejera electoral Macarita Elizondo.

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: Sin el ánimo de repetir en forma textual lo referido por mí en el asunto anterior, sí quisiera reiterarlo para este caso, porque es aplicable todo lo que referí yo en el asunto anterior. La diferencia es obviamente en la paginación correspondiente del proyecto, del cual estaríamos hablando nada más lo conducente, entre ellos, los párrafos 1 y 2 de la página.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Lo que sucede es que no tenemos quórum. Mucho les agradeceré a los miembros del Consejo General se sirvan ocupar sus lugares, a fin de restablecer el quórum para sesionar.

Proceda, consejera.

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: Decía yo que lo referido por mí en el caso anterior es perfectamente coincidente para éste que hoy se analiza, y la

única diferencia es en cuanto a la referencia que yo hice del párrafo de la página, ahora sería la 92, en los párrafos primero y segundo. Eso es lo único en lo que variaría el sentido y en la propuesta correspondiente a este caso concreto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, consejera.

Está abierta la primera ronda.

En esta primera ronda, en el mismo sentido que la consejera Elizondo, el Presidente del Consejo quiere señalar que los argumentos por él vertidos en el punto anterior, deben ser tomados en cuenta en el engrose, en su caso de que se apruebe en este proyecto de resolución.

Pregunto a los consejeros electorales y a los miembros representantes de los partidos políticos, si desean participar en la segunda ronda ¿no?

No siendo así, vamos a someter a la votación el proyecto de resolución mencionado, incluyendo en la votación en lo general, el engrose propuesto tomando en consideración las argumentaciones presentadas por los consejeros Benito Nacif, Arturo Sánchez, Alfredo Figueroa, Macarita Elizondo y del Consejero Presidente.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de la denuncia presentada por los partidos políticos de la Revolución Democrática, Del Trabajo, Convergencia y Socialdemócrata, en contra del Partido Verde Ecologista de México, por hechos que consideran constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/PSD/CG/053/2009, y su acumulado SCG/PE/PSD/CG/054/2009, incluyendo las propuestas de engrose formuladas por los consejeros electorales Benito Nacif, Arturo Sánchez, Alfredo Figueroa, Macarita Elizondo y el Consejero Presidente.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Cinco.

En contra.

Cuatro.

Es aprobado por cinco votos a favor y cuatro votos en contra.

Señor Consejero Presidente, en términos de lo dispuesto por el artículo 24, párrafo 1 del reglamento de sesiones del Consejo General, procederé a realizar el engrose correspondiente, de conformidad con los argumentos expresados.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor secretario. Ahora sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente punto del orden del día es el relativo al proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador instaurado en contra de Televimex, S.A. de C.V., por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/CG/056/2009.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de resolución mencionado.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero elector, Alfredo Figueroa: Sí, Consejero Presidente, sólo para decir que voy a acompañar el sentido del proyecto que se nos presenta, igual que lo haré en el caso siguiente, pero quiero poner a consideración de este Consejo una redacción que señale y que obligue al Secretario Ejecutivo a notificar el sentido de la resolución, una vez concluida su aprobación a las, a Televisión Azteca y a Televimex, S. A. de C. V., con el propósito de que en lo sucesivo se abstengan de vender y de, el tipo de promocionales que han sido objeto de la litis de esta tarde.

En este sentido, la propuesta es que se instruya al Secretario Ejecutivo para que notifique el sentido de la resolución y que le señale el que deben de cesar los promocionales que aún, entiendo, se pudieren mantener al aire en este momento del Partido Verde y su grupo parlamentario. Es cuanto, Consejero Presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero elector, Marco Antonio Gómez: Consejero Presidente, yo estoy de acuerdo con el sentido del proyecto, pero porque estoy de acuerdo con el sentido del proyecto y considero que no hubo falta, como no hubo falta en las anteriores yo no podría acompañar la propuesta del consejero Alfredo Figueroa, por lo que sugeriría si se mantiene dicha propuesta que se hiciese una votación diferenciada. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

En primera ronda, el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

-Representante del PRD, Rafael Hernández: Con el permiso del Consejero Presidente.

Ya, en el punto número uno del orden del día se incorporó, se añadió a los resolutivos la orden de que se suspenda la propaganda o la publicidad, perdón, de esos promocionales en los medios electrónicos de radio y televisión.

Y, creo que en consecuencia de esa prohibición que está en el punto uno destinada al grupo parlamentario del Partido Verde como contratante, también y dado que ya se resolvió así, en los puntos tres y cuatro sería conveniente que se vinculara a las concesionarias, ambas empresas Televimex y Televisión Azteca, para que esa orden que se otorgó en ese otro punto se pueda cumplir, se lleve a cabo. Es decir, que estén vinculadas a esa orden dada, de manera que quede suspendida, efectivamente la publicidad que se ha juzgado infractora.

Entonces, yo creo que sí sería necesario añadir un punto en donde se vincule a ambas televisoras en ambos proyectos de resolución, con la orden que ya este Consejo General ha dictado para suspender esos promocionales. Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor representante.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Gracias, Presidente.

Sólo para señalar que voy a acompañar el proyecto de acuerdo, pero en los mismos términos pido una votación dividida respecto de la propuesta del consejero Figueroa.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias.

Está abierta la primera ronda. Cerramos la primera ronda.

Y en segunda ronda, tiene el uso de la palabra el consejero Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Sí, primero para solicitar que éste, como en el proyecto siguiente se elimine cualquier expresión relativa a este asunto de legalidad de unos spots y de otros que fue parte de la discusión que mantuvimos tanto en el primer punto, como el segundo punto de la orden del día. Eso me parece fundamental de que termine retirado.

Y precisar, que la instrucción tendría que ver con el que cese la publicidad que en este momento pudiera estar al aire y que ha sido motivo de la litis, en cualquiera de sus versiones.

Y no incorporar esto, debe quedar claro, no incorporar porque no es el caso en esta ocasión, cualquier prevención respecto del 41, del 49, no incorporar ésa que sí establecimos, por cierto, en el caso de los legisladores.

Es cuando, Consejero Presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muy bien, muchas gracias.

Está abierta la segunda ronda.

El consejero Andrade, desea hacerle una moción, consejero Figueroa, ¿la acepta usted?

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Con todo gusto, consejero Andrade.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejero Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Gracias.

Solamente para preguntar, ¿en específico cómo quedaría tu propuesta?

Solamente para entender, porque hay algo que has retirado y algo que has mantenido, entiendo.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Para responder, hasta por dos minutos, el consejero Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Hay algo que he precisado, querido Virgilio; no he retirado nada, ni mantenido otra cosa.

Lo que debiera quedar claro es que no estoy proponiendo una redacción similar a la que propusimos en el punto uno de la orden del día, eso lo quería precisar por si no había sido suficientemente claro.

Y lo que propuse que se retirara es cualquier párrafo o expresión a lo largo de la resolución, esto es nuevo, no lo había hecho en mi primera intervención, respecto de la legalidad de unos spots y la ilegalidad de otros, cosa que ocurría en el punto primero y en el segundo.

En congruencia con lo que ha sido mi posición en el punto uno y en el punto dos de la orden del día.

Es cuanto, Consejero Presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, consejero.

En segunda ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Para acompañar la propuesta del consejero Figueroa y especificarla en el caso concreto de este caso es la página 73, o sea, los 242 spots estaban divididos en dos concesionarios, ahora estamos en un concesionario en particular.

Se dice aquí que este caso se trataba de 166 promocionales, de los cuales dividimos, 47 estaban fuera de las causas institucionales y 119 no.

Esa calificación, ésa a la que se refiere el consejero Figueroa, que encuentro en la página 73, pero me sumo también a la revisión, tanto en el monitoreo, como en los cuadros que presentó la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas para que no hagamos esa distinción en ninguno de los casos.

Sobre todo es muy importante vincularlo con darle claridad a las televisoras para que no tuvieran la certeza de que hay algo que sí pueden transmitir y otra cosa que no, en este caso, en este caso nada más son todos los que ya se transmitieron aunque ellas no tengan o hayan tenido responsabilidad.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, consejero.

Está abierta aún la segunda ronda.

Al no haber más intervenciones, pregunto a los miembros de este Consejo General si desean intervenir en tercera ronda.

No siendo así, pasaremos a la votación.

Entiendo que puede ser una votación en lo general respecto del sentido de la resolución y por las expresiones de los consejeros Baños y Gómez tendríamos que hacer una votación en lo particular, respecto de las propuestas presentadas por el consejero Alfredo Figueroa.

En el caso de que esta segunda votación apruebe las propuestas presentadas por el consejero Figueroa ordenaremos el engrose correspondiente, atendiendo los argumentos por él expuestos.

Proceda, señor Secretario.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Con mucho gusto, señor Consejero Presidente.

Señora y señores consejeros electorales se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador instaurado en contra de Televimex, S.A. de C.V. por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales identificado con el número de expediente SCG/PE/CG/056/2009.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Es aprobado por unanimidad, señor Consejero Presidente.

Señora y señores consejeros electorales se consulta si se aprueba en lo particular las modificaciones propuestas por el consejero electoral Alfredo Figueroa, consistentes en notificar a las televisoras para que en lo sucesivo se abstengan de contratar publicidad en la materia, publicidad similar a la materia del presente procedimiento, así como eliminar del mismo todas las referencias a lo largo del proyecto a la legalidad o no de uno u otros promocionales.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Permítame, señor Secretario.

El Consejero Figueroa desea especificar su propuesta.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Sí. Mi propuesta es en el sentido, en este caso concreto, para que se les notifique a las televisoras, por parte de la Secretaría Ejecutiva, para que cesen de inmediato los spots que han sido materia de la litis tanto de este proyecto como de los anteriores.

Ése es el propósito de mi propuesta.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muy bien. Me da la impresión de que la propuesta que está haciendo el consejero Figueroa es una modificación al resolutivo segundo, porque el resolutivo segundo señala: "Notifíquese personalmente la presente resolución".

Y la propuesta del consejero Figueroa especifica el modo de la notificación correspondiente, además estableciendo la consideración que él ha planteado.

De tal suerte que someta esta propuesta en los términos planteamientos por el consejero Figueroa, le solicito, señor Secretario.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros, se consulta si se aprueban en lo particular las modificaciones propuestas por el consejero electoral Alfredo Figueroa, en los términos por él manifestado al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto del Procedimiento Especial Sancionador instaurado en contra de Televimex, S.A. de C.V. por hechos que constituyen probables infracciones al

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/CG/056/2009.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Cinco.

En contra.

Cuatro.

Es aprobado por cinco votos a favor y cuatro votos en contra.

De acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Sesiones del Consejo General, procederé a hacer los engroses correspondientes.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Secretario.

Ahora sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto del Procedimiento Especial Sancionador instaurado en contra de Televisión Azteca, S.A. de C.V., por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/CG/057/2009.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de resolución mencionado.

En primera ronda el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Presidente, lo mismo que he planteado para el proyecto anterior quiero formularlo para este proyecto.

Y simplemente sí precisar una cuestión de forma: El oficio DEPPSTCART/2928/2009, de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos tiene errores, relativos a que en la transcripción de los cuatro promocionales los incorporan de la misma forma, sin modificar el texto de los mismos.

Solicito que se corrija el oficio de mérito. Con esta precisión de forma es que hago la propuesta correspondiente al punto anterior. Nada más.

Es cuanto, Presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muy bien. Muchas gracias.

Su propuesta será considerada en el engrose, si es el caso que se aprobara.

El consejero Arturo Sánchez, en primera ronda.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Sí, gracias.

No me quedó claro si el consejero Figueroa estaba reproduciendo también la observación relativa al número de spots y la diferencia entre legales o ilegales.

En este caso, en la página 68 se hace referencia a la totalidad de los spots, que son los 242. Aquí la errata es que se dice que son 228. Entonces, en la página 68 habría que hacer esa precisión.

Y cualquier precisión específica sobre los spots correspondientes a Televisión Azteca, que quede claridad en el mismo sentido del punto de acuerdo anterior.

Muchas gracias, señor Presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

¿Alguna otra intervención en primera ronda?

Al no haber más intervenciones, le solicito al señor Secretario someta a votación el proyecto de acuerdo presentado, en el entendido que igual que en el caso anterior realizaremos dos votaciones: Una primera votación en lo general y una segunda votación en lo particular respecto de la propuesta planteada por el señor consejero electoral Alfredo Figueroa.

Y en el caso de que esto se apruebe se deberá realizar el engrose correspondiente, tomando en cuenta además los argumentos planteados por el consejero Arturo Sánchez.

Proceda, señor Secretario.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador instaurado en contra de Televisión Azteca, S.A. de C.V., por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/CG/057/2009.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Es aprobado por unanimidad.

Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo particular la propuesta presentada por el consejero electoral Alfredo Figueroa y precisada

por el consejero electoral Arturo Sánchez, al proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto del procedimiento especial sancionador instaurado en contra de Televisión Azteca, S.A. de C.V., por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/CG/057/2009.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Cinco.

Los que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano. Cuatro.

Es aprobado por cinco votos a favor y cuatro votos en contra.

Señor Consejero Presidente, de acuerdo a lo que establece el Reglamento de Sesiones de este órgano, procederé a realizar los engroses correspondientes.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Secretario.

Ahora, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente punto del orden del día es el relativo al proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador instaurado en contra de Centro de Frecuencia Modulada, S.A. de C.V., concesionaria de XHOD-FM en San Luis Potosí, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/CG/046/2009.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de resolución mencionado.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, Consejero Presidente.

Yo quisiera compartir con ustedes que estoy de acuerdo con el sentido del proyecto; sin embargo, a mí me parece que la sanción es una sanción muy baja. Es una sanción que no inhibe la realización de conductas y, por tanto, no cumple con su propósito. Y les voy a decir por qué.

Primero que nada, ésta es una estación de FM. Como se ha venido exponiendo ya en varios proyectos similares, una estación FM tiene mayores ingresos que una estación de AM y esto, efectivamente, lo comprobamos una vez que pedimos, por parte de la Secretaría de Hacienda, los ingresos efectivamente obtenidos por esta empresa, y podemos nosotros confirmar que esta empresa tiene un ingreso de cerca de 12 millones de pesos, y nosotros estamos imponiendo una sanción de 82 mil 200 pesos, por incumplir en el período de precampañas 318 promocionales. Estos 82 mil pesos equivalen a poner una sanción de 258 pesos por spot.

¿Qué estamos diciendo si nosotros ponemos una sanción de 250 pesos por spot incumplido? Pues que es más rentable incumplir, comercializar esos espacios y, por tanto, es más rentable pagar la multa.

Yo entendía que en los otros proyectos que se habían presentado en sesiones anteriores, nosotros habíamos sancionado muy bajo, puesto que no conocíamos la capacidad económica del infractor. Si ahora aquí la conocemos y yo reconozco que se haya pedido información a la Secretaría de Hacienda; conocemos la capacidad económica del infractor, pues conocemos cuáles fueron los ingresos precisamente que tuvo, pues no se justifica una sanción de 258 pesos por cada spot que se dejó de transmitir. Se dejaron de transmitir cerca de 350 spots.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Permítame, señor consejero; discúlpeme que lo interrumpa, pero quiero pedir a las personas que se encuentran en la sala que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de nuestro reglamento, se sirvan guardar el debido orden y, además, permanecer en silencio.

Continúe, señor consejero.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, Consejero Presidente.

Bueno, por las razones que ya expuse, a mí me gustaría solicitar que la sanción se doble otro tanto, por las razones que expuse. Insisto, es FM, conocemos la capacidad económica del infractor, conocemos los ingresos que tuvo, y 250 pesos por spot, por incumplir en precampañas, me parece infinitamente leve y creo que se mandaría el mensaje incorrecto si mantenemos la sanción en sus términos.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

Está abierta aún la primera ronda.

En primera ronda, el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: El proyecto que califica a esta conducta como grave ordinario, otorga una garantía en el procedimiento, una garantía de audiencia a la concesionaria denunciada, de un plazo mayor a lo dispuesto en el artículo 368 párrafo 7 del Cofipe, alegando que radican en el estado de San Luis, o sea, fuera de donde se encuentra radicado el presente asunto.

Fundado en dicha temporalidad, en lo dispuesto en el artículo 298 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en esta materia.

Sin embargo, la supletoriedad, a mi parecer, no aplica en este caso, ya que hay norma concreta del código de Instituciones y Procedimientos Electorales en la cual se establece la temporalidad aplicable.

Si vamos a ampliar plazos mayores a los dispuestos por el Código, lo que estaríamos haciendo es ir -en mi opinión- contra, primero, no sería aplicable dicha supletoriedad, toda vez que hay expresión directa en la ley. Pero además, iríamos en contra -en mi opinión- del espíritu mismo del procedimiento especial sancionador, y de su naturaleza.

Por lo tanto, a reserva de que esta garantía se otorgó en este caso, yo sí quisiera dejar de manifiesto mi oposición al uso de este tipo de criterios supletorios, cuando hay en la ley con claridad, en nuestra ley, una temporalidad precisada, y cuando el espíritu sumario preventivo y sancionador del procedimiento especial, se encuentra claramente consignado. Es cuanto, Consejero Presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero electoral.

Desprendo de su intervención que no está proponiendo usted algún cambio al proyecto de resolución, solamente está poniendo una reflexión sobre la mesa. Gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Muchas gracias, señor Presidente.

Me quiero referir solamente al resolutivo que hemos discutido aquí en varias ocasiones, de las reposiciones de los spots que no han sido transmitidos, y quisiera nada más proponer un muy breve cambio al considerando 10 en la página 80. Dice, en referencia al 354, párrafo 1, inciso f) fracción 3: bla, bla, bla, después de las siglas, subsanar el incumplimiento a la pauta materia del actual procedimiento, utilizando para tal efecto, el tiempo que para fines propios la ley le autoriza.

No. El tiempo comercializable o para fines propios que la ley le autoriza. Con el objeto de ceñirnos al texto estricto de la ley.

Y pediría que se hiciera la misma corrección en el punto resolutivo número 5, en el antepenúltimo renglón dice: utilizando para tal efecto el tiempo. Debe decir: comercializable o para fines propios que la ley le autoriza.

Sería la propuesta. Si usted me permite, nada más insistir, es tal como lo dice el artículo 354-1-f-3. Muchas gracias, señor Presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero. Incluiremos su propuesta en el momento de la votación.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Muy breve, para señalar que voy a acompañar el sentido de la resolución, y quisiera hacer dos comentarios de manera muy precisa.

Primero, respecto del tema de la reposición del tiempo, porque eso forma parte de la sanción que se le está estableciendo a la radiodifusora. Ya he expresado yo en otras ocasiones en asuntos similares, que me parece que estos son asuntos donde no es posible subsanar la reposición del tiempo, por las implicaciones que tiene en los diversos aspectos del proceso electoral, y fundamentalmente por la cuestión del principio de equidad.

No dejo de reconocer que evidentemente el Comité de Radio y Televisión es la instancia facultada para poder fijar los criterios en los esquemas de reposición de estos tiempos. Sin embargo, debo ser congruente con mi postura sobre el tema, y he señalado que no podría reponerse.

Ahora, a mi modo de ver, la propuesta que nos formula el consejero Gómez yo no la voy a acompañar, porque sí considero que estaríamos rompiendo los criterios donde hemos establecido sanciones en casos similares ya con antelación por este Consejo General, aun y cuando efectivamente se agradece que en el expediente ahora sí aparezca la información respecto de los estados financieros de la empresa.

Pero creo yo que el monto de la multa que propone la Secretaría Ejecutiva corresponde con los criterios que ya con antelación a situaciones similares se han establecido por este Consejo General.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra la consejera electoral Macarita Elizondo.

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: Igualmente, de mi parte para ser congruente con las intervenciones que yo he tenido en sesiones pasadas, concretamente cuando se resolvió el asunto 33 de este mismo año, en le que hice mis apreciaciones sobre cuestiones que tienen que ver con la facultad, con la orden de reposición de los promocionales, coincido plenamente con este proyecto en la parte considerativa y en los planteamientos mismos que se han esbozado en él, por lo que acompañaré en su momento lo relativo a las cuestiones de fondo.

Igualmente acompañaré, por lo que hace al monto de la multa que propone el consejero Marco Gómez, pero me permito disentir, y en esto es la congruencia de mi participación, en lo que atañe al resolutivo quinto, vinculado con el considerado décimo.

Esto es, en este proyecto se ordena a la concesionaria que subsane la omisión de no haber transmitido los promocionales utilizados para ello, el tiempo comercializable para esos fines y se ordena que, en consecuencia, sea la Junta General Ejecutiva que notifique a los concesionarios, advirtiéndolo al Comité de Radio y Televisión que sea éste quien ponga los principios de certeza y equidad frente al cumplimiento de la resolución.

Ello lleva, por una parte, a dejar el cumplimiento de la resolución en poder de un órgano distinto a este cuerpo colegiado, constituido precisamente por todos y cada uno de nosotros en Consejo General, desplazando hacia el Comité atribuciones y competencias que corresponden a este máximo órgano de dirección.

Y, también lo baso, como aquél momento lo fundamenté, en el artículo 41 constitucional que advierte la diferencia entre las campañas y las precampañas y, tal situación obedece a que en un razonamiento elemental la orientación que hace el propio Constituyente es a que cada una de estas fases tiene sus propios tiempos.

La reposición de promocionales puede darse sí y sólo si es posible que ello suceda en el interior de las precampañas mismas, pues los efectos que se surten en la precampaña no deben, por principio de definitividad buscar su reparabilidad en otro ámbito distinto, como es las campañas. La certeza es primordial para los fines jurídicos en esta materia electoral.

La reposición de los mensajes no difundidos no pueden trasladarse, a mi juicio, de un escenario jurídico ciertamente delimitado, a otro también ciertamente delimitado como son las campañas. Es decir, los actos o situaciones pertenecientes a un ámbito jurídico específico no pueden ser trasladados a otro ámbito y, por lo tanto jurídicamente es de imposible reparación.

Ello es así, pues la finalidad esencial que debe ser otorgar certeza al desarrollo y culminación de cada una de ellas, de estas fases de la etapa, de esta manera si la normatividad establece dos grandes momentos, como bien lo estoy refiriendo, precampañas y campañas, es claro que cualquier irregularidad que se suscite al interior de precampañas, es reparable en ella misma.

Esta situación de irreparabilidad jurídica, ya no es posible llevar a cabo dentro de las precampañas esa reposición, porque ya han concluido, como lo he referido, por lo tanto considero que al haber concluido fatalmente este período durante el que se había previsto la transmisión de los promocionales, existe un impedimento jurídico para la reposición en tiempos, correspondientes al período de campañas.

En consecuencia, considero que en el caso concreto debe eliminarse el considerando décimo, en el que se hace referencia a la reposición de los promocionales, así como el resolutivo quinto en que se ordena dicha reposición y, por lo tanto sugeriría que se sometiera a votación dividida una, por lo que es a las cuestiones generales del proyecto y, la otra por lo que hace a este resolutivo

quinto en su vinculación con el considerando décimo, dada mi propuesta en concordancia con mis intervenciones pasadas. Es todo, gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejera.

En primera ronda, el consejero electoral Benito Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Primero, quisiera pronunciarme a favor el sentido en el que se nos presenta este proyecto de resolución. Habiendo hecho esto, me gustaría llamar la atención de este Consejo al resultando número cuatro del proyecto de resolución, donde queda claro que la notificación de pautas, en este caso, se realizó el día 14 de noviembre.

Este dato es relevante porque estamos contabilizando las omisiones o las faltas a partir del día 25 y sin embargo el artículo 45, párrafo uno del reglamento establece que las pautas deben notificarse con 20 días de anticipación. Por lo tanto, creo que sí se notificó el 14 de noviembre.

Realmente este concesionario no puede responsabilizársele de la no transmisión, de acuerdo con las pautas, hasta que se cumplan esos 20 días establecidos en el propio reglamento como el plazo que tiene que transcurrir entre la notificación y el inicio de las transmisiones, tal como está establecido en el propio reglamento.

Por lo tanto sugiero, propongo que se haga una reinvidualización de las sanciones, tomando en cuenta este problema.

Y también pediría que se hiciera un informe respecto a por qué entregamos o notificamos pautas sólo con seis días de anticipación al inicio de las transmisiones.

Quisiera hacer estas dos propuestas.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias.

Está abierta aún la primera ronda.

Al no haber más intervenciones, pregunto a los miembros de este Consejo General, si alguno de ustedes desea intervenir en segunda ronda y en la segunda ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Muchas gracias, señor Presidente.

En mi primera intervención yo simplemente quería precisar lo que dice la ley, pero ante las intervenciones de mis compañeros quisiera hacer una propuesta más

concreta, de manera que sea aplicable este punto de la reposición de los promocionales.

La premisa de la que yo parto es que ésta es una prerrogativa de los partidos políticos y, en consecuencia, tenemos que garantizar que se obsequie.

Si bien no se obsequia en el periodo correspondiente, la precampaña, creo que la consejera Elizondo tiene razón, no es automáticamente trasladable a la campaña, porque como bien dice la propia resolución, esto podría generar un nivel de inequidad.

Yo, en ese sentido, pediría de entrada eliminar el párrafo del considerando 10 que dice: "Lo anterior implica que si a juicio del comité corresponde realizar la reposición de los promocionales omitidos en tiempo correspondiente a las campañas electorales...". Me da la impresión de que eso no debe ocurrir en ninguna circunstancia.

Y que de esta manera no pudieran ser trasladados los tiempos omitidos en un periodo como precampaña a la campaña y en ese sentido estoy de acuerdo.

Sin embargo, esto no quiere decir que en otro momento, no electoral la radiodifusora cumpliera con reponer los tiempos en tiempos comerciales que está obligada a reponer porque la sanción está definida así. Eso es lo más inmediato que se puede, dado que empieza la precampaña y la campaña.

En ese sentido, a mí me parece que sí no debemos presuponer en los considerando que podría hacerse, elimínese los párrafos que van a partir de lo anterior, hasta el principio del considerando 11. Pero sí dejemos abierta la obligación de la concesionaria, de reponer los tiempos en otro momento.

¿En qué consiste la irreparabilidad? Los tiempos de precampaña se perdieron. Eso sí es irreparable, pero lo que no es irreparable es que la concesionaria cumpla con su responsabilidad.

Ya he puesto este ejemplo, todas las concesionarias dejarían de transmitir los últimos cinco días todo, porque siendo ya irreparable, ya no hay forma de utilizar los tiempos comerciales. En consecuencia, yo mantendría esa propuesta.

La redacción puede estar un poco compleja, el considerando cinco, pero lo que este Consejo está salvaguardando, en todo caso, es ordenar a la concesionaria la reposición. Eso sí es una atribución nuestra.

¿En qué momento? ¿Con qué pauta?

Eso, insisto, no lo sabemos hacer nosotros sino la Secretaría Ejecutiva. Lo sabe hacer la Dirección de Prerrogativas y se discute en la Junta General Ejecutiva o en el Comité de Radio y Televisión.

Que ellos digan dónde y cuándo. Nosotros decimos que se haga. Y ésa es atribución que tenemos y creo que debemos mantenerla como tal.

Por lo tanto, señor Presidente, yo mantendría mi posición: Uno, que se precise la redacción; dos, ahora que se eliminen el párrafo tercero y cuatro del considerando 10, porque sí prefiguran una situación que no queremos en materia de equidad.

Y, tercero, asentar que este Consejo resguarda para sí la atribución de ordenar una sanción de este tipo.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

Está abierta la segunda ronda.

En segunda ronda el consejero electoral Virgilio Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Para sumarme a la argumentación que el consejero Arturo Sánchez puso en la mesa, respecto del manejo de la reposición en tiempos comerciales respecto de lo que no haya sido transmitido.

Ya lo hemos discutido en otras ocasiones, pero hoy el consejero Arturo Sánchez ha abundado en la argumentación.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

En segunda ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Gracias, Presidente.

Nada más para una aclaración. Me voy sumar a la propuesta, a la solicitud de la consejera Elizondo, en el sentido de que se vote separado, porque de hecho hemos votado en ese mismo sentido respecto de la imposibilidad para reparar el tema.

Yo ya no argumentaré más sobre el particular, pero insistir un poco en que no estaría de acuerdo en la propuesta de que se duplique el monto de la sanción por una razón muy sencilla.

Primero porque, insisto, ya tenemos criterios similares en casos anteriores, por un lado.

Y, en segundo lugar, la verdad de las cosas es que suena nada más a una ocurrencia; es decir, se me está ocurriendo que le doblemos el salario, porque la

empresa gana mucho dinero, y esa parte me parece que no debe establecerse como un criterio de parte de la mesa del Consejo General, sobre todo porque ya existe una valoración hecha en el dictamen en términos técnicos, por parte de la Secretaría Ejecutiva.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

En la segunda ronda tiene el uso de la palabra, porque me lo ha solicitado así, el consejero Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias. Yo creo que mi tocayo necesita un sándwich, porque ya se nos está poniendo de malas aquí, por falta de comida, supongo.

Digo, evidentemente no es ninguna ocurrencia. La capacidad económica del infractor nunca puede ser considerado una ocurrencia, y no lo digo yo lo dice el Tribunal.

¿Cuál es la diferencia que hay con otras sanciones que hemos impuesto ?

Precisamente que en las otras no conocíamos la capacidad económica del infractor y en ésta sí la conocemos.

Y a mí no me parece una ocurrencia tampoco, porque a mí me queda muy claro que si alguien ingresa 12 millones de pesos en un año y se le está poniendo una multa de 82 mil pesos, por haber incumplido una disposición constitucional, no haber transmitido cerca de 318 promocionales en precampaña, generando un daño irreparable a los partidos, válidamente puede pagar 160 mil pesos por la falta que cometió, sobre todo porque si no o en caso contrario estaríamos estableciendo 250 pesos por spots incumplido.

Yo apuesto, le apuesto al consejero Baños que un spot, la venta de un spot de una estación de FM cuesta infinitivamente más que 258 pesos.

Y lo que nosotros tenemos que hacer es precisamente desincentivar los incumplimientos, sobre todo a la luz del proceso electoral que estamos por enfrentar el próximo mes de mayo.

En consecuencia, creo que se justifica que la sanción se incremente, puesto que tenemos elementos nuevos que justifican dicho incremento.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

En segunda ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Muy brevemente, Presidente.

Sólo para mantener el criterio que he expresado ya en otras sesiones de Consejo General, respecto de la reposición de los tiempos relativos a las pautas incumplidas.

Por lo tanto, mi posición será diversa a la expresada por la consejera Elizondo y por el consejero Baños, toda vez que ese ha sido mi punto de vista en otras ocasiones.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

Está abierta la segunda ronda.

Debo solicitar a los miembros del Consejo General se sirvan ocupar sus lugares, a fin de que tengamos quórum para sesionar.

Muchas gracias, señores consejeros y representantes. Son ustedes muy amables.

Está abierta la segunda ronda.

Al no haber más intervenciones en segunda ronda, en tercera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor Presidente.

Sólo para decirle con mucho respeto al muy querido colega, el consejero Gómez, que debido a la hora sería prudente que nos invitara a todos los que estamos en este recinto, una comida más suculenta que un sandwichito, pero yo sigo sosteniendo que es una ocurrencia y voy a decir por qué.

A mí me queda muy claro lo que dice el artículo 355 en el numeral cinco, inciso c), que dice que para individualizar la sanción hay que tomar en cuenta las condiciones socioeconómicas del infractor.

Nada más que ocurre que el consejero Gómez, cuando revisamos casos similares y curiosamente también de San Luis Potosí, aunque ciertamente me podrá decir que eran radiodifusoras de AM, sostuvo que era alta la multa porque los spots que venden estas radiodifusoras son pagados en un costo aproximado de 100 pesos.

Y ahora me dice que porque gana demasiado dinero esa radiodifusora hay que duplicarle la multa, utilizando solo ese criterio. Francamente, yo no puedo acompañar una reflexión de esa naturaleza, porque me parece desproporcionado.

Lo que tiene que hacer esta mesa del Consejo General es establecer las multas en proporción de la falta y, por supuesto, tomando en cuenta la capacidad económica del infractor. Eso no tengo duda; está establecido en la ley, ya no digo

en los criterios del Tribunal; está claramente señalado en la ley, pero aquí se ha sostenido, por parte de mi tocayo, un argumento diferente, por lo cual sigo creyendo que no es prudente doblar el monto de la multa, en los términos que se ha propuesto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Gracias, señor Presidente.

A ver, la sanción no es nada más por el número de spots no transmitidos. Se llama: no transmisiones, 233 spots; 63 adicionales se transmitieron fuera de la pauta, se transmitieron 21 spots adicionales a la pauta y uno sobre partidos políticos que no tenía que ver con la pauta.

Este conjunto de situaciones es lo que estamos sancionando, no nada más un número de spots no transmitidos.

En consecuencia, yo voy a acompañar a mi querido amigo y mi colega, Marco Antonio Gómez, en la propuesta que ha hecho sobre la mesa.

Muchas gracias, señor Presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

En tercera ronda, el consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, Consejero Presidente.

A ver, yo propongo una sanción diferente porque las condiciones en las cuales se está dando la falta, son diferentes. No podemos nosotros tener una fórmula, una regla de tres que determine las sanciones, sin hacer un procedimiento de individualización puntual.

¿Qué es lo que es diferente aquí? Pues efectivamente que aquí se trata de una estación de frecuencia modulada, no de amplitud modulada, y creo que ese solo hecho genera que tengan ingresos y que puedan lograr ventas mayores.

Además de esta característica, a diferencia de otros casos de San Luis Potosí, pues aquí se conoce la capacidad financiera del infractor; no se está inventando absolutamente nada.

Y porque se conoce, se propone precisamente que la sanción se doble. No tiene nada que ver con cuánto cueste cada spot, que yo dudaría que un spot costara 100 pesos, y dudaría que costara 100 pesos, porque me extrañaría, en

consecuencia, que haya facturado cerca de 12 millones de pesos al año, ¿pues cuántos spots tuvo que vender precisamente para lograr facturar 12 millones?

En fin, creo que los números están aquí; la capacidad económica está clara. Creo que es una falta grave, porque se está incumpliendo en un período de campaña, y aquí le llevo yo su sandwichito.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, consejero. Está abierta la tercera ronda.

¿Alguna intervención en tercera ronda?

Bien. Tengo la impresión de que podemos proceder a la votación en tres sentidos. Tenemos la posibilidad de votar en lo general, para aprobar el proyecto de resolución y el sentido de la resolución, que en este caso es fundado.

Y después tendríamos tres votaciones en lo particular, de propuestas que se han planteado en la mesa y que, es obvio, no tienen el consenso de los consejeros.

Está la propuesta del consejero Marco Gómez, de incrementar el monto de la sanción.

En segundo lugar, la propuesta del consejero Benito Nacif, en el sentido de reindividualizar la sanción, a efecto de disminuirla, si bien entiendo su propuesta.

Y en tercer lugar la propuesta de la consejera Macarita Elizondo, que difiere del criterio de reposición que viene incluido en el proyecto de resolución, y su propuesta es acompañada por el consejero Marco Antonio Baños.

De tal suerte que yo le solicitaría al señor Secretario que someta primero a la votación general, y después estas tres votaciones particulares.

El consejero Sánchez me hace una moción, y la acepto, por supuesto.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Gracias, señor Presidente. ¿En qué momento se consideraría la propuesta que hice, o está incluida en alguna? De eliminar algunos párrafos y algunas precisiones en el considerando. ¿En lo general?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Discúlpeme usted, no lo señalé, pero sus aportaciones por supuesto que no han sido controvertidas, estarían incluidas en la votación en lo general.

La consejera Elizondo, una moción.

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: Como la propuesta que hace el consejero Arturo es precisamente opuesta a la que yo estoy sosteniendo,

entonces si se incluye en lo general respecto de lo que sí dije que acompañe, entiéndase que el sentido de mi voto es no en específico a la propuesta del consejero Arturo.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Así es. Queda perfectamente claro el sentido de la votación, de tal suerte que, señor secretario, sírvase someter a la votación el proyecto de resolución presentado, en los términos que he precisado.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Con mucho gusto, señor Consejero Presidente, entonces someteré a su consideración cuatro votaciones, una en lo general y tres en lo particular.

Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador instaurado en contra del Centro de Frecuencia Modulada, S.A. de C.V., concesionaria de XHOD-FM en San Luis Potosí, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/CG/046/2009, incluyendo las precisiones formuladas por el consejero electoral Arturo Sánchez, en los términos por él expuestos.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Es aprobado por unanimidad.

Ahora procederé a someter a su consideración la propuesta hecha por el consejero electoral Marco Gómez.

Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo particular, la modificación propuesta por el consejero electoral Marco Gómez, consistente en elevar al doble la sanción al proyecto de resolución del Consejo General, identificado con el número de expediente SCG/PE/CG/046/2009.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Cuatro.

En contra.

Cinco.

No es aprobada por cinco votos en contra.

Ahora procederé a someter a su consideración la propuesta formulada por el consejero electoral Benito Nacif, en el sentido de reindividualizar la sanción, para disminuirla.

Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo particular, la modificación propuesta por el consejero electoral Benito Nacif, consistente en reindividualizar la sanción al proyecto de resolución del Consejo General, identificado con el número de expediente SCG/PE/CG/046/2009.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Uno.

En contra.

Ocho.

No es aprobado, por ocho votos en contra.

Finalmente, señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo particular la propuesta formulada por la consejera Macarita Elizondo, en el sentido de modificar el resolutivo quinto y el considerando décimo del proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, identificado con el número de expediente SCG/PE/CG/046/2009.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Antes de proceder a la votación, tiene una moción el consejero Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Nada más para rogarle al Secretario que quede constancia en el acta de que también es una propuesta mía, en sentido de que hemos sido congruentes.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Por supuesto.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señor consejero Baños, efectivamente la propuesta que someto ahora a su consideración fue formulada por la consejera Macarita Elizondo y, acompañada por el consejero electoral Marco Antonio Baños.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, por favor. Tres.

En contra, seis. No es aprobada por seis votos en contra.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Secretario, ahora sírvase, perdón, realice el engrose correspondiente en los términos del artículo 24 del reglamento de sesiones de este Consejo General y, ahora sírvase continuar con le siguiente asunto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador, instaurado en contra

de Cable Máster, C. A de C. V. concesionaria de la emisora XEPO-AM de San Luis Potosí, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/CG/047/2009.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de resolución mencionado.

Debo solicitar de nueva cuenta a los miembros de este Consejo General sirvan ocupar sus lugares, a efecto de que contemos con el quórum para sesionar.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Sí, gracias Presidente, solamente para reiterar mi desacuerdo respecto de la supletoriedad que también se ocupó en este caso y dejarlo asentado en actas, con el propósito de que –espero yo- no prospere esta idea en próximos procedimientos especiales sancionadores. Es cuanto, Consejero Presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Estoy seguro que su idea será tomada en cuenta en los próximos procedimientos especiales sancionadores.

Y, en primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: De manera muy breve.

Este procedimiento está en el marco de los problemas de algunas notificaciones que hemos tenido respecto de la pauta que debe ser transmitida.

Entonces, creo que debería de incluirse dentro del informe que se va a presentar respecto de las razones por las cuales, en otros casos ya se ha presentado esta situación, me parece que debería de incluirse este otro y, evidentemente al ser un problema de notificaciones por parte del IFE el principio in duvio prorreo no es aplicable a este caso, a mi modo de ver. Es todo, Presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

Está abierta la primera ronda. En primera ronda, el consejero electoral Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Gracias, señor Presidente.

Un poco nada más, un comentario en lo general, estoy desde luego en acuerdo con el proyecto que se presenta.

Aquí lo que ocurrió es que el concesionario no tenía un material adecuado para sustituir el que terminaba en pauta. Eso es importante porque debieran tener permanentemente los concesionarios un spot partidista que no causara ningún daño si se siguiera transmitiendo, a diferencia de lo que pasó, que se siguiera transmitiendo un spot involucrado con precampaña o con campaña y que de esa manera se generara algún tipo de inequidad.

Entonces, aquí nada más lo que tenemos que buscar es tener una revisión más puntual de este tipo de situaciones, solicitarles una vez más a los partidos que nos proporcionen los materiales que puedan ser utilizados en caso de que situaciones como éstas ocurran y evitar este tipo de situaciones.

Aquí, el problema más bien es la posible inequidad que se genera por un muy sencillo y corregible error. Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

Está abierta la primera ronda. En virtud de que no tenemos más intervenciones, pregunto a los señores miembros señoras y señores miembros del Consejo General si alguno de ustedes desea participar en segunda ronda.

No siendo así, procederemos a la votación.

Señor Secretario, sírvase tomar la votación correspondiente.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador, iniciado en contra de Cable Master, S.A. de C.V., concesionaria de la emisora XEPO AM de San Luis Potosí, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales identificado con el número de expediente, SCG/PE/CG/047/2009.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado por unanimidad, señor Consejero Presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Secretario.

Ahora sírvase continuar con el siguiente asunto de la orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente punto de la orden del día es el relativo al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Revolucionario Institucional en contra del

Partido Acción Nacional por hechos que considera constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente CSG/PE/PRI/CG/055/2009 y su acumulado SCG/PE/PRIJD09/PUE/061/2009.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señora y señores consejeros y representantes está a su consideración el proyecto de resolución mencionado.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el Secretario Ejecutivo.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Muchas gracias, señor Consejero Presidente.

Señora y señores consejeros y representantes, muy buenas tardes a todos.

El día de hoy corresponde a esta Secretaría presentar un proyecto de resolución que entre otras cosas intenta formar criterios en torno a una de las nuevas taxativas al debate público, colocada por la reforma constitucional reciente.

Así pues, tienen en sus manos la primera denuncia sobre denigración y calumnia que se interpone ya en pleno proceso electoral y cuyo resultado determinará en buena medida la forma en que el IFE resolverá las delicadas controversias que pondrán condiciones a la libertad de expresión en la campaña electoral inminentemente por venir.

Es el Partido Revolucionario Institucional el sujeto que se reclama agraviado por una propaganda impresa, difundida por el Partido Acción Nacional, mediante el formato de un juego conocido como “sopa de letras”.

Todos ustedes saben el sentido que tiene esta propaganda para el elector, se trata de asociar al PRI con palabras que en su conjunto conforman una cascada de adjetivos y calificativos que son rematados con una frase denostativa “Amenazan con regresar, ¿los vas a dejar?”.

La idea de suscitar la participación del lector es acompañada por trece palabras: Censura, deuda, robo, atraso, impunidad, complicidad, transa, corrupción, narco, pobreza, represión, abuso y crimen. Y esta propaganda difundida a manera de juego en diversos medios impresos de circulación nacional ha sido el motivo de la queja del Partido Revolucionario Institucional.

Antes de explicar el razonamiento vertebral del proyecto de resolución, permítanme dejar lo más claro posible el método que la Dirección Jurídica y la Secretaría Ejecutiva ha utilizado para dilucidar este asunto.

Primero. No perdemos de vista, ni por un momento, que la vida democrática está fundada en la más amplia discusión, en la más profusa circulación de las ideas y en la crítica dura y severa en torno a los asuntos, las decisiones y los actores

públicos, por lo tanto corresponde a esta autoridad no intervenir, ni inhibir la libertad de expresión, ni por principio, ni por mutuo propio.

En esta materia, el Instituto Federal Electoral sólo y únicamente actúa a petición de parte.

En segundo lugar. Esta es la única materia en la que esta Secretaría analiza la propaganda electoral a partir de su contenido, en el resto de materias susceptibles a denuncia, la autoridad instructora procura la evaluación del contexto material, mercantil y el acceso equitativo a los medios de comunicación.

Pero sólo tratándose de difamación o calumnia, esta autoridad queda obligada a abordar la cuestión a partir del contenido.

Tercero. Es imposible no reconocer que la Constitución de la República ha colocado un dique sólido contra la propaganda difamatoria, establecido en el artículo 41 que a la letra dice: "En la propaganda política o electoral que difundan los partidos deberán abstenerse de expresiones que denigren a las instituciones y a los propios partidos o que calumnien a las personas". Reitero, eso es lo que dice la ley, es decir, eso fue lo que aprobaron los legisladores.

De esta manera, señora y señores consejeros, esta cuestión ha sido sujeta a un escrutinio jurídico que se plasma en el proyecto de resolución y que concluye con la solicitud inmediata de retirar esa propaganda de los medios donde se difunde y con una multa superior a los 460 mil pesos al Partido que la promovió.

El uso de las 13 palabras no es aislado, se encuentra construido y vinculado con otros elementos que en conjunto le imprimen su carácter denostador, al colocar dichas palabras en el contexto peyorativo que imprime la frase: "Amenazan con regresar". Se adjudica e inyecta al conjunto inmediatamente una connotación negativa.

En otro contexto, las mismas palabras pueden no tener por sí mismas una implicación descalificatoria. Pero en las condiciones específicas de la propaganda denunciada no aporta otra cosa que la simple descalificación.

Más aún, como son términos que se traen a la vista del lector sin argumentación alguna, sin explicación ni demostración causal, se convierten en un vehículo sin otro contenido que el epíteto agravante.

Por esta misma razón, la Secretaría Ejecutiva solicitó a la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto su intervención para adoptar medidas cautelares, acción que fue aprobada por los consejeros integrantes de la misma Comisión de forma inmediata.

Los integrantes de esa Comisión comprendieron muy bien que el tema es delicado en sí mismo.

Y por nuestra historia electoral reciente y por ello tenía que ser atendido con toda puntualidad y seriedad.

Señor Consejero Presidente, no quiero terminar sin subrayar que este tema ha sido abordado y discutido recurrentemente en la Sala Superior del Tribunal Electoral y que sus conclusiones, como se plasma en el proyecto, sistemáticamente tienden a estar en línea con las limitaciones constitucionales. Tal es el caso de las sentencias 87/2003 y 118 del año pasado.

Termino apuntando que la regulación en torno a las denuncias por difamación y calumnia, es probablemente la que exige el mayor criterio, el mejor juicio y el análisis más ponderado de parte de la autoridad electoral.

Como señalan los teóricos del derecho moderno: Los límites a la libertad de expresión y los diques a la propaganda denigratoria que una autoridad deba colocar, es una tarea siempre casuística, contextual y contingente.

La misma palabra, incluso la misma frase pueden cobrar un sentido muy diferente, dependiendo del modo, el lugar y el tiempo, de manera que es imposible catalogar previamente lo que no se puede decir.

No obstante, en este caso se acredita el conjunto de circunstancias que llevan a la Secretaría solicitar a este Consejo apruebe la sanción.

Es cuanto, señor Consejero Presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Secretario.

Está abierta la primera ronda.

En primera ronda el señor representante del Partido Acción Nacional.

-Representante del PAN, Roberto Gil: Gracias, Presidente. Buenas tardes.

En estos libros que están sobre la mesa hay 30 años de debate sobre los malos gobiernos del PRI.

Cada uno de estos libros respaldan cada una de las 13 características incluidas en La Sopa de Letras.

Estos libros recogen buena parte de la historia política de nuestro país. Son también el juicio histórico que pesa sobre el PRI.

Es la conciencia de la sociedad mexicana que decidió abandonar el autoritarismo y vivir en democracia.

Es debate sobre la historia reciente del país; es debate sobre el pasado del PRI; es un debate inconcluso y, por tanto, necesario.

Ese debate está en el fondo de la propaganda que hoy se juzga.

Este país no puede construir futuro si no aprende de su pasado, más aún cuando, como lo ha expresado el propio senador Manlio Fabio Beltrones el día de hoy, extrañan tanto el pasado autoritario.

Democracia al debate sirve para generar aprendizajes y aprender del pasado, aprender de este pasado significa erradicar de nuestra convivencia la censura, la deuda, el atraso, la impunidad, el crimen, el narcotráfico, la complicidad.

Implica aprender de las crisis provocadas por el populismo y la irresponsabilidad. La irresponsabilidad del PRI, la irresponsabilidad priísta que generó pobreza.

Significa una oportunidad de debatir sobre ese pasado, para que abandonemos de una vez por todas la visión de la política como privilegios de unos cuantos y como patente de corzo para la represión, el abuso y el crimen.

Señora y señores consejeros, Acción Nacional propuso un debate en la Sopa de Letras. Un debate sobre el pasado y el futuro, entre el autoritarismo y la democracia, entre la sociedad clientelar y la sociedad abierta y plural.

Este debate no es únicamente un derecho de Acción Nacional, es un deber democrático, es una obligación ética de todos. Y precisamente por eso Acción Nacional lo está dando.

Pero es más necesario hoy en día al ver la lista de los candidatos del PRI. La lista de candidatos del PRI reafirma la intención del PRI de regresar al pasado.

Los mismos responsables de los males del pasado son los mismos que aspiran a llegar a las cámaras legislativas por ese partido.

A ese debate rehúye el PRI, porque no puede, porque no sabe, porque no quiere salir de su pasado. Vuelve una y otra vez a ofrecer lo mismo.

La sociedad mexicana tiene derecho a recordar cuáles son los haberes del PRI y ¿cuáles son los haberes del PRI? 1976, Luis Echeverría ordenó la invasión de los terrenos de la corporativa del periódico Excélsior. Eso se llama censura.

El déficit de la cuenta corriente alcanzó el 6 por ciento del PIB entre 1980; el ocho por ciento entre 1994 y 1995. Eso se llama deuda. Ese déficit provocó las crisis del 76, del 82, del 87 y del 94. No crisis mundiales, no crisis generadas en otros países o en otras latitudes. Crisis provocadas por su irresponsabilidad y por sus malos manejos.

¿Pobreza? Al inicio de 1983, la inflación alcanzó el 120 por ciento anual durante 13 años, 13 años de gobiernos del PRI, la inflación alcanzó el 20 mil por ciento.

Pobreza alimentaria. Se duplicó en 1994-95; del 21 al 37 por ciento de la población, más de 34 millones de mexicanos en pobreza extrema en 1995.

Devaluación. 562 por ciento en el sexenio de López Portillo y mil 555 por ciento en el gobierno de Miguel de la Madrid.

¿Todo eso quiere el PRI dejar en el pasado? ¿Todo eso quiere el PRI que se olvide?

Represión. La matanza de estudiantes en 1968, ¿ya se les olvidó? ¿Ya se les olvidó el jueves de Corpus de 1971; ya se les olvidó Aguas Blancas en 1995? ¿Ya se les olvidó los crímenes políticos de la década de los 60, 70 y 80's? ¿Ya se les olvidó al súper policía de López Portillo, Arturo "El Negro" Durazo?

¿Ya se les olvidó también la cultura política que rezaba como lema: "Político pobre es un pobre político" o aquel presidente que decía que tenía orgullo de su nepotismo presidencial?

¿Ya se les olvidó que en las memorias del ex gobernador priísta Gonzalo N. Santos se vanagloriaba de que se robaba las urnas y de que defendía los votos del PRI a balazos?

¿Ya se les olvidó que durante los gobiernos del PRI, durante los gobiernos del PRI crecieron los cárteles de Juárez, del Golfo y de Tijuana?

¿Ya se les olvidó que Ernesto Zedillo creó la figura del zar antidrogas y hoy dos de esos zares antidrogas están en la cárcel, precisamente por los mismos delitos que ellos perseguían?

En lugar de cambiar, de adaptarse a la nueva realidad; en lugar de cambiar su discurso, sus cuadros, sus actitudes, el PRI recurre al insulto; busca el cobijo de este instituto frente a la crítica democrática.

El PRI viene aquí a institucionalizar el olvido. El PRI viene a intentar borrar de un plumazo 70 años de mal gobierno.

No quiere cambiar, no puede cambiar, por eso pretende que los mexicanos olviden quiénes son y de dónde vienen.

Miente el PRI y seguramente lo dirá, que viene a defender la legalidad. Curiosa defensa de la legalidad. Si fuese así, no hubiesen publicado en días pasados esta muy original, elocuente y, por cierto, bastante desabrida, sopa de letras contra el PAN, firmada por el PRI.

El PAN no vino a buscar cobijo frente a esa crítica. Ustedes sí. Otra de las incongruencias del PRI.

El PRI quiere insultar y criticar, pero que a él no le recuerden su pasado.

Señoras y señores consejeros, van a adoptar una decisión muy importante, que va a definir, sin lugar a dudas, los contornos del debate público hacia adelante.

La ruta de la judicialización de las expresiones, no es el camino correcto para fortalecer a nuestra democracia. La democracia se fortalece con discusión vigorosa, desinhibida, intensa, sobre los asuntos públicos. También es un asunto público el pasado del PRI.

Que los ciudadanos decidan qué quieren escuchar y a quién le creen. Los ciudadanos no necesitan tutelados; no necesita que le tapen los oídos.

Acción Nacional difunde, firma esta propaganda y asume la plena responsabilidad por ello, con todo lo que ello implica. No manda propaganda anónima por Internet.

Sólo denigra e injuria lo que es falso. Aquí hay decenas de libros, de documentos que prueban las 13 características de los gobiernos del PRI.

El PRI, como ya ha quedado demostrado, está en plena capacidad jurídica y material para contestar, para dar el debate. Está en plena capacidad para resolver su pasado; no pueden, no quieren, no saben.

Porque en el fondo, no saben vivir en pluralidad, no saben vivir en democracia; sólo saben de insultos y de amenazas, como las que emitió el diputado Gamboa.

Si el PRI viene aquí a buscar censuras, tendrá que someterse a las mismas censuras que promueve. Las mordazas, señores del PRI, no le van a servir para lavarse la cara. El pasado, su pasado se ve a leguas en la cara de sus candidatos. Muchas gracias, Consejero Presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Está abierta la primera ronda, y en ella tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

-Representante del PRI, Sebastián Lerdo de Tejada: Gracias, Consejero Presidente. Muy buenas tardes. Francamente me esperaba yo algo mejorcito, pero no.

A propósito de la afición literaria del señor representante de Acción Nacional, le voy a recomendar algunos libros para que añada a su pila de viejos, viejos libros. Y hay uno que se llama "Las manos sucias del PAN. Historia de un atraco", de editorial Temas de Hoy, escrita por José Reveles.

Otra que se llama “El engaño, prédica y práctica del PAN”, de Grijalbo. Otra que se llama “El miedo a gobernar, la verdadera historia del PAN”, de Carlos Arriola. Otra que se llama “De los Maras a los Zetas”, que tiene un capítulo emblemático que se lo recomiendo, que se llama “El PAN y el narcotráfico”, es en la página 121 de este libro que escribió Jorge Fernández Menéndez.

“Los Panuchos, historia del PAN, desde los Cristeros hasta Fox”, de Rius, muy divertido por cierto, pero muy cierto, por divertido.

“La familia presidencial, el gobierno del cambio bajo sospecha de corrupción”, de Anabel Hernández. “Corrupción azul”, de Daniel Lizárraga. “Fin de fiesta en Los Pinos”, de la propia Anabel Hernández. “Corrupción de Estado”, de José Martínez Mendoza.

En fin, le podríamos seguir, para añadir a su pila de libros, que además le sugiero que los lea completos, porque hay algunos de ellos donde reconocen que la corriente histórica que represento en esta mesa, fue capaz de consolidar instituciones de la República, serias, en donde se pudo sobreponer un concepto de Estado.

Pero hay algo que hace muy bien el PAN, ser oposición. Esa es la vocación del PAN. Se les olvida que son el partido del gobierno. Sean responsables. Estamos a la mitad de una crisis económica, de una crisis social, de una profunda crisis de seguridad pública, y ustedes están con estas gracejadas publicitarias, dividiendo a la sociedad una vez más.

Por cierto, como lo hicieron en el 2006, provocando a la entonces Coalición por el Bien de Todos. Insultándola, calumniándola, y luego espantándose porque no apoyaban al Presidente. Vaya congruencia de la derecha. Si la derecha tiene muchas caras, no cabe la menor duda.

Pero vayamos a lo jurídico, porque hasta donde entiendo usted no es ingeniero, es abogado.

Nosotros hemos insistido en el debate de las propuestas, en esta mesa, el 27 de febrero convoqué a un debate de propuestas. En sus huacales no trae una sola propuesta, trae sólo libritos viejos. Le reitero la convocatoria al debate de las propuestas, de propuestas de soluciones, que acerque al ciudadano al proceso electoral, y no a este viejo sistema de -y lo decíamos el otro día- publicistas, seguramente extranjeros, que recomiendan que la confrontación es la mejor manera de hacer campaña.

Que no le hagan caso a los publicistas extranjeros. Hablen con la gente. Salgan a la calle, sálganse de las oficinas, caminen México.

Pero miren, tan no quieren cumplir la ley, que el viernes se dictaron medidas cautelares. Esas medidas cautelares decían que en 24 horas tenían ustedes que retirar la propaganda y que además no la podían volver a subir.

El día de hoy aparece una revista que se llama TV y Novelas, en donde vuelven a meter su gracejada de sopa de letras.

Señor Presidente, le pido a la Secretaría Ejecutiva que certifique esta publicación, en virtud de que circuló a partir del día de hoy, y que no solamente viola el acuerdo de la Comisión, las medidas cautelares, sino que de manera reiterada, también en la revista suplemento del periódico Excelsior, vuelven a meter su sopa de letras.

Si lo que no cabe la menor duda es que dinero o ayudas para publicar cosas tienen, y muchas. Pero ese será tema de otro punto del orden del día. Valdría la pena que este tema se vaya a la Unidad de Fiscalización, para ver de dónde está pagando el PAN estas cosas. No vaya a ser que la Lotería Nacional les esté ayudando también con este asunto.

La multa que está imponiendo el Consejo, me parece que no es una multa que inhiba la acción ilegal de Acción Nacional. Antes de conocer el monto de la multa ya habían declarado sus dirigentes, la representación, el Partido Acción Nacional que ellos le iban a seguir, hay un reto franco, claro a este Consejo General, al PAN no le importa la ley y le importa menos lo que resuelva este Consejo General.

Me gustaría conocer la opinión de los consejeros para saber si van a permitir esto.

Hay también un acto anticipado de campaña clarísimo, que lamentablemente el proyecto de acuerdo que nos ponen a consideración dice que no, pero en mi segunda argumentaré sobre este tema ya en la parte técnica.

Lo que sí me parece grave, adicionalmente, es que en las conclusiones del proyecto que se nos somete a la consideración el día de hoy en donde, insisto, están poniéndole al PAN una multa que implica el .061 por ciento de sus prerrogativas por actividades ordinarias; tienen los panistas 759 millones 363 mil 129 pesos para llenarnos de sopas de letras de todos los sabores y colores y le ponen una multita de medio millón de pesos. Eso será parte de la valoración jurídica y del debate jurídico que daré en mi segunda y en mi tercera ronda.

Lo que me parece grave es que se mantenga esta actitud rijosa –ahí para la listita de adjetivos-, es una actitud rijosa en donde viene una nueva campaña del PAN, en donde quieren poner “PRImitivo”.

Insisto que no me cabe la menor duda que el presidente del empleo solamente ha generado un par de empleos para publicistas extranjeros bien aprovechados por Acción Nacional.

Pero que yo invitaría, respetuosamente a Acción Nacional a que le baje al melodrama y le entre a la propuesta y que vayamos al contraste real de propuestas específicas, que vayamos a un debate en donde no se vayan a acabar quejando como se quejaron en el 2006 de otros partidos políticos que no quisieron acompañarlos en sus propuestas.

Yo le recuerdo que para nosotros no es una frase de campaña cuando decimos "PRImero México", le queremos entrar al debate de fondo, los priístas estamos convencidos de que hay México después del 5 de julio y que la gobernabilidad democrática se construye en confrontaciones de ideas, no de insultos y, en generación de alternativas de solución a los problemas que le importan a la gente.

Por eso la gente está harta de los partidos y de los partidos y de los candidatos, por actitudes como las que promueve el PAN.

Yo, invitaría de nuevo en forma respetuosa, vamos a las propuestas. Vamos a las ideas, abandonen su vocación de oposición, asúmanse gobierno.

Que también valdría la pena decirle al presidente de la República que se asuma jefe de Estado y no coordinador de campaña, porque llama la atención los destapes que hizo, como el de ayer de la señora Josefina Vázquez Mota en donde pide que una gente como ella vaya al Congreso a defender sus cosas.

Ese será tema de otra discusión, pero a la mejor vale la pena que le echen una revisada señores consejeros, señora consejera; tan purista la consejera Macarita Elizondo de la puntualidad jurídica, quizás valdría la pena que revisaran este tema también de fondo, a ver si no constituye una intromisión del presidente de la República en el proceso electoral.

Desde aquí hacemos dos llamados concretos.

El primero al jefe del PAN, al Presidente de la República. Señor Presidente, saque las manos del proceso electoral y,

El segundo a quienes operan la estrategia, serénense, vamos al debate de las propuestas y despidan a sus publicistas rijosos y vayamos a contrastar plataformas. Gracias, Presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

Está abierta la primera ronda. Al no haber más intervenciones en primera ronda, vamos a abrir segunda ronda.

El señor representante del Partido Acción, en segunda ronda.

-Representante del PAN, Roberto Gil: Ese es el típico discurso del PRI, “Vamos a las propuestas, vamos a los debates” y nada más rehúyen de los debates y de las propuestas.

Quedó claro, por ejemplo, en la aprobación de la Ley de Extinción de Dominio que únicamente la aprobaron para callar al PAN, el bullicio de sus senadores quedó absolutamente, pero no por compromiso con México y no por un compromiso cierto...

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor representante de Acción Nacional, ¿acepta la moción del señor representante del Revolucionario Institucional?

-Representante del PAN, Roberto Gil: Por supuesto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, señor representante del PRI.

-Representante del PRI, Sebastián Lerdo de Tejada: Gracias, Presidente, gracias representante por aceptar este punto.

Fíjese que yo no quería tocar el tema del senado porque yo sí respeto el trabajo del Senado de la República, pero para los que no vieron la sesión del jueves pasado en el Senado de la República les recuerdo que estaba agendado ya el proyecto de dictamen en el Pleno de la Ley de Extinción de Dominio y el Presidente del Senado, por cierto vinculado, no vinculado, militante franco de Acción Nacional lo quiso bajar en una chicana legislativa, quiso bajarlo de la orden del día, lo que motivó evidentemente la reacción de todos los grupos parlamentarios, de todos los grupos parlamentarios, no sólo del PRI, en reclamo al Presidente de la Mesa Directiva.

Resulta paradójico que cuando finalmente en esa sesión del Senado de la República se toca el tema, pues hablaron muy mal del presidente del Partido Acción Nacional, hicieron un fuerte reclamo a la vinculación y a la clara estrategia que el Gobierno y el PAN tienen en este sentido para tratar de construir una estrategia propagandística, fueron muy duros, incluso y lo reconozco, en algunos adjetivos en contra del Presidente de Acción Nacional, pero lo paradójico es que ningún senador del PAN salió a la defensa.

Y no sólo eso, los senadores que posicionaron el tema reconocieron la actitud del PRI, agradecieron sus propuestas, su serenidad y su capacidad.

¿No le parece paradójico, por decir lo menos, esta actitud inconsistente entre su partido y sus legisladores, al menos en el caso del Senado de la República?

Gracias, Consejero Presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias.

Para responder, hasta por dos minutos, el señor representante del Partido Acción Nacional.

-Representante del PAN, Roberto Gil: Me voy a leer lo que dijo su compañero de partido, el senador Castro Tenti, desde su curul, a gritos.

“Voto ya para que ya se callen”. Eso dijo su compañero de partido, el senador Castro Tenti, ése es el compromiso con México del PRI.

Para callar las críticas, ya hay que aprobar la Ley de Extinción de Dominio.

Yo le pregunto al representante del PRI, cuál va ser la actitud que van a tomar los priístas en relación con la aprobación del narcomenudeo porque los vemos arrastrando los pies, porque vemos que no quieren entrarle al combate al narcomenudeo, porque vemos que sus gobernadores se están haciendo de la vista gorda.

Si quiere ese debate lo damos después, ya vendrán nuevos foros y en el Senado se está discutiendo y espero que en los próximos 26 días que le quedan a la legislatura el PRI ya coopere en esta lucha.

Gracias, Consejero Presidente.

No sé si podría regresar.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Por supuesto, señor representante, usted puede continuar en su intervención de segunda ronda.

-Representante del PAN, Roberto Gil: Gracias.

Dice el PRI: “Debatamos propuestas” y lanzan sus discursos, mosca de carnicería, esquizofrénico, enano pendenciero, porro, un debate de altura como se acostumbra el PRI. Es uno el debate de propuestas.

Pero ya empezaron con el discurso del miedo, ése es el debate de altura del PRI, el discurso del miedo y de las amenazas, ahí están las declaraciones del senador Manlio Fabio Beltrones y ahí están las declaraciones del diputado Gamboa diciendo que cualquier cantidad de males se avecinarán por este debate que está planteando Acción Nacional.

Es un asunto público de dónde vienen ustedes, señor representante, es un asunto público porque su lista de diputados refleja qué tipo de políticas públicas quieren impulsar, son a final de cuentas, son debates sobre propuestas como usted lo quiere.

¿Qué propuestas van a impulsar ustedes desde el PRI cuando están llegando los diputados que en 1982 vitoreaban desde la Cámara a la disolución de la banca y la planeación desde el Estado al desarrollo, en una respuesta a un Informe de Gobierno, que si quiere luego se la fotocopia. Seguramente usted lo conocerá, porque trabaja para ella.

Yo también pensaba que usted era abogado y veo que no leyó correctamente las medidas cautelares.

Seguramente, por ejemplo, usted estaba buscando en TV Novelas a su gobernador Peña Nieto y no se dio cuenta que es una revista semanal y como tal tiene circuitos, cierres de edición.

Es evidente que sí se dictaron las medidas cautelares el sábado y no habiéndosele ordenado el retiro de los impresos en centros de distribución, evidentemente el Partido Acción Nacional no está incumpliendo de ninguna manera con las medidas cautelares.

En fin, le veo ganas de debatir y le veo ganas al PRI de entrarle al debate. Si quieren entremos al debate; pero no vengan a pedir censuras entonces.

Si quieren debatir hagámoslo, como se hace en democracia, libremente, sin cortapisas, sin tutelas, sin censuras.

Si quieren debatir Acción Nacional está dispuesto, en las Cámaras legislativas, aquí, en los debates organizados por el IFE, donde ustedes quieran. Pero no vengan a buscar censuras al Instituto Federal Electoral.

Si quieren debatir desístete, señor representante del PRI. A lo mejor podrán salvar la cara un poquito más de estas contradicciones; contradicciones que tiene el PRI.

Concluyo anticipando lo que será el tono de la campaña del PRI. Ya lo amenazó el senador Manlio Fabio Beltrones y ya lo dijo el diputado Gamboa, van insultar ahora al Presidente de la República; van ahora a denostar al Presidente de la República. Ya quedó claro por qué, lo dijo el senador Manlio Fabio Beltrones: Extrañan no sé si a Luis Echeverría y a López Portillo. Eran igual de malos los dos, así es que no me extraña.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

Está abierta la segunda ronda.

En segunda ronda el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

-Representante del PRI, Sebastián Lerdo de Tejada: Yo supongo que los consejeros algo tendrán que decir, porque para palco sale muy claro, eh. Pero, bueno.

A ver, déjenme intentar centrar. Es que luego se enojan y nos hacen Istitas, pero es que aquella definición de muchacho pendenciero sí les va; digo, perdón.

A ver, estamos viviendo una profunda crisis en materia económica; se están cayendo las remesas; no se están generando empleos nuevos; se han perdido poco más de un millón de empleos; el peso se está devaluando; el crédito está francamente en una fase astringente y están en la pirotecnia verbal.

Yo confirmo la convocatoria que hice el 27 de febrero en esta mesa: En el formato que quieran estamos puestos para debatir. Primero.

Segundo. Esta estrategia de la derecha de tirar la piedra de “difama que algo que algo queda”; la usaron muy bien en el 2009, con la Coalición Por el Bien de Todos. Es clarísima la estrategia: Por un lado vincularse al gobierno y, por otro lado, pegarle al que va arriba.

La estrategia de la derecha es clarísima y la derecha tiene muchos rostros, que se manifiestan de diversas maneras.

La convocatoria concreta a la señora y los señores consejeros es, primero, revisar el monto de la multa; segundo, es un acto anticipado de campaña y no es que lo diga yo, compañero del PAN, es que lo dice la ley.

Por cierto, leyes y reglamentos que han sido aprobados por su partido. Pues de qué se quejan, hombre; pues no lo hubieran aprobado.

Miren, el artículo séptimo del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Quejas y Denuncias dice textual respecto del incumplimiento de las obligaciones señaladas en el 38 del Código, textual: “finalmente -a propósito de la propaganda electoral, para no leer completo-, finalmente que contenga cualquier otro mensaje similar, destinado a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, a favor o en contra de aspirantes, precandidatos, candidatos o partidos políticos”.

Y dice más, y dice más. Si revisamos lo que tiene que ver con actos anticipados de campaña y me gustaría que los consejeros se pronunciaran en este sentido.

Si se interpretara que los partidos políticos no pueden realizar actos anticipados de campaña, sino sólo los militantes o los candidatos, estaríamos ignorando el artículo séptimo del reglamento, que acabo de leer, además de que los partidos podrían emitir propaganda que se dirija al electorado solicitando su voto, si fuéramos al absurdo.

Por otro lado, no tendría sentido que el artículo 342, inciso e) del Cofipe señale como infracción de los partidos políticos, la realización anticipada de actos de precampaña o campaña, atribuible a los propios partidos políticos.

Es clara la estrategia. Podemos entrarle, traigo un montón de números, lo que pasa es que no nos va a dar tiempo para hablar del saldo negativo del PAN, porque sí son muchos los números. Podríamos hablar de desempleo, podríamos hablar de inseguridad, podríamos hablar. Solamente en el sexenio de Felipe Calderón van cerca de 11 mil ejecutados, vinculados al crimen organizado.

En fin, podremos dar una serie de cifras, me parece que no es el foro. El foro es para ver un proyecto de resolución específica, proyecto de resolución específica que, desde el punto de vista, la sanción no inhibe el comportamiento, nos lo acaban de decir. Está declarado en todos los medios que le van a seguir con esta estrategia.

Es claro el desacato de Acción Nacional por la serie de publicaciones que tengo en la mesa y que pongo a disposición de la Secretaría Ejecutiva, y es claro, desde nuestro punto de vista, que están también violando el artículo séptimo del Reglamento de Quejas y Denuncias.

Yo exigiría una actitud enérgica de este Consejo General y que entren al debate, de fondo, sobre la actitud de Acción Nacional.

Porque como decía un publicista al que sí respeto mucho y que acaba de morir, “ellos se quedaron atorados en pasar de la lucha de clases a la lucha de frases”.

Gracias, Consejero Presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

El señor representante del Partido Acción Nacional desea hacerle una moción. ¿Acepta usted la pregunta?

Proceda, señor representante de Acción Nacional.

-Representante del PAN, Roberto Gil: Esta resistencia del PRI a leer. Por eso también traje videos y hasta una película, pero bueno, ése es otro tema.

Dice el Reglamento de Quejas y Denuncias, artículo siete, donde define expresamente los actos anticipados de campaña; un reglamento que está avalado por el Tribunal Electoral.

Dice: “Se consideran como tales, el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones, expresiones, así como reuniones públicas, asambleas, marchas y, en general, aquellas en los que los partidos, sus militantes, voceros o candidatos a un cargo de elección popular se dirigen al electorado para promover

dichas candidaturas o solicitar el voto a su favor, antes de la fecha de inicio de las campañas electorales respectivas”.

Le pregunto al representante del PRI, ¿en la sopa de letras a qué candidato difundimos o en qué momento se solicita el voto a favor del PAN? No sé si esté viendo la misma sopa de letras que yo; a lo mejor está viendo la suya, la que publicaron en el PRI.

Le pregunto dónde encuentra la promoción del voto el representante del PRI.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

Para responder, hasta por dos minutos, tiene el uso de la palabra el representante del Partido Revolucionario Institucional.

-Representante del PRI, Sebastián Lerdo de Tejada: Gracias, Consejero Presidente.

Con mucho gusto le contesto y le contesto de manera puntual. Lea completo lo que publican, ¡hombre! En la parte de abajo dice “amenazan con regresar” y pregunta la gracejada ésta en la que se han gastado millones de pesos “¿Lo vas a dejar?”.

Es evidente, es un acto de proselitismo en contra, no es un acto de proselitismo a favor de ustedes.

Mire, ¿cómo se impide que un Partido acceda al poder? Pues pidiendo que no se vote por él. Ustedes están, franca y abiertamente, haciendo un acto de proselitismo en contra de un partido político, en este caso el mío. Si las encuestas fueran otras, estarían hablando con otros, como lo hicieron en el 2006. Pues es que es transparente la actitud de ustedes.

Es claro que la propaganda difundida contraviene el reglamento y se actualiza el acto anticipado de campaña. Yo no tengo ninguna duda, porque además es textual; no hay absolutamente ninguna duda, pero es claro que para ustedes eso es irrelevante si, primero, están en franco desacato al no cumplir las medidas cautelares que esta institución dictó, y segundo, cuando han dicho a voz en cuello que le van a seguir y que no les importa lo que el IFE diga, que ustedes le van a seguir.

Bueno, en consecuencia, me parece clara su posición. Para ustedes nada es grave si lo dice el PAN, todo es grave, si se dice contra el PAN. Es la clásica actitud de la derecha.

Y no sólo de la mexicana, porque ni siquiera son originales. Esta es una tendencia mundial muy clara de la derecha intolerante. Gracias, Consejero Presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el consejero Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, Consejero Presidente.

Yo al Secretario Ejecutivo le tengo una buena y una mala. La buena es que del proyecto que presentó, vamos de acuerdo en el tema de la denostación y la calumnia. La mala, es que en mi opinión considero que hay un acto anticipado de campaña. Pero ya vamos de gane.

Mis consideraciones sobre el tema de la denostación y la calumnia son evidentemente legales, y yo estoy a favor del proyecto, porque la Constitución prohíbe de forma expresa la calumnia y la denostación. La denostación tiene que ser entendida como el injuriar. Creo que es evidente que la sopa de letras injuria y por eso denosta, y por ello, es una propaganda ilegal. ¿Por qué? Porque la libertad de expresión tiene límites. Lo tiene en el artículo 41, lo tiene en el artículo sexto, y lo tiene también en cada una de las resoluciones, tesis y jurisprudencias que efectivamente el Tribunal ha emitido para tales efectos.

Eso no quiere decir que la crítica se prohíbe, por el contrario, la crítica se tiene que dar. Pero la crítica se tiene que dar sin insultos, sin injurias, y yo creo que es algo posible de construir.

Mi convicción como consejero electoral y como presidente de la Comisión de Quejas es ésa, sí al debate, no a la denostación, no a los insultos en el proceso electoral y por ello, pueden estar seguros, y creo que hablo por los integrantes de la Comisión de Quejas, toda propaganda que calumnie y que denoste, va a ser objeto de medida cautelar de la Comisión que presido.

Yo viví un 2006, y yo con el 2006 tuve en lo que se refiere a guerra sucia.

Por el otro lado, en lo que tiene que ver como actos anticipados de campaña, yo recordaría un acuerdo que no se ha mencionado.

El 29 de enero pasado, este Consejo General emitió el acuerdo por el que se emitían normas reglamentarias sobre actos de precampaña, así como actos anticipados de campaña.

En el resolutivo primero, párrafo tercero, voy a leerlo textual, dice: “En cualquier tiempo los partidos podrán difundir propaganda política de carácter genérica, conforme a los límites fijados en las leyes y siempre y cuando no promuevan candidaturas, solicite el voto a favor para la jornada electoral federal, o incluya de manera expresa mensajes alusivos al proceso electoral federal, y no encuadre en la definición de propaganda electoral en términos del artículo 7 del reglamento de quejas”.

¿Qué dice el artículo 7 del reglamento de quejas? En el último párrafo, leo textual: “Finalmente que contenga cualquier otro mensaje similar destinado a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, a favor o en contra de aspirantes, precandidatos, candidatos o partidos políticos”.

A mí me queda muy claro que esta propaganda, la sopa de letras, es un mensaje de carácter electoral, puesto que contiene afirmaciones en contra de un partido político y por ello, es un acto anticipado de campaña, puesto que es propaganda electoral, en términos del reglamento de quejas que aprobó este Consejo General y por ello, tiene que ser sancionado como acto anticipado de campaña también.

Por último, creo que, y me gustaría también incluirlo, además de que se sancione como acto anticipado de campaña, me gustaría incluir un acuerdo a través del cual se instruya al Secretario Ejecutivo a que investigue precisamente el dicho del representante del PAN, en el sentido de que las publicaciones que aparecen el día de hoy publicadas en las revistas que mencionó el representante del PRI, fueron efectivamente contratadas en antelación a las medidas cautelares, y fue imposible retirar de su impresión dicha situación y en consecuencia, verificar o no si sí cumplieron de forma cabal la orden que emitió la Comisión de Quejas, precisamente para el retiro de esa propaganda ilegal. Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Consejero Gómez, la consejera Elizondo desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Sí, como no, con mucho gusto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejera.

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: Sí. Precisamente en una de las páginas del proyecto, la página 29, reconoce que es el mismo partido político, el Partido Revolucionario Institucional el que encuentra las palabras derivadas de ésta denominada sopa de letras, palabras tales como deuda, atraso o pobreza, inclusive censura y, de ahí arriba a la conclusión, el proyecto de que se ordena al -estoy hablando del resolutivo cuatro-, se ordena al Partido Acción Nacional, en el punto número dos, abstenerse de contratar bajo cualquier medio de comunicación, propaganda que incluya esas expresiones como pobreza o como atraso.

Ello me lleva a pensar, derivado de la intervención que se hizo hace ratito por parte de usted, de que si esas expresiones, si bien es cierto son utilizadas por el Partido Acción Nacional y, derivado de lo que usted leyó de la propaganda genérica.

Entonces, una situación como la declaración que se trata de hacer en el resolutivo cuarto, es tan amplia que limita inclusive la posibilidad de participar en este proceso electoral por el Partido Acción Nacional, utilizando expresiones como éstas.

En consecuencia, afectaría gravemente la esfera jurídica del Partido Acción Nacional si se sostiene en esos términos el considerando, resolutivo cuarto.

Mi pregunta concreta es, y yo compartiría el hecho de que no se trata de actos anticipados de campaña por las mismas consideraciones del proyecto, la pregunta concreta es: ¿Usted sostendría en consecuencia el resolutivo cuarto en sus términos, sabiendo que las preguntas son, las palabras utilizadas son tan abiertas que las pueden seguir utilizando? ¿No es denigrante?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Consejera, terminó su tiempo.

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: Sí, así es.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias.

Para responder hasta por dos minutos, el consejero Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias.

A ver, tanto las medidas cautelares, como el proyecto que se presenta y por eso estoy de acuerdo, distinguían que no todas las afirmaciones o adjetivos que se establecen en la sopa de letras son en sí mismas injuriantes o denostativas y, precisamente por ello lo que nosotros específicamente en la Comisión de Quejas limitamos el uso, son aquellas palabras que generan injuria, y por eso estoy también de acuerdo en el proyecto, porque la palabra pobreza o atraso efectivamente no son afirmaciones que puedan llegar a injuriar a nadie.

Cosa distinta sucede cuando hablamos de robo o la imputación de robo, cuando hablamos de la imputación de narcotraficante, cuando hablamos de la imputación de corrupción. Eso es precisamente las afirmaciones que están siendo objeto de observación y son éstas precisamente las palabras o los adjetivos, como quiera llamársele, que están siendo objeto de observación.

¿Por qué? Porque son injurias, y además es lógico, no se le puede decir a la gente corrupto, no se le puede decir narcotraficante y, no se le puede decir, no se le puede insultar al de enfrente utilizando este tipo de palabras, mucho menos en un debate político. Eso no quiere decir que no se le critique, simplemente quiere decir que necesitamos construir mejores condiciones para lograr un proceso electoral pues más óptimo, en mi opinión. Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

En segunda ronda, el consejero electoral Benito Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

Bueno, yo me pronuncio parcialmente a favor de este proyecto de resolución, a favor de declarar infundada la parte que tiene que ver con actos anticipados de campaña y en contra de declarar fundada las violaciones al Cofipe en lo que concierne al 38, artículo 38, inciso p).

Déjenme explicar las razones de mi posición. En primer lugar, pienso que la obligación de los partidos de abstenerse de expresiones que denigren a las instituciones o a los partidos políticos establecida en este artículo, en el 38-P, más que una regla se trata de un estándar, de un criterio.

¿Por qué es así? Porque hay otros bienes jurídicos a proteger.

¿Qué pasaría si aplicáramos la obligación como una regla? Acabaríamos con toda crítica entre los partidos políticos públicamente.

¿Por qué? Porque la palabra denigrar, significa deslustrar, ofender la opinión o fama del alguien, según el Diccionario de la Real Academia Española.

Y hay una serie de resoluciones tanto de la Suprema Corte de Justicia como del propio Tribunal Electoral, asimismo hay tratados internacionales donde claramente se admite la legalidad, la constitucionalidad amparada en el artículo Sexto de la Constitución de lo que se llama crítica severa.

Dicha práctica, la crítica severa, es funcional para una democracia, porque una democracia requiere de debate y que los ciudadanos mantengan su derecho a estar informados sobre asuntos de interés público.

Se la acepto al final, porque tengo muy poco tiempo y quisiera elaborar mi argumento.

De manera pues, que éste no es un asunto de aplicación estricta de la ley, sino de estándares o criterios que este Consejo o el Tribunal Electoral vayan definiendo respecto a qué tipo de críticas entre los partidos políticos debemos tolerar en el interés de la ciudadanía y cuáles hay que detener en aras de mantener el orden democrático.

Yo tengo la convicción y lo he expresado aquí en diferentes proyectos de resolución que se han presentado, que tocan el tema del 381P, que la prohibición de emitir expresiones que denigren es un instrumento que está en manos de este Consejo y que sólo debe utilizarse en casos extremos.

En otras palabras, yo me pronuncio ahora, como lo he hecho regularmente por un margen de tolerancia amplio, donde queda lo que la propia Suprema Corte de Justicia, el Tribunal Electoral ha llamado crítica severa.

Tenemos aquí un caso en el que el PAN expresa sus opiniones sobre los gobiernos priístas pasados, dichas opiniones son críticas y duras, pero desde mi punto de vista caen dentro del margen que debe ser tolerado.

El proyecto de resolución nos dice que los actos de expresión son denigratorios: A, porque las expresiones no se sustentan en denostaciones argumentadas y B, porque no contribuyen al desarrollo de una opinión pública mejor informada.

Difiero. Creo que el proyecto cae en el error de proscribir palabras que en otro contexto tienen un significado distinto y que esto creo que debe corregirse.

Respecto a la primera parte, creo que la obligación de demostrar las expresiones usadas, no puede aplicarse solamente a las críticas, de esta manera estaríamos aquí promoviendo nada más expresiones que alaben las acciones de gobiernos pasados o de gobiernos presentes.

Hemos resuelto ya que los partidos en su propaganda política pueden referirse a acciones y programas de gobierno y con esta segunda resolución lo que estamos diciendo es, si vas hablar críticamente de algo tienes que probarlo, pero si vas a halagar algo que están haciendo los gobiernos, entonces esa obligación no existe.

Yo creo que deberíamos ser completamente neutrales, no me queda claro finalmente que las expresiones usadas, como dice el proyecto, no contribuyen a un debate político, que pueda ser sujeto de referencias objetivas y verificables, yo creo que puede ser el principio de uno de ellos.

El PRI, como cualquier otro partido, tiene los medios, tiene la prerrogativa para responder e iniciar esta discusión de cara al proceso electoral.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

Hay dos solicitudes de mociones, voy a darle la primera, si así lo acepta el consejero Nacif, al consejero Gómez.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Claro que sí.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejero Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, Consejero Presidente, gracias a mi amigo y vecino Benito Nacif.

Primero. Las palabras que están siendo objeto de observación y que fueron objeto de observación por parte de la Comisión de Quejas no fueron todas, fueron las palabras robo, impunidad, transa, narco, corrupción, crimen y abuso y lo reafirmo, precisamente para no caer en un falso debate de libertad de expresión por otras

palabras, como progresa, etc. que ya me lo anticipaba mi amiga, la consejera Macarita Elizondo, precisamente para sustentar la legalidad de este tema.

Entro a las preguntas, primera pregunta, consejero Nacif:

Siguiendo su tesis, ¿yo puedo llamarle a usted corrupto?

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Para responder, hasta por dos minutos, el consejero Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Ya lo hice y no tiene ninguna relevancia, ni significado alguno.

Yo creo que los funcionarios públicos son sujetos de crítica, están expuestos a la crítica y creo que hay otras cosas que me han llamado en las columnas de los periódicos y lo respeto.

Por supuesto que no estoy de acuerdo y estoy dispuesto siempre a defender en una discusión mi desempeño y las decisiones que he tomado como consejero. Creo que ése no es el punto.

Por otro lado, yo creo que hay una diferencia importante que el consejero Gómez debería tomar en cuenta.

Aquí hay una diferencia entre llamar explícitamente o directamente o públicamente a alguien corrupto y calumniarlo, y otra es, en este caso se refieren a características que tuvieron los gobiernos pasados, yo creo que del PRI.

Entonces no me parece, pues, que este tema encaje dentro del ejemplo puesto por el consejero Gómez. Yo creo que hay diferencias importantes y sí estamos ante un asunto de interés público.

Veo al representante del PRI impaciente por hacerme una pregunta.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Antes de cederle la palabra al señor representante del PRI, para que haga su pregunta, sí quisiera decir que tengo la impresión de que la pregunta del consejero Gómez, fue solamente una suposición.

Proceda a hacer su pregunta, señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

-Representante del PRI, Sebastián Lerdo de tejada: No, consejero Nacif, no estoy impaciente; estoy francamente sorprendido por la cachaza de los argumentos.

A ver, en este mundo del deber ser que usted construye en su argumentación, ha tenido usted el atrevimiento de decir: Son descripciones del pasado,

Es decir, pareciera que usted elaboró con el representante de Acción Nacional el mismo guión. Yo no quisiera pensar que eso es posible.

Lo que sí quisiera consultarle de manera muy concreta es: ¿En qué otro concepto? Porque usted dice “palabras en otro contexto tienen significado distinto”.

Algunas de las palabras que la gracejada de la derecha ha publicado, son imputaciones de delitos. No es: Usted me cae bien o me cae mal, es usted feo o no es feo. No, es delitos contemplados en la legislación penal. Hay una clara actitud difamatoria.

Yo no entiendo y quisiera, si tuviera usted la generosidad de explicarnos en qué otro contexto le podrían llamar a usted “corrupto, narco, ladrón” y le parecería bien que fuera financiado con recursos públicos de un partido político, para pagarlo en unas inserciones de prensa.

Porque una cosa es lo que se dice en un debate en un medio de comunicación o en alguna tertulia y otra cosa es el uso de recursos públicos pagados a un medio de comunicación en una inserción explícita, para hacer una imputación.

No es un debate de libertad de expresión, consejero Nacif. Creo que es un debate de legalidad y el IFE tiene que poner alto a la guerra sucia.

¿Qué opina usted?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Para responder hasta por dos minutos, el consejero Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Sí, muchas gracias, Consejero Presidente.

Primero que nada me gustaría decir que defender la libertad de expresión no es un asunto de derecha o de izquierda, es un asunto de demócratas.

Creo y estoy profundamente convencido de que la formación de una opinión pública crítica de una ciudadanía proactiva, que se interese en los asuntos que son de todos, los asuntos de interés público, requiere de tolerancia de las expresiones en las que los actores políticos pueden incurrir.

¿Por qué? Porque de esta manera se beneficia todo el país, se benefician todos los ciudadanos.

Creo que cuando empezamos a censurar y a sancionar estamos diciéndoles a quienes expresan sus opiniones críticas sobre otros autores, sobre actores

políticos, como los estamos amenazando, estamos inhibiendo una discusión que es importante que tenga que ocurrir en una democracia.

Por eso estoy convencido de que tenemos que ampliar el margen de tolerancia; permitir quizás algunos excesos. Porque es mejor pecar de eso que pecar de censorador. La censura tiene efectos sociales perniciosos y dañinos. Ésa es mi convicción; usted preguntó por ellas.

Segundo. Respecto a las palabras, la palabra corrupción utilizada en otro contexto; “combate a la corrupción” que aparezca en un promocional del PRI, no debe de ser detenido, me imagino, por las mismas razones que establece el proyecto, o “no a la impunidad”.

Esas palabras, por eso, me parece que es un error proscribirlas.

Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Francisco Guerrero.

-Consejero electoral, Francisco Javier Guerrero: Muchas gracias, señor Presidente.

En días recientes, el Partido Acción Nacional publicó, en inserciones pagadas, una invitación a lectores para identificar 13 características del gobierno del PRI, mismas que podrían corresponder a calificativos negativos y denigrantes, respecto de los gobiernos emanados de este instituto político y respecto al partido político mismo.

La denuncia, se endereza entonces por la posible violación legal respecto de las reglas constitucionales y legales, respecto de la propaganda electoral y respecto a posibles actos anticipados de campaña, violatorios del principio de equidad.

Estamos ante la presencia de contenidos, dentro de la propaganda electoral de un partido político, que denigra la imagen de un partido y que, por ello, se encuentran prohibidos por la Constitución y por la ley.

Existen precedentes importantes de la Sala Superior del Tribunal Electoral que permiten determinar que estamos ante la prohibición que tienen los partidos políticos, para que en su propaganda no denigren a las instituciones y a los partidos, contenidos en el artículo 41 de la Constitución, base tercera y en el artículo 38, inciso p) del Código Electoral.

En efecto, la Sala Superior ha considerado que “habrá transgresión a esta obligación cuando se utilicen calificativos o expresiones intrínsecamente

vejatorias, deshonrosas u oprobiosas, que apreciadas en su significado usual y en su contexto, no aporten a la formación de una opinión pública libre, a la consolidación del sistema de partidos y al fomento de una auténtica cultura democrática”.

Lo mismo sucede cuando el propósito manifiesto del mensaje o su resultado objetivo no sean difundir la oferta política o la propuesta y solamente sea descalificar a otro instituto político.

Dentro de la propia exposición de motivos del dictamen que se propuso a la Cámara de Diputados, que se refiere a la reforma al artículo 41, base tercera constitucional de la reforma electoral, se menciona que se eleva a rango constitucional la prohibición a los partidos políticos de utilizar en su propaganda expresiones que denigran a las instituciones o calumnien a las personas.

Considero, como lo hizo la Comisión de Quejas al emitir las medidas cautelares, que en este contexto se estima que con la difusión de este tipo de propaganda, se puede generar ante la opinión pública una afectación a la imagen de un partido político y de los gobiernos que encabeza, ya que se le vincula con adjetivos denigrantes, negativos y, en esencia, apartados de los valores que debe seguir todo gobierno.

Considero, por ello, que con los actos denigratorios que analizamos, se afecta la fama u opinión que se pueda tener del partido político afectado.

Ahora bien, considero que con estos actos y ese tipo de propaganda, emitida en el período de precampañas en que nos encontramos, se afecta la equidad en la contienda.

No coincido con el proyecto propuesto, en el sentido de considerar que no estamos ante la presencia de un acto anticipado de campaña. Esto es así, en virtud de que en el período de intercampaña los partidos políticos no deben difundir propaganda electoral que solamente se autoriza de acuerdo al artículo 233 del código.

Al hacer, mediante una propaganda contraria a la ley, pagada por el partido político, identificada con el partido político beneficiado en la que se pretende mostrarse ante el electorado como una mejor opción, es que se afecta la equidad.

Por lo anterior, señor Presidente, considero que existen acreditadas violaciones a la Constitución y al código electoral, respecto a las reglas de la propaganda electoral, a las obligaciones y derechos de los partidos, y de actos anticipados de campaña, razón por la cual anuncio que apoyo el proyecto que se nos presenta, de imponer sanciones al Partido Acción Nacional por la comisión de estas conductas.

Y concluiría diciendo, señor Presidente, que ahora que el mismo día de hoy usted anunció que habrá unas jornadas de contraste, según recuerdo fue fraseado, hago votos porque podamos resolver este asunto conforme a derecho y podamos pasar a la etapa de un debate de ideas que pueda ser benéfico para todos los partidos políticos y para los ciudadanos, y hago votos por eso.

Muchas gracias, señor Presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Gracias, señor Presidente.

Ahora que estaban hablando mis compañeros, me daba la impresión de que empezaríamos a reproducir varios de los debates que hemos tenido en esta mesa ya hace algunos años incluso.

Creo que quizá lo que debemos privilegiar es la primera parte de esta ronda, en la que se abre una puerta, este quizá no sea el foro, pero se decide adecuadamente, en donde se contrastan ideas, se analiza la historia, se dictan bibliografías, se muestran libros y se intercambian puntos de vista en donde, para el ciudadano común, mostrarían también habilidades, retos y quizá, en el mejor de los casos, propuestas, para que este debate continúe.

El otro debate es el que se empezaba a perfilar, que es el que tiene que ver con la libertad de expresión, el alcance del denigrar, la forma y el fondo en las propagandas de los partidos; una forma novedosa con un juego de letras, y un fondo claro de hacer una crítica profunda al contrario. Crítica severa, términos difíciles, en fin.

Yo voy a mantener la postura que he defendido en otras situaciones, pero me preocupa algunos elementos que tiene el proyecto de acuerdo, que me animo a proponer.

En primer lugar, yo sí apoyo la moción que hace el consejero Marco Gómez, en el sentido de hacer la revisión correspondiente sobre las publicaciones recientes, en donde se vuelva a publicar el objeto de esta resolución, para verificar que el Partido Acción Nacional acató una medida cautelar. Más allá de que uno esté de acuerdo o no con esa medida, es un dictado de la autoridad que debe ser acatado.

En ese sentido, creo que la justificación es muy clara, con base en la exposición que hace el representante del Partido Acción Nacional, pero si no fuera así, habría una ilegalidad que perseguir.

En segundo lugar, me preocupa en la página 76 de la resolución, cuando se inicia la individualización de la sanción, que utilicemos la palabra ilícito para referirnos a este tipo de situaciones.

Un ilícito en este caso, es un delito como tal. Dice, individualización de la sanción: “Que una vez que ha quedado demostrada plenamente la comisión del ilícito”. Yo creo que estamos refiriéndonos a la falta. Y nos estamos refiriendo a la falta porque la denigración, el 48-1-p, ya no es un ilícito, o la calumnia la diatriba como tal, si no es una falta al código electoral. Quizá sea una cuestión menor, pero sí me importa dejarlo claro.

Ahora, tengo un problema particular en el caso de las medidas cautelares, y este debate sí me preocupaba un poco.

Cuando estaba yo revisando el proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas, me llevó a la conclusión que saca el consejero Gómez, en efecto, robo, impunidad, transa, narco, corrupción, crimen y abuso. De las trece palabras se seleccionaron éstas. Pero se dice en el acuerdo: “constituyen expresiones intrínsecamente denigratorias o calumniosas”.

Sí me preocupa que estos términos, intrínsecamente signifiquen denigración o calumnia, porque quizá lo que pueda darle fortaleza a la argumentación de este acuerdo, es que esas expresiones, no intrínsecamente, sino aplicadas de una manera específica es lo que constituye una posible falta al Cofipe. Insisto, yo no estoy de acuerdo, pero sí me preocupa que se considere de esa manera.

Porque fíjense lo que dice el resolutivo cuarto: “Se ordena al Partido Acción Nacional -y dice el dos- abstenerse de contratar en cualquier medio de comunicación social, propaganda que incluya expresiones o elementos similares a los que son materia del presente asunto”.

No. Que incluya esas expresiones en forma difamatoria, calumniosa y demás, pero si nada más por mencionarla se estaría desacatando este asunto, este resolutivo, creo que estamos ya en efecto, censurando el uso de palabras. No creo que sea el objetivo de la Comisión de Quejas. Yo pediría que se reformara la redacción de este punto 4 y se votara aparte, en todo caso. Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, Consejero.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Virgilio Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Gracias, Presidente.

Los días 13 y 21 de abril de 2006, este Consejo General debatió posibles violaciones al artículo 38-1-p, relacionada con propaganda denigratoria,

calumniosa, entre otros términos, tanto del Partido Revolucionario Institucional como del Partido Acción Nacional, en contra de la coalición Por el Bien de Todos.

En ambas sesiones, este Consejo General se pronunció por declarar infundadas las resoluciones. En la primera por 9 votos a cero, en donde se le llamaba mentiroso a Andrés Manuel López Obrador

Y en la segunda, por cinco votos contra cuatro, en la del “peligro para México”.

Ambas fueron revocadas por el Tribunal Electoral en aquel entonces y es indudable la huella histórica que dejó ese capítulo para efectos de la reforma constitucional del 2007.

23 casos adicionales fueron analizados entre abril y julio del año 2006, relacionados con esta temática y, desde luego que en dicho arbitraje siempre hubo votación dividida en este Consejo General, exactamente o muy parecido a los términos que estamos viendo al día de hoy.

Dos años después, el día 23 de mayo de 2008, este Consejo General aplicó las sanciones correspondientes que fueron confirmadas por el Tribunal Electoral cuando menos en su sentido. Este Tribunal Electoral, esta generación de magistrados confirmó dichos sentidos y, ciertamente revocó dos resoluciones de este Consejo General en relación con la propaganda ordinaria de los partidos políticos, tanto del PAN, como del Partido de la Revolución Democrática que mutuamente se habían acusado por estas faltas.

Sin embargo, en aquel entonces el Tribunal Electoral respecto de estos casos estableció, que diferente podría ser la situación si se trataba de una cercanía con las campañas electorales.

Todos estos antecedentes conllevan a la convicción, en lo personal, de que estas normas deben ser observadas en el extremo de su aplicación, y ésta es la razón por la cual me estoy pronunciando a favor del proyecto.

Además de ello, en aquel entonces, en el 2006, estábamos ciertamente pronunciándonos respecto de normas que solamente estaban contempladas en el Código Electoral, frente al dilema planteado en 2006, el Poder Constituyente Permanente es el que eligió el modelo democrático de hoy, un modelo democrático expresado en la norma constitucional que prohíbe esta propaganda calumniosa o denigratoria.

Y más aún, la propia Constitución estableció que el seguimiento de dicha propaganda se seguiría a través de procedimientos expeditos, lo que quiere decir que es el Constituyente el que estableció el camino para la judicialización de estos temas, tanto en el IFE como en el Tribunal Electoral.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Permítame, consejero.

Le solicito a los miembros del Consejo General se sirvan ocupar sus lugares, a fin de reestablecer el quórum para sesionar.

Continúe, señor consejero.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: En síntesis, conjuntando los precedentes de los últimos tres años, tanto de este Consejo, como del Tribunal Electoral, aunado al nivel constitucional que tiene esta norma, me pronuncio a favor del proyecto en esa parte.

Y también me voy a pronunciar por señalar que, en concreto este asunto, como lo apoyé en la Comisión de Quejas y Denuncias, también materializa acto anticipado de campaña desde el momento en que hay un llamado implícito al voto en relación con la expresión en contra del Partido Revolucionario Institucional.

Quiero decir, finalmente, siempre he aceptado que existe la posibilidad de tener un modelo diferente de democracia, una democracia en la cual fluyan, con toda rudeza, las expresiones de los partidos. Pero a mi juicio, ése es el modelo que por el momento no rige en este país, porque así lo decidió el Constituyente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor Consejero Presidente.

De manera muy breve para fijar mi posición con relación al tema.

Primero. Para señalar que voy a acompañar el sentido del proyecto de resolución que ha planteado el Secretario Ejecutivo sobre la mesa y también para sumarme, primero a la propuesta que formuló el consejero Marco Gómez, en el sentido de que el proyecto instruya a la Secretaría la revisión de la atención que el Partido Acción Nacional dio a las medidas cautelares dictadas por la Comisión de Quejas y Denuncias.

Quisiera señalar en concreto algunos aspectos que vale la pena tener presentes respecto del acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias.

En primer lugar, debe tomarse en consideración que en el punto segundo, en el numeral dos del punto primero del acuerdo de la Comisión de Quejas y denuncias se ordenó al Partido Acción Nacional que retirara su sopa de letras del portal de Internet, lo que sucedió, al menos por lo que visualiza todavía con fecha del día de hoy es que aparece el recuadro de la famosa sopa de letras con un mensaje que dice: "Censurado por el IFE".

Y a mi modo de ver, lo que el acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias ordenó fue el retiro del portal, no ordenó que se hiciera el ejercicio, sin que se retirara, lo que se ordenó textual fue que se retirase.

Por otro lado, es un hecho también de que se ha establecido la obligación para el Partido Acción Nacional o la instrucción al Partido Acción Nacional por parte de la Comisión de Quejas y Denuncias en el sentido de que no se debería difundir a partir del momento en que fueron dictadas las medidas cautelares, dentro de las 24 horas posteriores.

Sin embargo, como se ha podido constatar, existen algunas publicaciones que se han hecho con esta fecha respecto de la misma sopa de letras y creo que eso tendría que ser revisado también en el contexto de la instrucción que deberá de incluir la resolución que estamos por aprobar.

En el siguiente término, también me voy a sumar al término planteado por el consejero Virgilio Andrade respecto del tema y también por el consejero Gómez al tema relativo a que este asunto debe ser vinculado también como un acto anticipado de campaña, pero me parece que la propuesta de ambos consejeros adolece todavía de una propuesta respecto de cómo tendría que ser, en su caso, construida la motivación y, en su caso, en caso de ser aprobado por el Consejo General, la posible sanción por el tema de los actos anticipados de campaña.

En ese sentido existen precedentes muy claros en el Consejo General, respecto a que esto ha sido, en casos similares, ha sido sancionado con 10 mil días de salario mínimo y cuando ha habido ejemplos de reincidencia, que es el caso que me parece procede aquí, tendrían que sumarse cinco mil días más, lo cual nos daría una posibilidad aproximada de una multa adicional por 580 mil pesos adicionales.

Esto sería una propuesta específica, Consejero Presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, consejero Baños.

Está abierta aún la segunda ronda.

En segunda ronda, el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Gracias, Consejero Presidente.

He escuchado con mucha atención los planteamientos formulados por los representantes del Partido Acción Nacional y el Partido Revolucionario Institucional, en el caso de éste último incluso el llamado a pronunciarnos por parte de los consejeros electorales respecto del fondo del asunto.

He escuchado con mucha atención también la opinión que mis compañeros han puesto sobre la mesa sobre el proyecto de resolución que hoy analizamos.

Primero. Me parece que es atendible la discusión respecto de que existen diferencias entre un debate público, que incluye concepciones relativas al narcotráfico, a la seguridad pública, que como tal se dé en la arena pública, en la plaza pública, pero eso es distinto a incorporar en la publicidad expresiones directas que en mi opinión no construyen un debate público sobre asuntos que sí pueden ser vinculados al interés de la ciudadanía. Hay, en mi opinión, diferencia entre debatir y pagar propaganda.

Por lo tanto, acompañaré el proyecto que nos propone la Secretaría Ejecutiva en términos de lo ahí señalado.

No puedo acompañar la idea de que hay palabras prohibidas en el ámbito electoral, que no debe ser analizado su contexto, que no debe ser analizado si son parte de propaganda, de debates, etc., no hay palabras prohibidas en el ámbito de la democracia, no hay palabras prohibidas, eso debe quedar absolutamente claro en el proyecto que nos ocupa, hay asuntos y contextos que deben ser materia de análisis, eso sí, pero no palabras prohibidas.

Si se usan las palabras para denigrar a las instituciones, éstas deberán ser detenidas en este contexto y en este punto en concreto. No creo, pues, en el método de la regla, creo en el método casuístico, que analiza los asuntos por sus méritos.

Y en este sentido es mi postura respecto de éste y de otros asuntos, que han sido materia de debate en el Consejo General.

Cuando una publicidad, una propaganda insertada en diarios nacionales se pretende genérica, en términos de relacionar a un partido con adjetivos, con sustantivos, etc., no se promueve un debate; no se señala un planteamiento, no se hace un planteamiento en donde queramos discutir el asunto de seguridad pública o donde se precise a qué gobierno concretamente, en qué condiciones. Eso eventualmente puede ser un acto legal.

No es el caso en este proyecto y por eso estoy acompañando el parcialmente fundado que nos propone la Secretaría Ejecutiva, pero con estas otras consideraciones.

No podemos alegremente determinar qué palabras sí se van a poder utilizar en el debate público o incluso en la propaganda y qué no, porque eso lleva a reglas que puedan rayar en lo absurdo, respecto de los contextos en donde se debate y donde se plantea propaganda.

¿Se puede decir mentiroso en una propaganda?

Me parece que sí, pero hay que revisar el contexto en donde se pone un determinado discurso.

Ahora bien, en relación a la propuesta que se ha formulado en la mesa para, a diferencia de lo planteado por el Secretario Ejecutivo, determinar que en este caso estamos ante actos anticipados de campaña, en mi opinión no existen suficientes elementos para acreditar dicha conducta y, por lo tanto, habré de acompañar, ahora que el tiempo se termina, el sentido del proyecto en esos términos propuestos.

He visto la tarjeta blanca, Presidente. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

El señor representante del Partido Revolucionario Institucional desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted, señor consejero?

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: ¿Es para mí? Sí, como no.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, señor representante.

-Representante del PRI, Sebastián Lerdo de Tejada: Gracias, Consejero Presidente. Gracias, consejero Figueroa.

Yo coincido con usted. A mí me queda claro que es una cortina de humo del PAN, para no entrarle al debate de fondo, al debate económico de fondo, a tratar de ocultar debajo de la alfombra la cantidad de empleos perdidos; en fin, esa parte me queda clara.

El debate fuerte, el debate incluso lleno de adjetivos, estaríamos dispuestos a dar.

La inserción en diversos medios impresos y electrónicos, se les está olvidando Internet, algunos portales de algunos periódicos, está como publicidad pagada; es una clara violación, ya lo han dicho ustedes, ya lo dice el proyecto.

Pero también, y estoy convencido, es un acto anticipado de campaña. Dice usted que no encuentra suficientes elementos para declararlo un acto anticipado de campaña, pese al argumento que ya hemos dado del Séptimo del Reglamento de Quejas y Denuncias y la clara invitación a no votar por y el reconocimiento institucional de Acción Nacional de poner su logotipo e incluso responsable de publicación.

¿Qué le hace falta para reconocerlo como acto anticipado de campaña?, sería mi pregunta concreta, señor consejero.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias.

Para responder hasta por dos minutos el consejero Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Yo le respondo la pregunta que me formula con, como se dice en estos casos, con cariño y con respeto, no sin antes decir una cosa y la quiero decir con toda claridad: El debate respecto del contenido de los actos de gobierno históricos, es un asunto que ha venido discutiendo con el representante del Partido Acción Nacional.

Yo dije que no había palabras prohibidas, lo ratifico.

El otro asunto respecto de la cantidad de libros que quieran ponerse sobre la mesa usted y el señor representante, es un asunto que seguiremos viendo, aunque parezca caro el palco.

Ahora bien, ¿qué me falta para considerarlo un acto de campaña? Mire, me falta todas las hipótesis del 228, tal como las plantea el proyecto, respecto del punto tercero, página 67: “La propaganda es el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos y los candidatos registrados, sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas”. Eso me falta, para considerarlo así.

No sólo me falta esta vez; ha sido mi opinión en otros asuntos que este Consejo ha resuelto. Esto es, en realidad, lo que yo he considerado, para plantear como completa los elementos relativos a actos anticipados de campaña, que entiendo no compartimos usted y yo, y claro que no comparto con otros colegas, pero que es mi convicción y que ha quedado, me parece, de manifiesto.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

Está abierta la segunda ronda.

En segunda ronda, la consejera Macarita Elizondo.

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: He escuchado con detenimiento la propuesta que formuló el consejero Marco Gómez y que fue acompañada por el consejero Arturo Sánchez, sobre ordenar al Secretario Ejecutivo los casos de las publicaciones de la llamada “Sopa de letras” en ediciones como TV y Novelas y el suplemento Excélsior, que fueron los que concretamente hizo alusión el representante del Partido Revolucionario Institucional. Y la propuesta consecuente de que formara parte de un punto resolutivo de este fallo.

A mí me inquieta pensar que forme parte del punto resolutivo del fallo, por lo siguiente: Sé que nosotros estamos construyendo lo que la reforma legislativa,

tratándose de procedimientos administrativos sancionadores ha implementado, y construyendo en el terreno de los hechos.

En otros procedimientos, sobre todo de carácter constitucional, existen efectivamente escindido los expedientes principales y los expedientes incidentales, cuando en estos últimos se alude a cuestiones de suspensión de los actos o medidas cautelares. Y lo que acontece en uno, no lo lleva a lo otro.

Yo soy de la idea, en lo personal, que si bien es cierto es importante que se esclarezca si hubo imposibilidad de detener o no esas ediciones, de si efectivamente o no se vulneró la medida cautelar, pero que no sea en este fallo, sino mi propuesta sería en los términos de que el Consejero Presidente instruya al Secretario Ejecutivo, para que se realicen esas investigaciones y sea en la Secretaría Ejecutiva en donde se lleven los cuadernillos o los expedientes vinculados con las medidas cautelares.

Porque quisiera yo pensar en casos en donde, como estos, por un lado es la sentencia y la resolución, que lleva su propia vía y que puede ser, inclusive, impugnada en instancias futuras, y otros que, aun aquellos casos diferentes, que se frene la irregularidad, vamos a suponer, con la medida cautelar y no sea necesario inclusive, ni del ejercicio de otras acciones.

Entonces, propondría en estos términos, dado que existe en la mesa de la discusión la concreta intención de que se hagan las indagatorias correspondientes, pero que no forme parte de los resolutivos de este proyecto que ahora se nos presente y que, en consecuencia, sería el fallo en unos minutos más.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, consejera.

Una moción, de parte del señor representante del Partido Revolucionario Institucional, ¿la acepta usted?

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: Sí, con gusto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, señor representante.

-Representante del PRI, Sebastián Lerdo de Tejada: ¿Y por qué no, consejera? ¿Por qué no forme parte de los resolutivos?

Me parece que el bien a tutelar es el acatamiento a un resolutivo que ha sido francamente violentado por el Partido Acción Nacional. Lo que estoy exhibiendo en la mesa son pruebas irrefutables del reto que hace Acción Nacional al Consejo General del IFE y el desacato claro. Y pareciera que con esta argumentación, se está cuidando que no quede huella.

Vamos a hacerlo bien, consejera. Vamos a entrarle al fondo; vamos a discutir entre ustedes, que tienen voto. Están diciendo unos que sí al acto anticipado de

campaña, otros están diciendo que no. Yo esperarí­a que el sentido mayoritario fuera por declarar que hubo actos anticipados de campaña, pero también seamos claros en la violación que ha cometido el Partido Acción Nacional, que se acredite y que, en su caso, se proceda conforme a derecho. Pero que quede en los resolutivos. Hacer la excepción me llama mucho la atención, y quisiera yo consultarle, respetuosamente, por qué.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Para responder hasta por dos minutos, la consejera Elizondo.

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: Insisto, bajo la premisa de que estamos construyendo con los hechos la puesta en marcha de estas reformas, y dado que el legislador no nos hace alusión a un expediente principal y a un expediente incidental en el que por cuerda separada se ofrezcan todas estas pruebas.

Entonces mi inquietud es cómo dejar cerrado un asunto, con la correspondiente definición para las partes, si queda un resolutivo con una orden de seguir investigando, puesto en la propia sentencia.

O sea, no hay una congruencia en consecuencia de dar definición a las partes con un resolutivo que perseguiría y en consecuencia daría nuevas indagaciones e investigaciones, y vinculados con algo que es accesorio a la suerte principal.

Sé que podría comentar otros detalles relacionados con esto, pero no serían necesariamente en mi propio beneficio. Hasta aquí me quedaría yo. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejera.

En segunda ronda, el Consejero Presidente quisiera hacer una reflexión y compartirla con el Consejo General, y anuncio que en virtud de la brevedad del tiempo, no aceptaré mociones en esta intervención.

He seguido con mucho interés el debate en torno al sentido del proyecto de resolución que hoy conoce el Consejo General.

Quiero decir que apoyaré en sus términos el proyecto de resolución presentado por la Secretaría Ejecutiva.

Sin embargo, quisiera decir que es mi convicción que el debate de propuestas y la intensidad en el intercambio de ideas es saludable para la democracia. Sin embargo, es conveniente tener presente que la reforma electoral estableció un marco normativo para ejercer con responsabilidad el derecho a la libertad de expresión, y por esta razón es que la Presidencia comparte el proyecto de resolución que sanciona una conducta contraria a los términos de la legislación vigente, y que lastima la civilidad democrática en el marco del proceso electoral en marcha.

La democracia mexicana no puede tener viabilidad cuando las campañas negativas reducen el debate, se sobreponen a las propuestas, y vulneran la gobernabilidad, una vez que concluyen las elecciones.

Por este motivo, resulta imprescindible privilegiar el debate de ideas, el respeto al adversario y la civilidad en la competencia política.

Con el propósito de apoyar el intercambio de ideas y el contraste de propuestas de los partidos políticos, a partir del 20 de abril próximo, el IFE organizará cuatro eventos destinados a analizar las plataformas de los ocho partidos políticos, y a ofrecer con ello a la ciudadanía un espacio para que pueda acercarse a un debate de altura y comprometido.

Convoco a los partidos políticos a aceptar las reglas del juego democrático que ha establecido el constituyente permanente; a alejarse de la frontera de la ilegalidad y asumir un compromiso claro con condiciones de equidad, que ofrezcan certeza e información a los electores mexicanos.

De nada sirve apostar por campañas que promuevan el encono, la división, y condiciones que lastimen las instituciones que hemos edificado en los últimos años.

Convoco a los partidos políticos a no trasladar el centro de la contienda electoral en curso a las campañas negativas, ni a los espacios no regulados por la ley.

Invito a la ciudadanía a reflexionar sobre las distintas opciones que se presentan, y a ejercer un voto con responsabilidad y compromiso con nuestra vida democrática.

Quiero manifestarme además sobre las propuestas que se han presentado en la mesa. Creo que el debate acerca de la denigración, que viene propuesto como fundado en el proyecto que nos ofrece la Secretaría Ejecutiva, debe ser votado en sus términos en una votación en lo particular, producto de lo que aquí se ha señalado.

Creo también que, dados los argumentos presentados por los consejeros electorales, se debe hacer una votación en lo particular respecto al asunto de la posibilidad de actos anticipados de campaña, que en el proyecto viene como infundado.

Y en tercer lugar creo que es conveniente recoger la inquietud que han presentado los consejeros Gómez y Baños, en el sentido, Gómez y Sánchez, perdón, en el sentido de que tengamos la certeza acerca del acatamiento a las medidas cautelares que dictó la Comisión de Quejas y Resoluciones.

Sin embargo, compartiendo esa preocupación, tengo para mí que la objeción técnica que nos presenta la consejera Macarita Elizondo es de atenderse. Por lo que, independientemente de lo que vote este Consejo General, en este momento estoy instruyendo al Secretario Ejecutivo para que inicie una investigación, a fin de verificar el cabal cumplimiento de las medidas cautelares dictadas por la Comisión de Quejas y Denuncias el pasado 3 de abril.

El Secretario, en consecuencia, deberá informar de esa investigación a este Consejo General y, en su caso, iniciar los procedimientos que de acuerdo a la ley proceda.

Espero que esta propuesta que estoy haciendo nos evite votar la, se me acabó el tiempo, ya estoy casi en el procedimiento de votación.

El consejero Sánchez desea hacerme una moción, la acepto con gusto.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Muchas gracias, señor Presidente.

En su intervención ahorita hizo un resumen muy adecuado, pero no se refirió a una propuesta que yo hice en relación con las medidas cautelares, más bien el resolutive cuarto.

Si usted me pudiera aclarar su última propuesta y, además comentar ésta, se lo agradecería.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Claro, por supuesto, para responder tengo dos minutos. Quiero terminar mi reflexión sobre el punto anterior.

Por supuesto que la instrucción que estoy otorgando, presentando en este momento al Secretario Ejecutivo, concluiría con un informe de la Secretaría Ejecutiva a este Consejo y, en su caso, el inicio de los procedimientos de ley correspondientes.

De esta manera, si se acepta mi propuesta podríamos evitar la votación de un resolutive más en el proyecto que estamos analizando.

Y respecto, tiene usted toda la razón, consejero Sánchez, respecto al resolutive cuarto en el sentido que usted ha propuesto entiendo, suprimir el apartado número dos de ese resolutive cuarto.

Yo diría que yo podría acompañar esta propuesta en el momento en el que se vote en lo particular también este resolutive cuarto, por lo que estaría proponiendo que también el resolutive cuarto del proyecto de resolución se vote en lo individual.

Está abierta, en su caso, la tercera ronda. En tercera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, Consejero Presidente, voy a ser muy breve.

Primero aclarar, yo nunca intenté referirme ni mucho menos llamar a mi amigo Benito Nacif corrupto, y ofrezco mis disculpas si se llegó a interpretar así, no lo quise hacer así.

Lo que traté de hacer es simplemente demostrar lo absurdo que me parece a mí su argumento, y no creo que haya estado tan equivocado porque ya se enojó conmigo.

Entonces, creo que evidentemente prueba que efectivamente hay cosas que no se pueden decir en un debate de altura, más allá de la legalidad o no de dicho tema.

Creo que también es importante, yo invitaría a aquellos que defienden la libertad de expresión a ultranza, que se replantee cuál es el valor que le dan a una prohibición constitucional, porque recordaría que el denigrar y calumniar es una disposición constitucional que se debe de cumplir y, en algún momento supongo los que defienden la libertad de expresión a ultranza se verán obligados a cuando menos compartir con nosotros cuál sería el supuesto en el que aplicarían la prohibición constitucional.

Porque aquí parece que la prohibición constitucional del 41 y del sexto constitucional es letra muerta. A mí me encantaría escuchar un supuesto en el que estén efectivamente dispuestos a aplicar la norma, porque en su argumentación lo que hacen es desaparecer de la Constitución, prohibiciones expresas.

Me sorprende también que exista duda de que esto es un acto anticipado de campaña, sobre todo si leemos lo que este Consejo aprobó en su definición. Yo no entiendo por qué este Consejo no quiere reconocer que aprobamos reglamentos.

El reglamento dice, finalmente, que contenga cualquier otro mensaje similar destinado a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos a favor o en contra de partidos políticos.

La pregunta es: ¿Esta propaganda es en contra de un partido político? La respuesta evidente, sí.

¿Por qué no hay disposición de este Consejo General en aplicar lo que evidentemente aprobó, que es un acto anticipado de campaña? Simplemente no lo entiendo.

Y por último, el hecho de sacar la petición del resolutivo argumentando que no es parte del procedimiento, a mí me parece absurdo, consejera Macarita esto no es amparo, estamos en el IFE y en el IFE efectivamente si se ordena una investigación al Secretario Ejecutivo tenemos que ponerlo, porque las medias cautelares son parte del procedimiento, porque fueron ordenadas y porque

tenemos que asegurarnos que se cumplan todas las disposiciones de una autoridad.

Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor consejero Gómez, el señor representante del Partido Acción Nacional desea hacerle una moción, ¿acepta usted?

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Hasta dos.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, señor representante, con una nada más.

-Representante del PAN, Roberto Gil: Gracias.

Yo creo que hay que pasarle el sándwichito al consejero Marco Gómez.

Lo veo muy preocupado por el tema del cumplimiento de las medidas cautelares; hace un momento él decía que las medidas cautelares se tomaron parcialmente, sólo algunas palabras le preocupaban, sin embargo la Comisión de Quejas, que el consejero Marco Gómez preside, determinó suspender la totalidad de la propaganda, en un caso similar al caso del Partido Verde, casualmente la Comisión de Quejas únicamente determinó que se hicieran algunos ajustes a la propaganda que estaba en ese momento bajo juicio.

En el caso de Acción Nacional se ordenó el retiro íntegro de la propaganda a pesar de que en la propia versión estenográfica consta fehacientemente que había dudas únicamente sobre un conjunto de palabras y no sobre todas.

Pero en el caso del Partido Verde las medidas cautelares consistieron justamente en hacerle modificaciones, hasta cambiarle los colores, quitarle el emblema, en fin.

Yo quisiera preguntarle al consejero Marco Gómez que si estaría dispuesto a que en este momento, como parte de la instrucción que él pretende que tome el Consejo General se pueda incluir en el considerando esos dos documentos, uno de ellos es un oficio firmado por Acción Nacional y el otro es justamente la oferta que hace el periódico Excelsior porque no apareció en el periódico, apareció en un suplemento y aquí dice claramente, se llama el suplemento "Código Topo", dice claramente el suplemento que los cierres son una semana antes de la publicación y que se publican los primeros lunes de cada mes.

Aquí está el documento del suplemento "Topo" y aquí está el oficio por el cual Acción Nacional contrató la propaganda, que dé la instrucción a que se revise lo conducente y si me lo acepta el consejero Marco Gómez, de una vez incluir esta documentación para agilizar los trámites.

Gracias, Consejero Presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante, para responder, hasta por dos minutos el consejero Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, Consejero Presidente.

A ver, primero el debate era con la consejera y era un debate más de procedimiento que de fondo, por lo que me sorprende a mí la pregunta, pero bueno, la acepto.

Me sorprende más que haga referencia al tema del Partido Verde cuando usted fue el primero que defendió el derecho del Partido Verde precisamente para transmitir sus spots, yo lo único que hice fue compartir sus argumentos y decretar que no existían elementos para dictar una medida cautelar, basándome en sus argumentos del domingo pasado. Entonces, no debe sorprenderle absolutamente nada.

A mí me interesa por supuesto que se aclare y tiene usted el compromiso de que por supuesto que se incluya todo lo que quiera incluir, que aclare la situación que está aquí en el litigio, pero que se investigue y que se quede perfectamente bien claro cuál es la instrucción que este Consejo General está dando al Secretario Ejecutivo, porque las medidas cautelares es parte del procedimiento que estamos viviendo.

No es la misma litis, consejera Macarita Elizondo, es una litis distinta, porque si se incumplen las medidas cautelares, la falta habrá sido que se incumplieron las medidas cautelares y no nuevamente abrir el expediente que está en este tema.

Y no, no creo que abone a su favor porque nosotros tenemos que concluir un procedimiento y no estamos en un juicio de amparo donde lo correcto sí sería abrir una vía incidental.

Pero ya para concluir, al representante del Partido Acción Nacional, por supuesto que voy a ser el primero también en aclarar si se cumplió con las medidas cautelares de la misma forma en las cuales estoy solicitando que se investigue y se aclare si hay o no y en cumplimiento a las medidas cautelares que se dictaron el pasado viernes.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor consejero Gómez, la consejera Elizondo desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Sí, como no.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejera.

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: Mi solicitud era si todavía tenía derecho a la tercera vuelta, yo prefiero hacer una tercera vuelta que una moción. Ésa era mi petición, más que una moción.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Perdón, yo le pregunté si quería usted hacer una moción, por supuesto que puede participar en la tercera ronda.

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: En la tercera vuelta, OK.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Bueno, entonces no hay moción, disculpe usted consejero Gómez.

He anotado...Sí, hay otra moción.

Desea hacérsela el señor representante del Partido Revolucionario Institucional, ¿la acepta usted?

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Sí, con mucho gusto. Claro.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda señor representante.

-Representante del PRI, Sebastián Lerdo de Tejada: Gracias, Consejero Presidente.

Consejero Gómez, ¿entendería yo que estaría usted de acuerdo en también solicitarle a la Secretaría Ejecutiva que se ratifique la página de Internet del Partido Acción Nacional, en donde claramente no ha bajado su gracejada ésta de la Sopa de Letras, para que se resuelva si cumplió o incumplió con las medidas cautelares, que a todas luces, desde mi punto de vista, caen en un franco desacato?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda para contestar consejero Gómez, hasta por dos minutos.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Sí, con mucho gusto.

Yo le agradecería que se tomara la certificación. Me parece que el consejero Baños ya había hecho mención del tema de la página de Internet, así como de las demás publicaciones que el representante del Partido Revolucionario Institucional puso aquí, en la mesa.

Todos esos elementos que han sido parte de este debate tendrán que ser investigados y los resultados de dicha investigación tendrán que ser dados a conocer a este Consejo General o, en su caso, que se iniciara el procedimiento sancionador, en el supuesto de que existiera algún incumplimiento.

Muchísimas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

El señor representante del Partido Acción Nacional desea hacerle una pregunta.
¿Acepta usted la moción?

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Sí, cómo no. Esta es la última que le queda.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, señor representante.

-Representante del PAN, Roberto Gil: Gracias, Consejero Presidente.

Únicamente para preguntarle al consejero Marco Gómez, si no tiene inconveniente que también incluya el oficio que Acción Nacional le dirigió el día sábado, en el que se informa la forma en la que se acató las medidas cautelares, un oficio que fue dirigido a la Comisión que el propio consejero preside, oficio que no fue respondido de ninguna manera por parte de la Comisión.

Fue entregado el mismo día sábado, en el contexto de la audiencia de pruebas y alegatos.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor representante.

Para responder hasta por dos minutos el consejero Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Sí, cómo no.

Sí, a mí me encantaría que se anexara también el oficio, que era una obligación de él, no era una obligación nuestra contestarle, porque quien tenía que probar efectivamente el cumplimiento de lo que la Comisión de quejas le ordenó era el Partido. Hago la aclaración para que no se perciba que la Comisión de Quejas le debe alguna respuesta.

Y sí, por supuesto, que se incluya y también se analice si con este oficio se daba cumplimiento al mandato de 24 horas que se le dio al Partido, precisamente para solicitar de distintos administradores de Internet bajaran lo que se ha denominado como la Sopa de Letras.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

En tercera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral, Benito Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

Muy brevemente, sólo para anunciar que dependiendo del resultado de la votación me reservo el derecho de presentar un voto particular sobre el proyecto de resolución que ahora nos ocupa.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero Nacif.

En tercera ronda tiene el uso de la palabra la consejera electoral Macarita Elizondo.

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: De lo expuesto por el consejero Marco Gómez, en el sentido de que coincide y aquí yo me adhiero a que son litis distintas lo que va a lo que se está tratando de resolver ahora y la propuesta de la indagatoria vinculada a si existe o no afectación a una medida cautelar, coincido con él en que se trata de litis distintas; coincido con él en el sentido y perfectamente estoy consciente de que estamos hablando de la materia electoral y de que no estoy de ninguna manera hablando de cuestiones de amparo.

Si bien es cierto hice alusión a cuestiones constitucionales vinculadas con el amparo, es para poner el ejemplo de que en algunas otras materias el legislador divide y distingue en norma expresa de cuánto está el expediente principal y cuándo está el expediente incidental.

En consecuencia, dado que sabemos perfectamente que las medidas cautelares tienen vigencia hasta en tanto se resuelve el caso, en consecuencia, apoyándome en los artículos 370, párrafo segundo, que establece que en caso de comprobarse la infracción es el Consejo el que ordena la cancelación inmediata de transmisiones y el retiro de promocionales y de propaganda.

Y el artículo 13 del Reglamento de Quejas, que señala que serán medidas cautelares en materia electorales los actos procesales que determine la Comisión, a petición de la Secretaría, a fin de lograr la cesación de los actos o hechos que constituyan la presunta infracción, evitar la producción de daños irreparables, la afectación de los principios que rigen el proceso electoral o la vulneración de los bienes jurídicamente tutelados por las disposiciones contenidas en el Código, hasta en tanto se emite la resolución definitiva que ponga fin al procedimiento.

En consecuencia, yo retiraría mi propuesta de que se siga abordando en este Consejo, ya sea como Consejo o ya sea en instancias como la Secretaría Ejecutiva, y que hagan indagatoria sobre el particular, trayendo los partidos políticos pruebas supervenientes que pueden invocarlas y presentarlas en defensa, en ulteriores instancias.

Por lo tanto, comparto la idea de que efectivamente el legislador no distingue entre principal e incidental, y que no podemos, y sostengo que no podemos en este expediente dejar abierta y dejar en indefensión e indefinición las cuestiones por las que se están resolviendo, por lo tanto, en consecuencia, sostengo que no debe ser un punto resolutive y que no debe ser materia de indagatorias en este instituto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejera.

En tercera ronda, el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias, Consejero Presidente.

De manera muy breve, digo, de cualquier manera usted ya giró la instrucción al Secretario Ejecutivo para que se haga la revisión del cumplimiento de las medidas cautelares dictadas por la Comisión de Quejas y Denuncias; sin embargo, hay una propuesta sobre la mesa y tendrá que ser votada en esos términos, evidentemente en el supuesto, sólo en el supuesto de que esa propuesta se aceptase, tendríamos que establecer con toda claridad que se estaría estableciendo la sanción por el acto anticipado de campaña, en función del artículo 38.1.P y 342.1.E.

Me refiero a esta propuesta de declarar fundado por la parte de los actos anticipados de campaña y, en ese sentido, no sería aplicable el 350.1 en la fracción II, que establece la forma de hacer la multa, si no tendría que ser aplicada la fracción III de ese mismo artículo, para establecer en su caso la reducción correspondiente de la ministración, agregando los montos de las dos multas en caso de que, insisto, se aprobara alguna multa por la parte de los actos anticipados de campaña.

Y, finalmente, por supuesto que sí insistimos en la cuestión de que aparezca en el resolutivo la parte conducente al incumplimiento, en su caso, de las medidas cautelares, por parte del Partido Acción Nacional.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Sí, para ratificar mi posición respecto de que en el caso de mérito existe denigración y, por lo tanto, considero fundado la parte correspondiente a este aspecto, primero.

Segundo, en relación a la propuesta que se formula en torno al resolutivo cuarto, numeral segundo, es mi opinión que no debe aparecer en los términos en los que aquí se precisa, compartiendo la opinión de la Presidencia.

¿Por qué no debe? Porque dice lo siguiente: “Abstenerse de contratar en cualquier medio de comunicación social propaganda que incluya expresiones o elementos similares”, y continúa diciendo “a los que son materia del presente asunto, en la forma y términos señalados explícitamente en el presente fallo”.

Me parece que no podemos, a partir de un resolutivo, prejuzgar sobre todos los elementos futuros, y por eso no estoy de acuerdo con la redacción del numeral segundo del resolutivo cuarto.

Ahora bien, si no entendí mal, se ha tomado la determinación de que se inicie una investigación, no sólo respecto de aquello que hubiera sido motivo de incumplimiento de las medidas cautelares. Yo he visto que el representante del Partido Revolucionario Institucional puso a consideración otros elementos, diversos a aquellos que están contenidos en la llamada "Sopa de letras".

Entonces, en este sentido, Presidente, le pido que la instrucción se extienda a lo siguiente:

Si de la investigación de mérito que realice, en su caso instruir al Secretario Ejecutivo, aparecieren elementos que pudieran ser constitutivos de un acto de denigración o de censura, conforme al 38.P, inicie oficiosamente el procedimiento respectivo y solicite las medidas cautelares de mérito, con el propósito de detener cualquier publicidad en ese sentido.

Es decir, independientemente del inicio del procedimiento, también dé vista a la Comisión de Quejas para que, en su caso, inicie o dicte las medidas a las que haya lugar, en función de lo que se ha presentado.

Entonces, estaría en realidad por una propuesta que no volviese parte integral del proyecto estas otras instrucciones, sino que este compromiso que está ya formulado sobre la mesa, por cierto, específicamente el mismo propósito que se buscaba con aquella otra ruta.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor consejero Figueroa, la consejera Macarita Elizondo desea hacerle una moción, ¿la acepta usted?

¿Acepta la moción, consejero Figueroa? Sí la acepta. Proceda, consejera Elizondo.

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: Llama mucho mi atención el hecho que se insista que se hagan todas esas indagatorias procesalmente hablando, dado el contenido del artículo 13 del reglamento de quejas que leí, y que releeré para efecto de que quede tres veces más claro.

Dice: "Serán medidas cautelares en materia electoral los actos procesales que determine la Comisión". Y concluye diciendo: "hasta en tanto se emite la resolución definitiva que ponga fin al procedimiento.

Entonces todos aquellos actos procesales que emita la Comisión, vinculados con medidas cautelares, solamente pueden darse durante la instrucción o tramitación, y no ya después de fallado el asunto, digo, en términos contenidos en el artículo 13.

Estas pruebas supervenientes pueden hacerlas valer los partidos políticos en instancias superiores. Coincidiría en consecuencia, y mi pregunta sería en esos términos, coincidiría o no usted con esta interpretación del artículo 13.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Para responder, hasta por dos minutos el consejero Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Sí coincido, y he solicitado que el Presidente instruya algo que no puede instruir, Presidente. No puede instruirlo por una muy sencilla razón, que yo no advertí y que hago claro y reconozco. La denigración es a petición de parte. Razón por la cual, no se puede oficiosamente iniciar esta práctica.

Por lo tanto, en su caso habrá que darle vista de las indagatorias a las partes, con el propósito, o al menos del Consejo General, con el propósito de que determinen lo que a su derecho convenga, respecto de que se trata de una queja que debe ser iniciada a petición de parte, y no de oficio, según recuerdo ahora. Es cuanto Consejero Presidente, y agradezco.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

El señor representante del Partido Revolucionario Institucional desea hacerle una moción, ¿acepta usted la pregunta?

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Con todo gusto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, señor representante.

-Representante del PRI, Sebastián Lerdo de Tejada: Gracias, Consejero Presidente. Dicho lo cual, y ante el desacato público y claro del Partido Acción Nacional, su manifestación de que continuará el PAN con propaganda negra contra el PRI. Bueno, pues nos van a obligar a meter o una nueva queja, que nos llevará a un escenario similar al que estamos viendo esta tarde ya noche, porque además del desacato al incumplir las medidas cautelares, argumenten lo que argumenten, y ya vimos que están, viene, no, si les digo que se ponen creativos los publicistas estos extranjeros, viene una batería de publicaciones adicionales del PAN contra el PRI.

Ojalá no gastaran tanto tiempo y dinero en ello, pero le pregunto, consejero Figueroa, ¿no le parece que justo por esta actitud, debiera ser mucho más enérgica la actitud del Consejo General en contra de Acción Nacional, y no dejar pasar el asunto de actos anticipados de campaña, y dejar la multa en los niveles en donde los están dejando? O es un tema de cliente frecuente, y le vamos a ir acumulando semana a semana puntos o millas, a la actitud de Acción Nacional.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Para responder hasta por dos minutos, el consejero Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Con independencia del debate, claro que tendrá que ser en el caso de denigración y calumnia, siempre, y no por una decisión del Consejo sino por una decisión del legislador, un asunto que deberá promoverse a petición de parte, uno.

Dos. Respecto de la publicidad y mi preocupación, porque se analice. Hay otros ejercicios que hizo el Partido Acción Nacional que pudieran ser considerados denigración y, hay otros que pudieran no serlo, aparecidos también en la prensa nacional.

Mi preocupación, a pesar de lo que representa de desgaste, de esfuerzo de la institución por ir analizando cada uno de los casos por sus méritos, es no vulnerar el otro derecho constitucionalmente protegido.

Sé que nos costará más, sé que será más engorroso, sé que tendrá esta interpretación de acumulación de millas, pero deberá ser de este modo porque así se diseñó el asunto relativo a la denigración y porque más vale hacer todo este esfuerzo, que incurrir en la violación de otro bien constitucionalmente protegido, como es la libertad de expresión. Gracias, Consejero Presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias.

El consejero Marco Gómez desea hacerle una pregunta, consejero Figueroa, ¿acepta usted?

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Como no, con todo gusto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejero Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, perdón consejero Figueroa, Alfredo, es que yo la verdad no entendí.

Es tu argumentación, a lo mejor yo estoy mal o lo entendí mal, pero tu argumentación dice que no podemos pedirle al Secretario Ejecutivo que investigue, en virtud de que se presentó una denuncia, una calumnia y que tiene que ser a petición de parte y no de oficio, ¿es un poco esa interpretación?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Para responder el consejero Figueroa, hasta dos minutos.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Gracias, consejero Gómez.

El Presidente había hecho una propuesta sobre la mesa respecto de instruir al Secretario Ejecutivo para que iniciara las investigaciones relativas a un probable incumplimiento a las medidas cautelares que se emitieron.

Yo decía que además había otros elementos que había puesto en consideración la representación del Partido Revolucionario Institucional, que eventualmente no tendrían que ver con ellas y decía que extendiera la instrucción en el sentido que de encontrar elementos procediera al inicio de la queja y, consecuentemente el procedimiento.

Entonces, eso no puede ser porque los procedimientos especiales sancionadores son a petición de parte.

Si puede, en cambio hacer la investigación, y en eso estoy de acuerdo, no voy en contra de este asunto, simplemente para presentar denuncias por denigración y calumnias deberá ser como lo ha dicho el legislador, a petición de parte, y ésta es mi respuesta, Consejero Presidente. Entiendo que hay más y, con todo gusto la aceptaré.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muy bien.

Ha aceptado su pregunta el consejero Figueroa, señor representante del Partido Acción Nacional, así es que puede usted proceder.

-Representante del PAN, Roberto Gil: Gracias, Consejero Presidente y, muchas gracias al consejero Figueroa por aceptar la pregunta.

La reflexión que pone sobre la mesa es muy importante, porque como está expresamente consignado en la ley, los temas de límites a las expresiones deben de únicamente valorarse a petición de parte agraviada, parte agraviada.

Veo, con mucha claridad, que lo que quiere el PRI es que el IFE le haga el trabajo de impugnación hacia expresiones que considere que le causan agravio. Todavía no lo alcanzo a comprender, va a tener mucho trabajo el representante del PRI.

Pero quisiera que pudiera extender el consejero Figueroa esa reflexión en torno a la petición de parte, en relación con el resolutivo cuarto, cuando dice que se abstengan de contratar cualquier medio de comunicación social, propaganda que excluya expresiones o elementos similares a los que son materia del presente asunto.

Esto implicaría, este resolutivo dejado tal cual implicaría que podría esta autoridad analizar cualquier expresión similar, de oficio y no a petición de parte agraviada. Es decir, este resolutivo cuarto es notoriamente improcedente, en virtud de la regla de que sólo por parte agraviada es posible iniciar un procedimiento de esta naturaleza.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Para responder hasta por dos minutos, el Consejero Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Gracias, señor representante.

Sí, comparto la idea, ya anunciaba en mi intervención no mocionada, que efectivamente no compartía la redacción establecida en el resolutivo cuarto, numeral segundo justo por, quizá no en ese momento por esa sola razón, sino porque me parece que no se puede en un resolutivo tratar de prejuzgar sobre todos los actos futuros posibles, sobre todo cuando estamos en el análisis de asuntos que en mi opinión requieren un análisis contextual, que no pueden ser, y yo lo decía en algunas de mis intervenciones, simplemente una regla en donde éstas son las palabras prohibidas para la política electoral y éstas son las permitidas. Creo que no debe ser así.

Yo comparto la idea de que en este caso es denigración, lo he dicho claramente, es decir, no comparto la idea que ha expresado mi colega, el consejero Nacif y mi colega, el consejero Sánchez, he expresado con claridad eso.

Sin embargo, no estaría a la lógica de establecer un diccionario de lo permitido y lo prohibido.

Esta es mi reflexión y por lo tanto acompañaré algo que ya asumía la Presidencia respecto de una propuesta formulada por el consejero Sánchez de retirar el numeral segundo del resolutivo cuarto del proyecto de mérito.

Es cuanto, Consejero Presidente, no veo manos levantadas, entonces entiendo que habrá terminado este momento emocionado.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En la tercera ronda tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

-Representante del PRD, Rafael Hernández: Muchas gracias, con el permiso del Consejero Presidente.

Quiero decirles que para el PRD podría resultar atractivo mantenernos expectantes en el intercambio de adjetivos y epítetos entre el PAN y el PRI en esta verdadera guerra de lodo, que han protagonizado en las últimas semanas y esperar a que la ciudadanía que no se deja manipular por la publicidad, pues llegue por sí misma a la conclusión de que tan malo es el pinto como el colorado.

Pero queremos, he decidido participar, hemos decidido participar por dos razones, en primer lugar porque ya se dijo aquí, el PRD fue víctima de una guerra sucia en el 2006, en contra de nuestro candidato presidencial, el licenciado López Obrador y lamentablemente en esa guerra sucia de la que fuimos víctima hubo una

lamentable falta de acción de la autoridad. Ojalá que eso no se repita, ni en el caso del PRD, ni en el caso de otros partidos.

En segundo lugar, también hemos decidido participar porque es una convicción del PRD de que este tipo de campañas calumniosas y denigratorias, además de que son ilegales en realidad no promueven el debate lo cancelan, no es cierto que promuevan el debate, cancelan el debate porque descalifican a quien piensa distinto, tampoco promueven el voto, promueven el abstencionismo.

Y es por ello que hacemos un llamado a la autoridad, a que ponga orden, a que aplique la ley, a que sea pareja en la aplicación de la ley, trátase del Partido que sea.

Y un llamado al PAN, al PRI, a todos los partidos, a que le demos el nivel y la calidad de la campaña, de las campañas, que nos pongamos a la altura de una ciudadanía informada que no se va dejar manipular.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

Está abierta aún la tercera ronda.

Al no haber más intervenciones, brevemente el Consejero Presidente quiere fijar su, perdón, antes de esto, me ha pedido la palabra el señor representante del Partido Revolucionario Institucional, en tercera ronda.

-Representante del PRI, Sebastián Lerdo de Tejada: Gracias, Consejero Presidente.

Quisiera reaccionar a lo dicho por el señor representante del Partido de la Revolución Democrática y atender su convocatoria.

Me parece que es momento de elevar el debate, invitaría al Partido Acción Nacional a que cancele su contrato con los publicistas y mejor intente vincularse con la ciudadanía a través de propuestas, que le entremos a una campaña de contrastes en torno a las propuestas.

Me parece que es muy relevante la actitud del IFE en torno a estos temas, porque más allá del falso debate entre libertad de expresión y censura, que no es el caso, lo que tenemos es que privilegiar las propuestas.

Yo invitaría a los consejeros, a la consejera a hacer una reflexión muy seria porque más allá de la anécdota o de la gracejada dicha por alguien en alguna sesión del Consejo General, la decisión que ustedes asumen y asumirán en casos subsecuentes impactará directamente en el proceso electoral.

Tenemos que apostarle, al menos es la apuesta del PRI, a un proceso electoral con una alta participación ciudadana.

Y me parece que actitudes como ésta alejan al ciudadano de los procesos electorales.

No podemos ser reduccionistas y suponer que un proceso electoral de esta dimensión se reduzca a este tipo de gracejadas. Me parece que no es por ahí.

Lo digo con sinceridad: Corran a los publicistas y hablen con la gente; no reten a la autoridad y contrastemos en torno a las propuestas.

Esa es me parece que la parte central de una campaña electoral.

Vamos a tener que presentar una serie de quejas adicionales por lo que está ya publicado y que no tiene qué ver con querer callar al PAN. No, se trata de cumplir la ley y la Constitución; por cierto, reforma electoral en la que el PAN en forma entusiasta promovió y aprobó.

Quisiera pedirle a la Secretaría Ejecutiva que además de las certificaciones de las páginas reciba también como muestra solamente, el conjunto de revistas que tengo en la mesa.

Gracias, Consejero Presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

Está abierta la tercera ronda y en ella tiene el uso de la palabra el representante del Partido Acción Nacional.

-Representante del PAN, Roberto Gil: Hace mucho que los primos no se juntaban; ya se me había olvidado que venían del mismo árbol.

Cuando el PRI habla de devaluación y desempleo y cita las cifras de muertos y el, cómo dijo, lacerante estado de la seguridad, es debate de altura y de propuestas.

Cuando al PRI le recuerdan su pasado es injuria o calumnia o gracejadas; cuando el PRI insulta es legítimo debate parlamentario; cuando le recuerdan el pasado, viene a censurar.

Si el PRI tuviera vergüenza democrática, el mismo representante estaría presentando una queja en contra de su propio partido.

Con esta Sopa de Letras, como dije hace un momento, bastante desabrida y muy original, por cierto.

Lo que quiere el PRI, ya quedó claro, es cancelar el debate. Tan estamos debatiendo en este país que estamos aquí sentados, tomando posición sobre distintas concepciones de la libertad de expresión y de la democracia.

El PRI entiende a la democracia muy parecido a como lo entiende el PRD, como un coro de incondicionales que a la voz del jefe toman curso de acción.

Nosotros creemos que la democracia vive del debate de la deliberación.

Por eso proponemos un debate; un debate que es muy oportuno precisamente por el tipo de candidatos que está presentando el PRI.

Al final de mi intervención, si me lo permite.

Precisamente por los candidatos que está presentando el PRI, muchos de ellos tienen parte de su currícula reflejada en estos libros. Por eso los trajimos.

Y vamos ir al Tribunal Electoral con estos libros, para poner en perspectiva al Tribunal de la necesidad de ese debate y del contexto del debate.

En un proceso electoral, en una campaña se juega el futuro y el futuro no puede estar en manos de los mismos del pasado.

Por supuesto, señor representante, que nos tomamos en serio nuestro trabajo de construir el futuro.

Precisamente por eso vamos a seguir insistiendo, insistiendo en estos contrastes, porque las caras, las caras que está presentando su partido son las mismas que provocaron los males nacionales que 13 características están reflejados en la Sopa de Letras.

Si quieren debatir aquí estaremos; si quieren judicializar la libertad, también.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

Asumo que acepta usted la moción del representante del PRI.

-Representante del PAN, Roberto Gil: Sí.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, señor representante del PRI.

-Representante del PRI, Sebastián Lerdo de Tejada: Gracias, Consejero Presidente.

Muy concreto y muy breve. ¿No le parece irracional decir que aceptan el debate y lo que están haciendo es pagando propaganda negativa?

Debate es esto: Intercambio fluido de ideas, nos parezcan o no nos parezcan.

A mí me gustaría llegar a las propuestas y me encantaría contrastar, frente a la ciudadanía, propuestas específicas de solución, no debates grandilocuentes y casi melodramáticos.

A mí lo que me genera, si no fuera tan serio sería hasta gracioso, es que ustedes le llamen a estas gracejadas de “Sopa de letras” le llamen debate. Seamos serios. ¿De a de veras creen que eso es debate? Es una estrategia publicitaria, eso es propaganda; eso no es debate. Por eso, los está sancionando el IFE.

Es clarísimo y, dicho sea de paso, no se le olvide que tengo algunos libros para que se los lleve también al Tribunal. Le recomiendo uno también, que es la Constitución General de la República. Vale mucho la pena echarle una leída completa, pero sobre todo acatarla.

Si nos constreñimos a la Constitución y al Código, el debate será mucho más rico, más allá de acciones publicitarias y propagandísticas.

De veras, de fondo, ¿le parece debate lo que Acción Nacional hace con la “Sopa de letras”? ¿Eso es el debate para ustedes?

Gracias, Consejero Presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

Para responder, si así lo desea, hasta por dos minutos, el representante del Partido Acción Nacional.

-Representante del PAN, Roberto Gil: Queda claro que el PRI no se ajusta a los nuevos tiempos.

También se debate a través de la propaganda, señor representante; también se debate ahí. Históricamente, los partidos han debatido a través de la propaganda. Esa es la raíz, de ahí viene la expresión.

Por eso, hay diferencia entre propaganda política y propaganda electoral. Lo que pasa es que en su Partido se quedaron con las estrategias electorales de hace 30 años.

Muchos de los que están dirigiendo la estrategia electoral de su Partido, ya en ese entonces eran diputados. No competían, los ponían de dedo el Presidente de la República, no los ciudadanos. En fin.

También se debate por ahí, señor representante, también se debate con la propaganda. Es el mismo debate que ustedes le están rehuyendo; es el debate

que también le rehúyen en la Cámara de Senadores, cuando no quieren aprobar la iniciativa de narco menudeo y arrastran los pies, porque no quieren que el 95 por ciento de las fuerzas de seguridad del Estado, se incorporen a la lucha contra el narco menudeo.

Esos debates también los odian. Esos debates también, esos debates también los rehúyen.

Cuando el PRI debate, cuando el PRI debate, lo hace con la vieja nostalgia del pasado, la nostalgia del México de un solo color. Ese México ya cambió, señor representante, y créame que los ciudadanos se lo van a demostrar en las urnas.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: El señor representante del Partido de la Revolución Democrática desea hacerle una pregunta, ¿acepta usted la moción, señor representante?

-Representante del PAN, Roberto Gil: Con mucho gusto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, señor representante del PRD.

-Representante del PRD, Rafael Hernández: Con el permiso del Consejero Presidente y muchas gracias al representante del PAN por aceptar la pregunta.

Aquí el punto es que mientras yo hice una reflexión acerca de este problema, inclusive desde el punto de vista de lo que es el deber de la autoridad y de lo que es en realidad el debate, distinguiéndolo de la publicidad efectista, viene la descalificación.

No fue el PRD, hablando de historia y de actuación, el que se alió con Salinas de Gortari, después del fraude electoral del 88. Igual que no fue el PRD el que le abrió las puertas a Felipe Calderón, para que atropelladamente tomara la protesta.

Hay que debatir, sí, y hay que contrastar las plataformas y la actuación, pero eso hay que hacerlo con base en las reglas de campaña, que contiene la Constitución y el Cofipe. Ése es el punto.

Y estamos aquí haciendo un llamado a que nos apeguemos a las normas y a que levantemos la calidad y el nivel del debate de campaña. Y la respuesta a ello es la descalificación ¿no le parece contradictorio, señor representante?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Para responder, si así lo desea, hasta por dos minutos, el señor representante del Partido Acción Nacional.

-Representante del PAN, Roberto Gil: Tiene usted razón, señor representante del PRD. Haga su sopa de letras.

Hay una nota de consistencia en los argumentos del PRI y del PRD, y sobre todo del PRI, están utilizando la reforma electoral como pretexto para cancelar debates. Quieren que la reforma electoral debe, cancele, temas de la discusión pública. Eso no es lo que está interpretando la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ni lo que está interpretando el Tribunal Electoral.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación el año pasado, en una acción de inconstitucionalidad que formó jurisprudencia, dijo que el discurso político, y sobre todo en contextos electorales, debía de maximizarse, porque sirve para la formación de la opinión pública, e incluso reconoció la prerrogativa de los partidos políticos de transmitir mensajes a través de promocionales de radio y televisión, que son spots, que son propaganda.

Yo creo que el PRI quiere regresar a esos grandes discursos de diez horas de los presidentes, donde no se decía absolutamente nada. Ese discurso, ese debate ya se agotó. Ése ya no es el México de hoy. El México de hoy razona, delibera de manera distinta. Ya no estamos en esas circunstancias.

El Tribunal Electoral también dice que la libertad de expresión debe de maximizarse, y que incluso debe darse valor preponderante preferente en el contexto del debate político electoral.

Mientras que los órganos jurisdiccionales de este país están interpretando que la libertad de expresión debe de maximizarse, precisamente por la importancia de un proceso electoral, el PRI y el PRD pretextan la reforma electoral para cancelar el debate social. Es una lástima.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

En tercera ronda, el Consejero Presidente quisiera compartir algunos elementos. Antes le dará el uso de la palabra con mucho gusto, al diputado Javier Hernández, consejero del Poder Legislativo.

-Consejero del Poder Legislativo, Javier Hernández: Gracias, Presidente.

Yo quisiera reiterar esta invitación al Partido Acción Nacional, al Partido Revolucionario Institucional y a todos los partidos, para que en verdad hagamos de esta campaña una campaña en donde el ciudadano mexicano se sienta orgulloso de sus autoridades.

Yo no sé cuál vaya a ser el resultado finalmente, quien vaya a tener más o menos diputados; cómo vaya a terminar el proceso electoral. Pero lo que sí estoy convencido es que tenemos que hacer lo posible por sentirnos dignos de tener una democracia que sea un orgullo de todos los mexicanos.

Y la realidad es que quizás los más agraviados somos nosotros, los que hemos estado en este contexto. No nos gusta, no le huimos a ese debate, no eludimos a

ese tipo de propaganda o a ese tipo de campañas. No. No le huimos. Lo que es cierto es que no lo compartimos, ni las haremos. ¿Por qué?

Porque nosotros creemos que las ideas, el Partido de la Revolución Democrática cree que las ideas, cree que las plataformas, cree que las propuestas es lo más indispensable para poder hacernos llegar con los ciudadanos.

No estamos de acuerdo con lo que está sucediendo, porque ahorita estamos viendo un solo asunto, que es una sopa de letras. Pero yo hago un llamado para que de veras, en verdad rectifiquen. Este asunto, les vuelvo a repetir, puede llegar a excesos muy graves.

Nada más les recuerdo la campaña o la elección de Nayarit. Terrible lo que sucedió en la elección de Nayarit. Sí, uno u otro. Yo digo, no lleguemos a esos grados. Queremos discutir, pongámonos en una calle a gritar si quieren, uno con un altoparlante y otro con otro altoparlante.

Ya hoy en la mañana se anunciaron una serie de debates. Utilicemos esos foros para poder presentar propuestas, para poder dirigirnos a la ciudadanía. Si hay necesidad de establecer otros tiempos más, hagámoslo. Todos los que sean necesarios. No solamente aquí en México Distrito Federal, donde sea. Todo lo que la autoridad pueda intervenir para abrir debates en donde vayamos a establecer nuestras plataformas políticas es lo correcto.

Lo que no es correcto es descalificarnos, porque lo único que hacemos es dañar al ciudadano y, en verdad, el Partido de la Revolución Democrática reitera el llamado para que hagamos de esta campaña una campaña en donde todos nos vayamos a sentir dignos al final de la jornada electoral. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muy bien.

¿Alguna otra participación en tercera ronda? No siendo así, el Consejero Presidente quiere hacer uso de la palabra al cerrar esta tercera ronda.

En primer lugar, quiero reiterar la instrucción que ya giré a la Secretaría Ejecutiva, a fin de que verifique el cabal cumplimiento de las medidas cautelares, ordenadas por la Comisión de Quejas y Denuncias el pasado viernes 3 de abril.

El Secretario Ejecutivo deberá informar sobre dicho cumplimiento a la comisión y, en su caso, al Consejo General. Y, en el caso de incumplimiento iniciar los procedimientos correspondientes.

Quiero señalar que sólo en el caso de incumplimiento de las medidas cautelares, pues la Secretaría Ejecutiva no puede iniciar de oficio ningún procedimiento que tenga que ver con este tema de la denigración, ya que así lo establece la letra del Cofipe que, en su párrafo segundo del artículo 368, dice, cito textualmente: “Los

procedimientos relacionados con la difusión de propaganda que denigre o calumnie, sólo podrá iniciar a instancia de parte afectada”.

De tal suerte que si alguna parte se siente afectada por alguna propaganda distinta a la que, sobre la cual sentaron medidas cautelares, será necesario que se presente la queja correspondiente a fin de iniciar el procedimiento.

Quisiera, finalmente cerrar mi intervención, diciendo que después de escuchar el interesante debate, éste sí, debate que se ha llevado a cabo en esta mesa, me permito reiterar mi convocatoria a los partidos políticos para aceptar las reglas del juego democrático que están establecidas en nuestra Constitución y en el Código Electoral, reglas que son claras y que en, consecuencia, nos permiten, como aquí se ha señalado, elevar el nivel del debate.

Reitero también mi convocatoria a los partidos políticos a que contrasten sus propuestas con un amplio debate democrático, porque los ciudadanos mexicanos merecen conocer sus propuestas y merecen normar su criterio a partir de ese contraste de propuestas, a fin de que logremos un avance significativo de la calidad de nuestra democracia.

Con esto termino mi intervención en tercera ronda y, si ustedes me permiten, voy a especificar los términos de la votación ya fuera de mi intervención.

Como señalé, tenemos la posibilidad de votar, en lo particular, cuatro elementos de esa resolución después de haberla votado en lo general, porque tengo la impresión de que en lo general es posible aprobar la resolución.

¿Cuáles son las votaciones en lo particular?

Primero. Votar si se considera fundada la resolución en términos de la denigración presentada en su queja por el Partido Revolucionario Institucional.

Segundo. Votar si se debe considerar fundado o infundado la queja presentada por el Partido Revolucionario Institucional en los términos de actos anticipados de campaña.

Esta propuesta la ha planteado el consejero Gómez y, el consejero Baños además ha hecho una propuesta de individualización de la sanción en el caso de que se apruebe esta conducta.

Y sólo votaremos la individualización si ha lugar a ello después de votar si resulta fundado el agravio de actos anticipados de campaña.

En tercer lugar, vamos a votar la propuesta del consejero Gómez de incluir en la resolución la instrucción que yo ya he girado al Secretario Ejecutivo.

Y en cuarto lugar, vamos a votar el resolutivo cuarto, eliminando, la propuesta de eliminar el párrafo segundo, a partir de la propuesta presentada por el consejero Arturo Sánchez y secundada por el consejero Alfredo Figueroa.

De tal suerte que tendríamos una votación en lo general y cuatro votaciones particulares.

Proceda, señor Secretario.

Perdón hay una moción del señor representante del Partido Acción Nacional, proceda.

-Representante del PAN, Roberto Gil: Gracias, Consejero Presidente.

Nada más para clarificar el procedimiento de votación, en el segundo aspecto en lo particular.

Decía usted que iba proponer someter a votación la propuesta específica de declarar fundado por lo que respecta a actos anticipados de campaña, si esa sería la votación específica.

En caso de que esa votación no fuese respaldada por una mayoría, consecuentemente se declararía como infundado por lo que respecta a la imputación de anticipación de campaña, ¿es correcto?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Sí. Digamos que vamos a someter a la votación el proyecto de resolución en sus términos y repito, para que nos quede bien claro.

Hay dos agravios que intenta hacer valer el Partido Revolucionario Institucional, el primero tiene que ver con la denigración, el proyecto de resolución propone como fundado ese agravio. Ésta sería la primera votación en lo particular.

La segunda votación en lo particular es sobre el segundo agravio que es sobre actos anticipados de campaña, el proyecto de resolución propone que sea infundado. Así lo someteremos a la votación.

En el caso de que no sea aprobado en sus términos, el proyecto de resolución en este punto, entonces procede la votación de la propuesta de individualización que ha presentado el consejero Marco Baños.

Espero que esto aclare los términos de la votación ¿Sí? Bien.

Proceda, señor Secretario, si es usted tan amable.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Con mucho gusto, señor Consejero Presidente.

Señora y señores consejeros electorales se consulta si se aprueba en lo general el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto al procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Revolucionario Institucional en contra del Partido Acción Nacional por hechos que considera constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales identificado con el número de expediente SCG/PE/PRI/CG/055/2009 y su acumulado SCG/PE/PRI/JD/09/PUE/061/2009.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Es aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

Ahora procederé a someter a su consideración, la votación en lo particular en relación a declarar fundado el criterio por difamación.

Señora y señores consejeros electorales, denigración, perdón. Tiene usted razón y calumnia.

Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo particular el proyecto de resolución del Consejo General identificado con el número de expediente SCG/PE/PRI/CG/055/2009 y su acumulado SCG/PE/PRI/JD09/PUE/061/2009 en relación a declarar fundado lo que se refiere a denigración y calumnia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Siete.

Por la negativa, sírvanse manifestarlo. Dos.

Es aprobado por siete votos a favor y dos votos en contra.

Ahora procederé a la votación en lo particular para consolidar fundado lo que se refiere a estos hechos, infundado por lo que se refiere a estos hechos, los actos anticipados de campaña.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Infundado.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Infundado, por infundado.

Señora y señores consejeros electorales se consulta si se aprueba en lo particular el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral identificado con el número de expediente SCG/PE/PRI/CG/055/2009 y su acumulado SCG/PE/PRI/JD09/PUE/061/2009 a fin de declarar infundado el proyecto de referencia en relación a considerarlo como actos anticipado de campaña.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Dos, tres, cuatro, cinco.

En contra, sírvanse manifestarlo. Cuatro.

Es declarado infundado en este concepto por cinco votos a favor y cuatro votos en contra.

Procederé entonces a la tercera votación en lo particular, por lo que se refiere a instruir al Secretario General en los términos ya expuestos.

Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo particular la propuesta formulada por el consejero electoral Marco Gómez, en el sentido de adicionar un punto de resolución a efecto de ordenar a la Secretaría Ejecutiva, para que se investigue si las publicaciones a que hizo referencia el representante del Partido Acción Nacional, fueron contratadas previamente a las medidas cautelares dictadas al respecto, en relación al expediente en comento.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Tres.

Por la negativa, sírvanse manifestarlo.

Seis.

No es aprobado por seis votos en contra.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Permítame, señor Secretario.

Una moción del señor representante del Partido Acción Nacional.

-Representante del PAN, Roberto Gil: Perdón, nada más para que conste en actas. El Secretario Ejecutivo dijo que las publicaciones a las que hizo referencia el representante del Partido Acción Nacional; no fue el de la voz el que hizo referencia a publicaciones que, a su juicio, eran violaciones a las medidas cautelares, fue el representante del PRI.

En ese sentido yo ya entregué la documentación correspondiente, pero él es el que hizo las imputaciones.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Procede, por supuesto su corrección, que es una errata en la lectura.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Disculpe usted, señor representante. Tiene usted toda la razón, fue una errata en el momento de la lectura.

Finalmente procederé a la última votación en lo particular.

Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo particular la eliminación del punto dos del resolutivo cuarto, dentro del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, identificado con el número de expediente ya señalado y su acumulado.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor.

Dos, seis.

En contra

Tres.

Es aprobada esa eliminación del párrafo segundo, por seis votos a favor y tres votos en contra.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor Secretario.

Lo instruyo... Perdón, una moción del señor consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Gracias, señor Presidente.

Nada más para reiterar lo dicho por usted, de todas maneras el Secretario tiene la instrucción de hacer la investigación conducente respecto del acatamiento o no de las medidas cautelares dictadas por la Comisión de Quejas y Denuncias y presentar el informe respectivo a este Consejo General y, en su caso, desahogar las acciones legales que procedan.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Sí, yo instruí, vuelvo a especificarlo, que el Secretario hará la investigación correspondiente e informará a la Comisión de Quejas y Denuncias y, en su caso, al Consejo General, si fuera necesario iniciar un procedimiento específico.

Señor Secretario.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señor Consejero Presidente, en términos de lo dispuesto en el artículo 24, párrafo uno, del Reglamento de Sesiones de este Consejo, procederé a realizar el engrose correspondiente, de conformidad con los argumentos expresados.

De la misma manera tal y como lo señala el artículo 24, párrafo cuarto, del mismo Reglamento procederé a integrar en el proyecto de resolución el voto particular que, en su caso, presente el consejero electoral Benito Nacif.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor Secretario.

Ahora sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente punto del orden del día es el relativo al proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto del Procedimiento Especial Sancionador incoado por el Partido Revolucionario Institucional, en contra de Televisión Digital, S.A. de C.V., concesionaria de la emisora XHAWTV Canal 12, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/CEENL/CG/058/2009.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señora y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de resolución mencionado.

Al no haber intervenciones le solicito al señor Secretario se sirva someter el proyecto a la votación correspondiente.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto del Procedimiento Especial Sancionador, incoado por el Partido Revolucionario Institucional en contra de Televisión Digital, S.A. de C.V., concesionaria de la emisora XHAWTV Canal 12, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/CEENL/CG/058/2009.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Es aprobado, señor Consejero Presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Secretario.

Ahora sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se designa como Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07, en el estado de Puebla al aspirante que resultó ganador del concurso de incorporación, en la modalidad de oposición, y obtuvo el siguiente mejor resultado de los ganadores para ocupar diversas plazas en ese cargo.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero Benito Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Este proyecto que está a nuestra consideración, tiene origen en una renuncia de quien se desempeñaba como Vocal Ejecutivo en el Distrito 7 del estado de Puebla y ahora se propone designar en dicho cargo a Alfredo Jiménez Soriano, quien es el actual Vocal de Organización Electoral en el Distrito 16 del Estado de México, y quien, de ser aprobado este acuerdo que se propone, se desempeñará como Vocal Ejecutivo del Distrito 07 en Puebla.

El licenciado Alfredo Jiménez, de conformidad con los resultados de ganadores del concurso es el siguiente funcionario mejor calificado del concurso de incorporación, de los ganadores, para ocupar diversas plazas en ese cargo.

De aprobarse el presente acuerdo, Alfredo Jiménez Soriano asumirá las funciones inherentes al cargo, a partir del 16 de abril, observando que se ha cumplido con las disposiciones legales y estatutarias correspondientes, para proceder a la designación como Vocal Ejecutivo Distrital.

Con esta acción, se contribuye a la adecuada integración de los órganos desconcentrados del Instituto.

Quiero decir enhorabuena para el ganador del concurso, quien estoy seguro se guiará, en todo momento, por los principios de la función electoral establecidos en nuestro código y en la Constitución.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias.

Les solicito a los miembros del Consejo General se sirvan ocupar sus lugares, a fin de restablecer el quórum.

En primera ronda, muy brevemente, el Consejero Presidente quiere felicitar al licenciado Alfredo Jiménez Soriano por su designación como Vocal Ejecutivo y además Consejero Presidente del Consejo Local del Distrito 7 de Puebla, y quiere además señalar su agradecimiento a la Comisión del Servicio Profesional Electoral y a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, pues han realizado procedimientos expeditos, cumpliendo con la normatividad correspondiente, a fin de cubrir las vacantes que se han presentado en los órganos desconcentrados de nuestra institución.

Hago este reconocimiento, en virtud de que es tremendamente importante que nuestras juntas locales y distritales se encuentren debidamente integradas, a

efecto de que puedan enfrentar con éxito las responsabilidades que tienen en la organización del proceso electoral que está en marcha.

Está abierta aún la primera ronda.

Al no haber más intervenciones, le solicito al señor Secretario se sirva tomar la votación correspondiente.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se designa como Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el estado de Puebla, al aspirante que resultó ganador el concurso de incorporación, en la modalidad de oposición, y obtuvo el siguiente mejor resultado de los ganadores para ocupar diversas plazas en ese cargo.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Es aprobado, señor Consejero Presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor Secretario, sírvase proceder a lo conducente para la publicación del acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Ahora, señor Secretario, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente punto del orden del día es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se modifica el acuerdo CG126/2009, mediante el cual se emiten normas reglamentarias sobre propaganda gubernamental a que se refiere el artículo 2, párrafo dos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 41, base tercera, apartado C, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Antes de someter a la consideración el proyecto de acuerdo, solicito a los miembros del Consejo General se sirvan ocupar sus lugares, a fin de restablecer el quórum para poder sesionar.

Muchas gracias.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

-Representante del PRD, Rafael Hernández: Con el permiso del Consejero Presidente.

Como ustedes deben saber, con fecha 2 de abril pasado, el Grupo Mega Media, del que forman parte dos medios impresos de comunicación en la Península de Yucatán como lo son El Diario de Yucatán y La I, hicieron una denuncia pública relativa a una oferta que recibieron por parte del Director General de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, el señor Miguel Ángel Jiménez Godínez, para contratar propaganda a favor del PAN, del Partido Acción Nacional, que sería pagada con recursos públicos federales, y facturada a nombre de esta dependencia pública.

Quiero reconocer aquí el valor de los directivos del Diario de Yucatán y de La I, reconocer el valor civil de hacer esta denuncia, y de rechazar en primer lugar la oferta indecorosa que les planteó un mal servidor público.

Como es sabido, con base en esta denuncia, se han iniciado investigaciones por parte de la Comisión especial, encargada de vigilar el correcto uso de los recursos públicos federales, estatales y municipales de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, y se han iniciado también investigaciones por parte de la Secretaría de la Función Pública del gobierno federal, y por la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Procuraduría General de la República.

Con base en todo ello es que he propuesto a este Consejo General, y pedí que se inscribiera en la orden del día de esta sesión, la propuesta para que, a efecto de garantizar que la actuación del Instituto Federal Electoral se apegue a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

Y esta propuesta consiste en que el Consejo General suprima la autorización que había otorgado a la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, para que continuara la difusión de su publicidad durante las campañas electorales. En tanto que no se esclarezcan los hechos denunciados y se pueda contar con plena certeza de que la actuación del mencionado organismo descentralizado de la Administración Pública federal se apegará a la ley, esta autorización debe quedar suprimida, desde nuestro punto de vista.

Quiero aquí ratificar la propuesta que tienen ustedes en sus manos, que circulada con oportunidad, y que implica la modificación a la segunda norma reglamentaria sobre propaganda gubernamental, contenida en el acuerdo CG/126 del 2009, particularmente en su segunda resolución. Ahí tienen ustedes el texto.

Yo les solicito a la consejera y a los consejeros electorales que respalden este proyecto de acuerdo, para que sea suprimida la autorización que de buena fe se le había otorgado a la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, y que de acuerdo

con la denuncia del Diario de Yucatán, está siendo mal utilizada por parte del Director General de esa dependencia pública. Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

Necesito solicitarle de nueva cuenta a los señores miembros del Consejo General que ocupen sus lugares, a fin de restablecer el quórum.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, Consejero Presidente. Yo quisiera manifestar mi posición en este tema.

Primero. Yo entiendo y comparto la preocupación de don Rafael. Sin embargo, creo que tenemos que ser, esta autoridad tiene que ser prudente.

Los hechos están siendo investigados en este momento por otras autoridades y, creo que tenemos que esperar los resultados antes de generar una acción que eventualmente pudiera llegar a generar un daño a la Lotería Nacional; porque lo que generó que este Consejo efectivamente autorizara la difusión de propaganda a la Lotería en período de campaña, fue precisamente la necesidad probada y el destino, sobre todo, de los recursos que recauda la Lotería Nacional que, como todos sabemos es para la asistencia pública.

También la prudencia que propongo tiene un fundamento, porque si recuerdo bien, el artículo 330 del Cofipe prohíbe a los integrantes de este Consejo prejuzgar.

En consecuencia, hasta en tanto no tengamos un asidero cierto de una posible falta, creo que nosotros no podemos generar o echar a atrás un acto que fue válidamente aprobado por este Consejo General.

Sin embargo, yo creo que el problema no se circunscribe a la propaganda que tiene que ver con la Lotería Nacional.

Si se comprueba que hubo malos manejos por parte de la Lotería, lo que está en riesgo es la autorización a toda la propaganda que este Consejo permitió se difundiera en el período de campañas por parte del Gobierno Federal, llámese Pronósticos Deportivos, llámese Proturismo y, llámese cualquier otra que ahorita no recuerde que haya sido autorizado por este Consejo.

¿Por qué? Porque nosotros debemos de tener garantías de que efectivamente esos recursos públicos que van a ser destinados para un fin de promoción específico, van a ser manejados con absoluta imparcialidad, eso es lo que establece la Constitución. Eso es lo que establece el artículo 347 del Cofipe y, eso es precisamente lo que nosotros tenemos que buscar.

Dicho lo anterior, lo que a mí sí me gustaría, yo voy a votar en contra de este proyecto por las razones que ya dije, sin embargo, creo que es indispensable, Consejero Presidente, que el IFE entable una comunicación directa con las autoridades que están haciendo esta investigación y le solicite, que en cuanto tengan información sobre hechos concretos, nos sea notificado para que, en consecuencia, nosotros determinemos la viabilidad o no de esta propaganda y también las garantías que exista para la difusión de otra propaganda gubernamental durante el período de campañas. Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Sí, para pronunciarme sobre el proyecto de acuerdo que nos pone a consideración el representante del Partido de la Revolución Democrática.

Entiendo la preocupación que originó el proyecto de acuerdo que se nos presenta en el punto décimo. Entiendo que se ha iniciado una denuncia ante el propio Instituto Federal Electoral, motivo de este asunto, es decir ya no solamente tiene que ver con otras autoridades, sino con esta autoridad.

Entiendo que será, como lo es, atribución del Secretario Ejecutivo la admisión o no de la denuncia de mérito y, simplemente quiero decir que en este momento estamos simplemente ante una presunción, que comparto la idea de que puede generar preocupación esta información, pero que será hasta que sea una cosa juzgada que podamos pronunciarnos sobre este asunto.

Por lo que, aún entendiendo la preocupación por la que se pone este proyecto en el Consejo, yo sería partidario de esperar a que tuviéramos una resolución por ésta u otras autoridades y que en ese momento tomáramos las decisiones que fueran favorables a la transparencia en el uso de los recursos públicos del Poder Ejecutivo y de todos los poderes del país y de todos los niveles de gobierno.

Esa será mi posición y, por lo tanto no acompañaré el proyecto que se ha puesto sobre la mesa. Es cuanto, señor Consejero Presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias señor consejero.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor Presidente.

Siempre será de reconocer el cuidado que los partidos políticos tienen para proponer medidas que den seguridad al proceso electoral aquí sobre la mesa, sin

embargo en los mismos términos que ya expresaron mis colegas, yo no podré acompañar la propuesta del proyecto de acuerdo porque de entrada estamos en presencia de una medida que apenas fue aprobada mediante acuerdo del pasado 31 de marzo. Es decir, la semana pasada aprobamos esta adición al artículo 2 del Reglamento de Propaganda Gubernamental.

Y por otro lado, estamos en presencia de un asunto donde hay una denuncia respecto de una solicitud de parte de un funcionario público que a mi modo de ver no está comprobada y sobre la cual todavía no se desahogan las indagatorias correspondientes, por tanto yo me pronunciaría por dejar la modificación reglamentaria en los términos que ya fueron aprobados por este Consejo General y esperar, en su caso a que existan las indagatorias y las resoluciones que procedan en términos de derecho, como se ha señalado aquí por esta o por otras autoridades competentes y tomar las decisiones que correspondan.

A mí me parecería que lo prudente en este caso es mantener la redacción que aprobamos en el reglamento citado en la sesión apenas del 31 de marzo.

Gracias, señor Presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

Le solicito a los miembros del Consejo General ocupen sus lugares a fin de restablecer el quórum.

Está abierta la primera ronda, el consejero Arturo Sánchez, en primera ronda.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Gracias, señor Presidente.

Primero quisiera, sí sumarme al elogio que hace el representante del PRD a las autoridades de un diario que inician o ponen de manifiesto una situación que implica una investigación y en consecuencia se seguirá el procedimiento que marquen las normas y demás.

En segundo. ¿Qué tenemos que hacer nosotros?

Yo creo que sí debemos atender la parte electoral de este asunto, yo creo que eso nos corresponde en la medida en la que tengamos las atribuciones para hacerlo, se trata de una situación local pero que el Instituto tiene que darle seguimiento correspondiente y si recibimos una queja hay que desahogarla en todos los sentidos.

Incluso yo diría que si hay alguna vinculación posible con el mal uso de recursos o donaciones en especie, o financiamiento público a un partido político, la Unidad de Fiscalización tendría que hacer lo propio una vez que tengamos elementos al respecto.

No todo ilícito que cometa o todo presunto ilícito que cometa un funcionario público implica un cambio en la relación institucional; creo que debemos sí ser cautelosos y cuidadosos y observar adecuadamente, después de esta experiencia, qué tipo de publicidad genera la empresa o la Lotería Nacional en este periodo. Yo creo que debemos parar una antena que nos permita darle un seguimiento particular, tenemos los instrumentos para hacerlo, pero hasta allí, mientras no tengamos más elementos.

Por lo tanto, me sumo a la reflexión de mis compañeros en el sentido de que seamos cautos y no tomemos decisiones apresuradas sobre este punto.

Muchas gracias, señor Presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

Está abierta aún la primera ronda.

Al no haber más intervenciones, el Consejero Presidente quisiera compartir una breve reflexión con el Consejo General.

Por supuesto que tengo la convicción, como lo han expresado mis colegas, los consejeros electorales que han intervenido en este punto, que el Instituto Federal Electoral debe ser prudente para tomar decisiones sobre el particular, pero también debe estar atento al desarrollo de este asunto.

Quiero decir enfáticamente que el no aprobar este proyecto no significa, ni remotamente que esta autoridad electoral avale conductas que presumiblemente pudieren ser ilegales. Lo quiero reiterar, el Instituto Federal Electoral a pesar de que pudiera no aprobar este proyecto de acuerdo, no se convierte en aval de presuntas conductas ilegales.

Quiero además señalar que ha sido presentada en tiempo y forma una queja por la representación del Partido de la Revolución Democrática y que la Secretaría Ejecutiva se encuentra celebrando las diligencias necesarias para iniciar, en su caso, el Procedimiento Especial Sancionador.

La Presidencia del Consejo será vigilante de que, en su caso, se inicie este Procedimiento Especial Sancionador.

Y, en tercer lugar, quisiera señalar que en los términos propuestos por el consejero Marco Gómez, por supuesto que nos mantendremos en comunicación con las autoridades competentes, a fin de obtener toda la información que resulte de las investigaciones que se están realizando sobre este particular y, en su caso, actuar en consecuencia.

Es un compromiso que asume la Presidencia del Consejo General y del cual daremos cabal cumplimiento.

Está abierta aún la primera ronda.

Al no haber más intervenciones en primera ronda, pregunta a los miembros del Consejo General si desean participar en segunda ronda.

Y en esta segunda tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

-Representante del PRD, Rafael Hernández: Con el permiso del Consejero Presidente.

Primero una precisión para clarificar el punto. Miren, la autorización para que la Lotería Nacional, al igual que otras dependencias, continuara realizando sus campañas durante la campaña electoral, se adoptó el 29 de enero de este año y fue modificada esta norma reglamentaria, efectivamente el 31 de marzo.

Pero sólo con el único objeto de añadir a otra dependencia distinta que fue, si no me acuerdo mal, el Servicio de Administración Tributaria.

Entonces, no es exacto que apenas el 31 de marzo se le dio la autorización a la Lotería Nacional. Fue antes de ello, dos meses antes.

Y así como el 31 de marzo se modificó el acuerdo que había sido adoptado dos meses antes, para añadir a otra dependencia que es el SAT.

Es así como me he permitido presentar una propuesta de modificación de ese acuerdo, que el Consejo General que puede añadir dependencias, como se hizo el 31 de marzo, también puede suprimirlas y creo que además es muy oportuno, porque la prohibición de la publicidad gubernamental arranca dentro de un mes, que es cuando arrancan las campañas electorales.

Es por ello que nos permitimos, me permití, como representante del PRD, presentar esta propuesta ante un escandaloso caso de peculado, un escandaloso caso de mal uso de recursos públicos federales en favor de un partido y un acto evidente de falta de imparcialidad de autoridades, de funcionarios de la Administración Pública Federal, en este caso el Director General de la Lotería Nacional.

Es por ello que, insisto, he escuchado con atención los argumentos que se han expuesto aquí, pero sí es mi deber insistir en la propuesta formulada.

Me quedo con la parte de los argumentos que establecen la atención que se le dará a este caso, a la queja que efectivamente de manera simultánea con el punto de acuerdo presenté, en contra del partido involucrado y en contra del Director General de la Lotería Nacional, el señor Miguel Ángel Jiménez, y también en contra de otro funcionario público federal que es el Delegado de la Secretaría de

Educación Pública, José Luis Lavallo Mauri, quien se desempeñaba, cuando menos hasta ese día o hasta el día que se dieron a conocer públicamente los hechos, como coordinador de la campaña del partido favorecido por esta actuación indebida del Director de la Lotería Nacional.

Yo me quedo con eso, pero sí insisto que, junto con ello, el IFE tendrá que suprimir la autorización que, de buena fe, se le otorgó a la Lotería Nacional, para incorporarla a esta excepción de prohibición de realizar publicidad oficial. Si no es hoy, tendrá que ser prontamente.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

Está abierta la segunda ronda.

En segunda ronda, el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

-Representante del PRI, Sebastián Lerdo de Tejada: Gracias, Consejero Presidente.

No puedo guardar silencio ante la dimensión de las denuncias que se han comentado en la mesa. Me parece de la mayor relevancia, porque hemos, una y otra vez, acreditado la vinculación entre el gobierno y el PAN en sus más diversas acepciones.

Ayer escuchamos al Presidente de la República destapar a una candidata a diputada federal. Estamos viendo una queja que presenta el Partido de la Revolución Democrática por el asunto de la denuncia del Diario de Yucatán, por la presunta participación ilícita del Director de la Lotería Nacional, intentando sobornar a un medio de comunicación, para que introduzca propaganda de Acción Nacional.

Hemos seguido con atención las declaraciones de la FEPADE, en el sentido de que están ya investigando, y nos sumaríamos a la preocupación y al exhorto respetuoso a este Consejo General, para que se ponga atención en el tema, para que se profundicen los instrumentos jurídicos pertinentes y se tomen las medidas necesarias.

Si estamos hablando, a lo largo del día, de prestigiar el proceso electoral, flaco favor le hace al proceso electoral este tipo de actitudes. Acompañamos, en su momento, la decisión de la excepción a la Lotería Nacional, como partido político; hoy la cuestionamos, por las denuncias públicas que hemos conocido y exigimos respetuosamente se le dé seguimiento puntual, con la seriedad que una denuncia de esta magnitud implica.

Más allá de las consecuencias locales en la campaña de Campeche y la denuncia que se hizo ya en contra del Partido Acción Nacional y de su candidato al gobierno del estado, en el marco de la vida institucional, será muy relevante conocer, si no es ahora más adelante, la opinión y la resolución formal del Instituto Federal Electoral.

Gracias, Consejero Presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

Está abierta la segunda ronda y en ella tiene la palabra el señor representante del Partido Acción Nacional.

-Representante del PAN, Roberto Gil: Qué nervioso está el PRI. Tranquilos, todavía no empieza la campaña.

No conozco la denuncia que presentó el PRI, porque no ha presentado ninguna denuncia, ni en Campeche, ni en el Distrito Federal. No se ha presentado.

Lo que sí ya se presentó fueron dos denuncias, por parte de Acción Nacional, al día siguiente que se publicó, por el Diario de Yucatán, esa nota, y también se tomaron las decisiones internas correspondientes, en un acto de deslinde público, pero también de acción en consecuencia, por parte de este partido, por parte del partido que represento.

No veo esa misma actitud en los otros partidos que hoy, muy sobradamente, hacen imputaciones muy serias. Yo veo mucho mapache en Veracruz, pero veo pocas denuncias del PRI.

En fin, simplemente para que quede constancia en autos, en las actas de esta sesión que ya hubo una acción expresa y contundente del Partido Acción Nacional, en relación con la denuncia pública que formuló el Diario de Yucatán. Gracias, Consejero Presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor representante.

Está abierta la segunda ronda.

Al no haber más intervenciones, pregunto a los miembros del Consejo si desean participar en tercera ronda.

En tercera ronda el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

-Representante del PRD, Rafael Hernández: Pues nada más para celebrar la unanimidad, cuando menos de los tres partidos, PAN, PRI y PRD para condenar estos hechos, y esta opinión común tendrá que ser tomada en cuenta por la autoridad electoral y por otras autoridades competentes para investigar este caso.

Por cierto, ojalá también sea tomada en cuenta por el señor Felipe Calderón, que ya se tardó, ya se tardó en hacer algo al respecto. El que fue el que nombró a Miguel Ángel Jiménez como Director de la Lotería Nacional. Ojalá que prontamente haya respuesta a esta denuncia, y que tanto la autoridad electoral como las autoridades penales, la Cámara de Diputados y las demás instancias, la Secretaría de la Función Pública también parte del gobierno federal, prontamente tomen resolución al respecto, en el ámbito de sus respectivas competencias. Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor representante.

En tercera ronda tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Socialdemócrata.

-Representante del PS, Miguel Medardo González: Muchas gracias, señor Presidente, señora consejera, señores consejeros.

Bueno, al Partido Socialdemócrata por supuesto que le preocupa subrayadamente la denuncia hecha por el Periódico de Yucatán. Hay cosas que están sobre la mesa de diversa índole.

Por ejemplo, la conocida preferencia del Diario de Yucatán por el Partido Acción Nacional, hace años, o una cierta proclividad, sin que esto quiera involucrar a Roberto Gil en esta discusión. Nada más digo que es un periódico que ciertamente ha tenido ciertas preferencias, que ahora no parece tanto, etcétera.

Yo creo que la reacción del Consejo es de celebrarse. Me parece muy importante cómo ha puesto el asunto el PRD sobre la mesa. Me parece bien que el PRI acompañe una cosa de estas. Celebro aún más que el PAN haya tomado medidas específicas. Pero me parece que el Consejo, habla bien del Consejo tomar distancia y tomar prudencia.

La legalidad lamentablemente requiere su tiempo, no es una cosa que reaccione a las estridencias de las circunstancias, y esa parte creo que debe celebrarse por parte del Consejo.

Por lo demás, reiterar que a nuestro partido le preocupa el tema, y estará atento igual que todos los demás, para ver el desarrollo de la investigación y las conclusiones a las que llegue finalmente este Consejo General, y las autoridades involucradas. Muchas gracias, señor Presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor representante.

Está abierta la tercera ronda.

Al no haber más intervenciones, le solicito al señor secretario se sirva tomar la votación correspondiente.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el acuerdo CG/126/2009 mediante el cual se emiten normas reglamentarias sobre propaganda gubernamental a que se refiere el artículo 2 párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 41, base tercera, apartado c, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

No es aprobada por unanimidad, señor Consejero Presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, se han agotado los asuntos del orden del día, por lo que se levanta la sesión.

Agradezco a todos ustedes su presencia y su paciencia. Buenas noches.

--o0o--

